

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 19 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el 31 de diciembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007

Contenido

Cantidades actualizadas establecidas en la Ley Federal de Derechos del año 2008

Nota: Las cuotas que se publican en este Anexo tienen la finalidad exclusiva de orientar respecto de la ubicación de las cantidades y no crean derechos ni establecen obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales.

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 5		
I	\$12.40	\$12.00
II	\$105.16	\$105.00
III	\$7.28	\$7.00
IV	\$75.89	\$76.00
V	\$342.23	\$342.00
VI	\$105.16	\$105.00
Artículo 8		
I	\$237.22	\$237.00
II a)	\$1,172.39	\$1,172.00
b)	\$1,172.39	\$1,172.00
c)	\$1,903.55	\$1,904.00
d)	\$1,903.55	\$1,904.00
III	\$237.22	\$237.00
IV	\$1,172.39	\$1,172.00
V	\$1,903.55	\$1,904.00
VI	\$380.45	\$380.00
VII a)	\$225.36	\$225.00
b)	\$225.36	\$225.00
VIII	\$237.22	\$237.00
segundo párrafo	\$444.32	\$444.00
IX	\$56.00	\$56.00
Artículo 9		
I	\$2,535.97	\$2,536.00
III	\$2,537.00	\$2,537.00
Artículo 10		
I	\$3,092.69	\$3,093.00
III	\$807.95	\$808.00
Artículo 12	\$47.50	\$47.00
Artículo 13		
I	\$2,407.39	\$2,407.00
II	\$4,758.06	\$4,758.00
III	\$1,849.82	\$1,850.00
IV	\$1,849.78	\$1,850.00
V	\$260.39	\$260.00

VI		\$260.39	\$260.00
VII		\$605.94	\$606.00
Artículo 14			
I		\$475.73	\$476.00
II		\$761.16	\$761.00
III		\$1,141.99	\$1,142.00
Artículo 14 A			
I a)		\$4,044.34	\$4,044.00
b) 1		\$2,625.96	\$2,626.00
2		\$3,409.71	\$3,410.00
3		\$4,060.17	\$4,060.00
4		\$4,617.67	\$4,618.00
II		\$1,276.46	\$1,276.00
Artículo 19			
I		\$1,972.55	\$1,973.00
II		\$2,465.78	\$2,466.00
III		\$986.14	\$986.00
IV		\$1,232.68	\$1,233.00
V		\$1,756.77	\$1,757.00
VI		\$675.80	\$676.00
Artículo 19-1		\$4,984.55	\$4,985.00
Artículo 19 A		\$1,243.61	\$1,244.00
Artículo 19 C			
I a)		\$283.62	\$284.00
b)		\$142.91	\$143.00
c)		\$710.35	\$710.00
II		\$846.56	\$847.00
III		\$868.85	\$869.00
Artículo 19 E			
I a)		\$6,809.79	\$6,810.00
b)		\$680.87	\$681.00
II		\$845.82	\$846.00
III		\$845.82	\$846.00
VI a)		\$1,243.88	\$1,244.00
b)		\$752.57	\$753.00
c)		\$554.80	\$555.00
VII a)		\$283.62	\$284.00
b)		\$569.63	\$570.00
c)		\$853.36	\$853.00
d)		\$1,137.17	\$1,137.00
IX a)		\$216.13	\$216.00
b)		\$108.04	\$108.00
Artículo 19 F			
I		\$371.84	\$372.00
II		\$845.82	\$846.00
III		\$845.82	\$846.00
Artículo 19 G		\$499.27	\$499.00
Artículo 19 H			
I		\$432.26	\$432.00

II	\$1,152.90	\$1,153.00	
III	\$86.59	\$87.00	
IV	\$2,305.97	\$2,306.00	
V	\$116.30	\$116.00	
Artículo 20			
I	\$385.00	\$385.00	
II	\$800.00	\$800.00	
III	\$1,100.00	\$1,100.00	
IV	\$1,627.69	\$1,630.00	
V	\$306.63	\$305.00	
VI	\$306.63	\$305.00	
VII	\$183.90	\$185.00	
Artículo 22			
I	\$510.43	\$510.00	
II	\$433.39	\$435.00	
III a)	\$520.05	\$520.00	
d)	\$433.39	\$435.00	
IV a)	\$2,176.70	\$2,175.00	
b)	\$327.50	\$325.00	
c)	\$742.00	\$740.00	
d)	\$154.05	\$155.00	
e)	\$741.57	\$740.00	
f)	\$1,134.74	\$1,135.00	
g)	\$1,520.14	\$1,520.00	
Artículo 23			
I	\$1,377.28	\$1,375.00	
II a)	\$1,377.28	\$1,375.00	
b)	\$2,070.75	\$2,070.00	
III	\$3,525.14	\$3,525.00	
IV	\$86.64	\$85.00	
V	\$1,762.53	\$1,765.00	
VI	\$481.56	\$480.00	
VII	\$529.69	\$530.00	
VIII	\$136.41	\$135.00	
Artículo 25			
I	\$638.98	\$640.00	
II	\$568.11	\$570.00	
III	\$260.83	\$260.00	
IV b)	\$4,596.52	\$4,595.00	
V a)	\$9,469.44	\$9,470.00	
b)	\$4,260.52	\$4,260.00	
c)	\$4,642.58	\$4,645.00	
d)	\$312.87	\$315.00	
VI	\$4,596.52	\$4,595.00	
VII	\$4,596.52	\$4,595.00	
IX	\$234.39	\$235.00	
X	\$644.59	\$645.00	
XI a)	\$1,277.57	\$1,280.00	
b)	\$1,277.57	\$1,280.00	
c)	\$1,277.57	\$1,280.00	

d)	\$4,955.45	\$4,955.00	
XIV	\$312.87	\$315.00	
Artículo 26			
I a)	\$181.74	\$180.00	
b)	\$90.84	\$90.00	
II a)	\$3,205.00	\$3,205.00	
c)	\$2,130.15	\$2,130.00	
III a)	\$1,130.00	\$1,130.00	
b)	\$1,278.04	\$1,280.00	
Artículo 29			
I	\$19,469.15	\$19,469.00	
II	\$200,229.11	\$200,229.00	
III	\$175,286.69	\$175,287.00	
IV	\$19,469.15	\$19,469.00	
V	\$17,240.02	\$17,240.00	
VI	\$200,229.11	\$200,229.00	
VII	\$16,067.86	\$16,068.00	
VIII	\$17,240.00	\$17,240.00	
IX	\$177,303.00	\$177,303.00	
X	\$335.35	\$335.00	
XI	\$26,780.00	\$26,780.00	
XII	\$16,068.00	\$16,068.00	
XIII	\$17,240.00	\$17,240.00	
XIV	\$250,000.00	\$250,000.00	
XV	\$17,240.00	\$17,240.00	
XVI	\$177,303.00	\$177,303.00	
XVII	\$17,240.00	\$17,240.00	
XVIII	\$177,303.00	\$177,303.00	
XIX	\$25,000.00	\$25,000.00	
XX	\$15,000.00	\$15,000.00	
XXI	\$32,136.00	\$32,136.00	
XXII	\$800,000.00	\$800,000.00	
Artículo 29 A			
I	\$14,228.16	\$14,228.00	
II	\$14,228.16	\$14,228.00	
Artículo 29 B			
I a) 1. Por los primeros	\$520,376,695.00		
excedan de	\$6,122,079.00	\$6,122,079.00	
I a) 2. Por los primeros	\$162,617,717.00		
excedan de	\$1,913,150.00	\$1,913,150.00	
I a) 3. Por los primeros	\$520,376,695.00		
excedan de	\$6,122,079.00	\$6,122,079.00	
I b) 1. por los primeros	\$440,746,051.00		
excedan de	\$5,185,248.00	\$5,185,248.00	
I b) 2. por los primeros	\$440,939,500.00		
I b) 3. excedan de	\$603,163.00	\$603,163.00	
I e) por los primeros	\$390,282,521.00		
excedan de	\$534,103.00	\$534,103.00	
I f) por los primeros	\$406,245,077.00		

I g) excedan de	\$603,163.00	\$603,163.00	
I h) excedan de	\$603,163.00	\$603,163.00	
I i) 1. por los primeros excedan de	\$495,602,793.00		
	\$5,830,622.00	\$5,830,622.00	
I i) 2. excedan de	\$677,996.00	\$677,996.00	
I j) 1. excedan de	\$600,368.00	\$600,368.00	
I k) excedan de	\$6,122,079.00	\$6,122,079.00	
I l) excedan de	\$600,368.00	\$600,368.00	
IV	\$11,122.00	\$11,122.00	
Artículo 29 C			
I	\$357,013.54	\$357,014.00	
II	\$178,506.77	\$178,507.00	
Artículo 29-D			
I b)	\$250,000.00	\$250,000.00	
II c) La cuota que resulte, en ningún caso será inferior a	\$250,000.00	\$250,000.00	
III b) La cuota que resulte, en ningún caso será inferior a	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	
IV b) La cuota que resulte, en ningún caso será inferior a	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	
VI b) La cuota que resulte, en ningún caso será inferior a	\$400,000.00	\$400,000.00	
VII c) La cuota que resulte, en ningún caso será inferior a	\$250,000.00	\$250,000.00	
VIII La cuota que resulte, en ningún caso será inferior a	\$57,705.54	\$57,706.00	
IX La cuota que resulte, en ningún caso será inferior a	\$200,000.00	\$200,000.00	
X c) La cuota que resulte, en ningún caso será inferior a	\$80,000.00	\$80,000.00	
XI a) (segundo párrafo) sin que pueda ser superior a	\$900,000.00	\$900,000.00	
XII c) La cuota que resulte, en ningún caso será inferior a	\$500,000.00	\$500,000.00	
XIII c) La cuota que resulte, en ningún caso será inferior a	\$160,000.00	\$160,000.00	
XIV	\$1,606,800.00	\$1,606,800.00	
XV	\$1,561,946.71	\$1,561,947.00	
XVI a)	\$1,458,128.00	\$1,458,128.00	
XVII a)	\$1,458,128.00	\$1,458,128.00	
XVIII c)	\$500,000.00	\$500,000.00	
XIX	\$700,000.00	\$700,000.00	
Artículo 29-E			
II sin que los derechos a pagar sean inferiores a	\$943,756.00	\$943,756.00	
III sin que los derechos a pagar sean inferiores a	\$1,047,048.00	\$1,047,048.00	
IV sin que los derechos a pagar sean inferiores a	\$1,174,188.00	\$1,174,188.00	
V sin que los derechos a pagar sean inferiores a	\$849,000.00	\$849,000.00	
VI	\$89,817.00	\$89,817.00	
XI	\$415,743.00	\$415,743.00	

XII sin que los derechos a pagar sean inferiores a	\$658,771.04	\$658,771.00	
XIII	\$325,628.00	\$325,628.00	
XIV	\$55,333.00	\$55,333.00	
XV	\$74,337.00	\$74,337.00	
XVI	\$179,441.00	\$179,441.00	
a)	\$358,000.00	\$358,000.00	
b)	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	
XVII	\$178,506.77	\$178,507.00	
XVIII	\$511,492.00	\$511,492.00	
XX	\$950,000.00	\$950,000.00	
XXI a)	\$35,000.00	\$35,000.00	
b)	\$70,000.00	\$70,000.00	
XXII a)	\$70,340.00	\$70,340.00	
b)	\$59,790.00	\$50,790.00	
XXIII	\$684.00	\$684.00	
en ningún caso podrá ser inferior a	\$27,623.40	\$27,623.00	
XXIV	\$466,787.44	\$466,787.00	
Artículo 29 F			
I a) 1.	\$382,314.00	\$382,314.00	
I a) 2. i)	\$119,473.00	\$119,473.00	
I a) 2. ii)	\$238,947.00	\$238,947.00	
I a) 3.	\$382,314.00	\$382,314.00	
b)	\$269,843.05	\$269,843.00	
c) excedan de	\$119,472.61	\$119,473.00	
d)	\$269,843.05	\$269,843.00	
e)	\$80,952.00	\$80,952.00	
f)	\$89,048.07	\$89,048.00	
g)	\$80,952.00	\$80,952.00	
III	\$10,825.00	\$10,825.00	
Artículo 30			
III	\$497,254.49	\$497,254.00	
IV	\$24,862.38	\$24,862.00	
V cuota mensual	\$5,568.18	\$5,568.00	
VI cuota mensual	\$3,340.91	\$3,341.00	
Artículo 30 A			
I	\$1,351.90	\$1,352.00	
II	\$2,126.17	\$2,126.00	
III	\$1,112.41	\$1,112.00	
IV	\$6,760.52	\$6,761.00	
V	\$2,126.17	\$2,126.00	
VI	\$1,112.41	\$1,112.00	
VII	\$104.29	\$104.00	
VIII	\$485.60	\$486.00	
Artículo 30 B			
I	\$6,760.57	\$6,761.00	
II	\$2,126.17	\$2,126.00	
III	\$1,112.41	\$1,112.00	
Artículo 30 C			

I	\$982.49	\$982.00	
II	\$982.49	\$982.00	
III	\$982.49	\$982.00	
Artículo 30 D	\$430.00	\$430.00	
Artículo 31 A			
I	\$2,126.17	\$2,126.00	
II	\$1,112.41	\$1,112.00	
III	\$6,759.85	\$6,760.00	
IV	\$2,126.17	\$2,126.00	
V	\$1,112.41	\$1,112.00	
VI	\$1,352.80	\$1,353.00	
VII	\$104.29	\$104.00	
VIII	\$485.60	\$486.00	
Artículo 31 A-1			
I	\$982.49	\$982.00	
II	\$982.49	\$982.00	
III	\$982.49	\$982.00	
Artículo 31 B			
I cuota anual	\$55,011.17	\$55,011.00	
por cada mil pesos del saldo total de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	\$0.1258		
II	\$52,181.37	\$52,181.00	
III por cada Administradora de Fondos para el Retiro	\$1,606,800.00	\$1,606,800.00	
Artículo 32	\$176.75	\$177.00	
Artículo 33	\$267.80	\$268.00	
Artículo 34	\$80,340.00	\$80,340.00	
Artículo 40			
a)	\$3,835.85	\$3,836.00	
b)	\$7,795.47	\$7,795.00	
c)	\$7,547.98	\$7,548.00	
d)	\$40,833.48	\$40,833.00	
e)	\$7,795.47	\$7,795.00	
f)	\$6,186.88	\$6,187.00	
g)	\$6,186.88	\$6,187.00	
h)	\$6,805.57	\$6,806.00	
i)	\$3,712.12	\$3,712.00	
j)	\$4,083.33	\$4,083.00	
k)	\$33,990.77	\$33,991.00	
l)	\$46,968.68	\$46,969.00	
m)	\$17,613.25	\$17,613.00	
n)	\$5,950.28	\$5,950.00	
Artículo 42			
I a)	\$7.80	\$8.00	
b)	\$15.21	\$15.00	
c)	\$24.64	\$25.00	
III	\$12.66	\$13.00	
Artículo 49			

III	\$201.90	\$202.00	
IV	\$201.90	\$202.00	
V	\$202.45	\$202.00	
VI	\$197.99	\$198.00	
VII a)	\$201.90	\$202.00	
b)	\$191.74	\$192.00	
c)	\$201.90	\$202.00	
d)	\$201.90	\$202.00	
VIII	\$2,139.53	\$2,140.00	
Artículo 51			
I	\$6,294.51	\$6,295.00	
II	\$12,587.16	\$12,587.00	
III a)	\$3,075.08	\$3,075.00	
b)	\$3,075.08	\$3,075.00	
IV	\$9,994.60	\$9,995.00	
Artículo 52	\$2,776.33	\$2,776.00	
Artículo 53 D			
I	\$453.84	\$454.00	
II	\$453.84	\$454.00	
III	\$680.87	\$681.00	
IV	\$567.37	\$567.00	
V	\$453.84	\$454.00	
VI	\$567.37	\$567.00	
VII	\$794.33	\$794.00	
VIII	\$907.87	\$908.00	
IX	\$883.34	\$883.00	
Artículo 53 E			
I a)	\$453.84	\$454.00	
b)	\$453.84	\$454.00	
c)	\$680.87	\$681.00	
d)	\$567.37	\$567.00	
e)	\$226.89	\$227.00	
f)	\$316.97	\$317.00	
II a)	\$226.89	\$227.00	
b)	\$340.38	\$340.00	
Artículo 53 F			
I	\$226.89	\$227.00	
II	\$226.89	\$227.00	
III	\$340.38	\$340.00	
IV	\$226.89	\$227.00	
V	\$226.89	\$227.00	
VI	\$340.38	\$340.00	
VII	\$397.10	\$397.00	
VIII	\$397.10	\$397.00	
IX	\$370.31	\$370.00	
Artículo 53 G	\$9,079.80	\$9,080.00	
Artículo 53 H	\$1,815.87	\$1,816.00	

Artículo 53 K	\$0.2788		
Artículo 53 L	\$1.02		
Artículo 56			
I a)	\$69,620.00	\$69,620.00	
b)	\$90,853.00	\$90,853.00	
c)	\$134,343.00	\$134,343.00	
d)	\$568,229.00	\$568,229.00	
II	\$7,337.00	\$7,337.00	
IV	\$500,122.00	\$500,122.00	
V	\$10,002.00	\$10,002.00	
Artículo 57			
I a)	\$251,227.00	\$251,227.00	
b)	\$120,719.00	\$120,719.00	
c)	\$338,168.00	\$338,168.00	
d)	\$124,778.00	\$124,778.00	
e)	\$3,000,665.00	\$3,000,665.00	
f)	\$116,785.00	\$116,785.00	
II a)	\$126,984.00	\$126,984.00	
b)	\$83,645.00	\$83,645.00	
c)	\$88,623.00	\$88,623.00	
d)	\$17,094.00	\$17,094.00	
e)	\$23,565.00	\$23,565.00	
III	\$307,581.00	\$307,581.00	
Artículo 58			
I a)	\$232,777.00	\$232,777.00	
b)	\$246,636.00	\$246,636.00	
c)	\$114,310.00	\$114,310.00	
II a)	\$63,492.00	\$63,492.00	
b)	\$55,261.00	\$55,261.00	
Artículo 59			
I	\$4,478.65	\$4,479.00	
II	\$16,213.39	\$16,213.00	
III	\$1,185.65	\$1,186.00	
IV	\$648.46	\$648.00	
Artículo 60			
I	\$5,990.95	\$5,991.00	
II	\$6,043.22	\$6,043.00	
Artículo 61	\$2,818.33	\$2,818.00	
Artículo 61 A	\$4,977.20	\$4,977.00	
Artículo 61 B	\$2,404.70	\$2,405.00	
Artículo 61 C	\$1,434.79	\$1,435.00	
Artículo 62			
I	\$567.37	\$567.00	
II	\$1,134.87	\$1,135.00	
III	\$2,269.85	\$2,270.00	
IV	\$340.38	\$340.00	
V	\$340.38	\$340.00	
VI	\$105.25	\$105.00	
VII	\$357.24	\$357.00	
VIII	\$307.70	\$308.00	
Artículo 63			

Rango de Superficie			
(Hectáreas)			
Límites			
Inferior	Superior		
1	30	\$401.64	\$6.53
31	100	\$608.21	\$12.15
101	500	\$1,491.23	\$29.51
501	1000	\$13,923.89	\$38.48
1,001	5,000	\$38,784.69	\$2.3344
5,001	50,000	\$49,228.85	\$1.6667
50,001	en adelante	\$124,810.00	\$1.5389
Artículo 64			
II		\$1,740.96	\$1,741.00
III		\$247.29	\$247.00
IV		\$297.22	\$297.00
V		\$372.15	\$372.00
Artículo 65			
I		\$994.10	\$994.00
II		\$247.29	\$247.00
III		\$1,491.23	\$1,491.00
IV		\$496.99	\$497.00
VI		\$247.29	\$247.00
VII		\$247.29	\$247.00
VIII		\$217.77	\$218.00
Artículo 66			
I		\$2,485.49	\$2,485.00
II		\$247.29	\$247.00
III		\$994.10	\$994.00
Artículo 71			
I		\$1,755.23	\$1,755.00
VI		\$439.76	\$440.00
VII a)		\$439.76	\$440.00
b)		\$879.85	\$880.00
Artículo 72			
I		\$4,570.23	\$4,570.00
II		\$4,570.23	\$4,570.00
III		\$4,433.30	\$4,433.00
IV		\$877.10	\$877.00
V		\$1,283.63	\$1,284.00
VI		\$4,390.50	\$4,390.00
VII		\$526.20	\$526.00
VIII		\$440.61	\$441.00
IX a)		\$440.61	\$441.00
b)		\$881.37	\$881.00
Artículo 73 A		\$405.98	\$406.00
Artículo 73 E			
I		\$1,317.89	\$1,318.00
II		\$1,052.59	\$1,053.00
III		\$658.84	\$659.00
Artículo 73 F		\$427.74	\$428.00

Artículo 77	\$124,848.61	\$124,849.00
Artículo 78		
I	\$32,828.75	\$32,829.00
II	\$157,311.49	\$157,311.00
III	\$115,312.82	\$115,313.00
IV	\$3,286.26	\$3,286.00
V	\$17,150.00	\$17,150.00
VI	\$105,300.00	\$105,300.00
Artículo 86 A		
I	\$67.94	\$68.00
II	\$67.94	\$68.00
III	\$340.38	\$340.00
IV	\$340.38	\$340.00
V	\$1,467.76	\$1,468.00
VI	\$1,467.76	\$1,468.00
VII	\$13,396.68	\$13,397.00
VIII	\$658.21	\$658.00
Artículo 86 C		
I	\$1,645.58	\$1,646.00
III	\$3,293.57	\$3,294.00
Artículo 86 D		
I	\$31,098.60	\$31,099.00
II	\$60,154.29	\$60,154.00
III a)	\$567.37	\$567.00
b)	\$4,594.31	\$4,594.00
IV	\$1,815.87	\$1,816.00
V	\$567.37	\$567.00
Artículo 86 E		
I	\$226.89	\$227.00
Artículo 86 G	\$890.88	\$891.00
Artículo 87		
I	\$10,668.81	\$10,669.00
II	\$567.37	\$567.00
III	\$5,220.80	\$5,221.00
IV	\$567.37	\$567.00
V	\$1,441.35	\$1,441.00
Artículo 88		
I	\$1,008.79	\$1,009.00
II	\$288.11	\$288.00
III	\$1,441.18	\$1,441.00
IV	\$288.14	\$288.00
V	\$187.22	\$187.00
Artículo 89	\$2,226.49	\$2,226.00
Artículo 90		
I	\$250.89	\$251.00
II	\$0.9866	
III a)	\$6,809.79	\$6,810.00
b)	\$3,404.83	\$3,405.00
IV	\$209.22	\$209.00
Artículo 91	\$6,437.01	\$6,437.00

Artículo 93			
I	\$24,153.06	\$24,153.00	
II	\$17,366.84	\$17,367.00	
III	\$9,917.70	\$9,918.00	
IV	\$7,794.94	\$7,795.00	
Artículo 94			
I	\$27,486.36	\$27,486.00	
II	\$31,086.30	\$31,086.00	
III	\$19,421.89	\$19,422.00	
IV	\$16,464.01	\$16,464.00	
Artículo 94-A			
I	\$9,711.98	\$9,712.00	
II	\$4,460.74	\$4,461.00	
Artículo 95			
I	\$22,737.90	\$22,738.00	
II	\$14,940.02	\$14,940.00	
III	\$7,995.26	\$7,995.00	
IV	\$7,470.68	\$7,471.00	
Artículo 96			
I	\$27,862.50	\$27,862.00	
II	\$31,227.51	\$31,228.00	
III	\$16,464.01	\$16,464.00	
IV	\$16,464.01	\$16,464.00	
Artículo 97			
I	\$5,479.05	\$5,479.00	
II a)	\$24,545.06	\$24,545.00	
b)	\$9,102.03	\$9,102.00	
III a)	\$13,952.83	\$13,953.00	
b)	\$6,203.96	\$6,204.00	
IV a)	\$10,413.44	\$10,413.00	
b)	\$3,265.50	\$3,265.00	
V a)	\$9,018.45	\$9,018.00	
b)	\$3,265.50	\$3,265.00	
VI a)	\$8,097.58	\$8,098.00	
b)	\$3,265.50	\$3,265.00	
VII	\$2,472.88	\$2,473.00	
VIII a)	\$5,238.31	\$5,238.00	
b)	\$1,671.44	\$1,671.00	
IX a)	\$7,912.43	\$7,912.00	
b)	\$3,190.84	\$3,191.00	
Artículo 98			
I	\$15,761.44	\$15,761.00	
II	\$17,544.10	\$17,544.00	
III	\$12,472.79	\$12,473.00	
IV	\$10,450.93	\$10,451.00	
Artículo 99			
I	\$7,002.33	\$7,002.00	
II a)	\$12,303.16	\$12,303.00	
b)	\$4,160.75	\$4,161.00	

III a)	\$2,460.51	\$2,461.00
b)	\$832.98	\$833.00
IV a)	\$10,616.66	\$10,617.00
b)	\$4,886.76	\$4,887.00
V	\$1,454.94	\$1,455.00
Artículo 100		
I	\$4,785.87	\$4,786.00
II	\$1,706.21	\$1,706.00
Artículo 101		
I	\$9,805.29	\$9,805.00
II	\$4,483.24	\$4,483.00
Artículo 102		
I	\$4,186.39	\$4,186.00
II a)	\$12,303.16	\$12,303.00
b)	\$4,160.75	\$4,161.00
III a)	\$3,304.42	\$3,304.00
b)	\$832.98	\$833.00
IV a)	\$3,562.38	\$3,562.00
b)	\$1,449.72	\$1,450.00
V	\$1,288.36	\$1,288.00
Artículo 103		
II a)	\$1,612.16	\$1,612.00
b)	\$557.02	\$557.00
c)	\$1,020.85	\$1,021.00
d)	\$1,641.08	\$1,641.00
e)	\$4,247.88	\$4,248.00
III	\$2,346.06	\$2,346.00
VI	\$808.40	\$808.00
VII	\$2,968.64	\$2,969.00
VIII	\$2,470.03	\$2,470.00
Artículo 105		
I	\$4,290.15	\$4,290.00
II	\$5,170.66	\$5,171.00
III	\$3,062.31	\$3,062.00
Artículo 120	\$6,902.89	\$6,903.00
Artículo 123		
I a)	\$12,671.69	\$12,672.00
b)	\$2,044.87	\$2,045.00
II a)	\$2,919.65	\$2,920.00
b)	\$880.46	\$880.00
III a)	\$3,174.07	\$3,174.00
b)	\$1,057.92	\$1,058.00
IV	\$1,692.61	\$1,693.00
V a)	\$6,774.64	\$6,775.00
b)	\$731.80	\$732.00
VI a)	\$5,360.89	\$5,361.00
b)	\$1,710.54	\$1,711.00
VII a)	\$10,296.71	\$10,297.00
b)	\$3,144.45	\$3,144.00

VIII a)	\$12,697.14	\$12,697.00	
b)	\$4,232.32	\$4,232.00	
Artículo 124			
I a)	\$4,539.82	\$4,540.00	
c)	\$8,464.61	\$8,465.00	
d)	\$2,269.85	\$2,270.00	
II a)	\$3,386.66	\$3,387.00	
b)	\$5,643.00	\$5,643.00	
c)	\$5,643.00	\$5,643.00	
d)	\$1,410.65	\$1,411.00	
e)	\$5,643.00	\$5,643.00	
f)	\$3,202.85	\$3,203.00	
g)	\$2,821.31	\$2,821.00	
h)	\$49,392.72	\$49,393.00	
i)	\$1,410.50	\$1,410.00	
k)	\$4,232.10	\$4,232.00	
l)	\$1,692.61	\$1,693.00	
m)	\$2,821.31	\$2,821.00	
n)	\$2,821.31	\$2,821.00	
III	\$6,585.06	\$6,585.00	
IV	\$6,664.54	\$6,665.00	
V	\$6,664.54	\$6,665.00	
Artículo 124 A			
I	\$3,386.66	\$3,387.00	
II	\$5,643.06	\$5,643.00	
Artículo 125			
I a)	\$4,539.82	\$4,540.00	
c)	\$6,664.54	\$6,665.00	
d)	\$2,269.85	\$2,270.00	
II a)	\$6,349.00	\$6,349.00	
b)	\$8,464.65	\$8,465.00	
c)	\$8,464.65	\$8,465.00	
d)	\$2,115.98	\$2,116.00	
e)	\$8,464.65	\$8,465.00	
g)	\$49,392.72	\$49,393.00	
h)	\$2,115.90	\$2,116.00	
j)	\$6,348.42	\$6,348.00	
k)	\$2,115.90	\$2,116.00	
l)	\$4,232.10	\$4,232.00	
m)	\$4,232.10	\$4,232.00	
III	\$6,587.33	\$6,587.00	
IV	\$3,474.47	\$3,474.00	
V	\$8,233.08	\$8,233.00	
VI	\$8,233.08	\$8,233.00	
Artículo 125 A			
I	\$3,386.66	\$3,387.00	
II	\$4,444.47	\$4,444.00	
Artículo 126			

I	\$4,487.58	\$4,488.00	
II	\$3,311.65	\$3,312.00	
Artículo 135			
I	\$8,464.65	\$8,465.00	
IV	\$5,643.04	\$5,643.00	
Artículo 138			
A			
I	\$3,328.94	\$3,329.00	
II	\$4,977.56	\$4,978.00	
III	\$5,803.33	\$5,803.00	
IV	\$8,689.87	\$8,690.00	
V	\$10,754.99	\$10,755.00	
VI	\$16,126.07	\$16,126.00	
VII	\$15,713.89	\$15,714.00	
VIII	\$23,552.13	\$23,552.00	
IX	\$26,030.85	\$26,031.00	
X	\$39,036.94	\$39,037.00	
XI	\$46,671.98	\$46,672.00	
XII	\$10,754.99	\$10,755.00	
XIII	\$26,030.85	\$26,031.00	
XIV	\$10,754.99	\$10,755.00	
XV	\$8,695.64	\$8,696.00	
XVI	\$4,977.56	\$4,978.00	
XVII	\$7,382.76	\$7,383.00	
XVIII	\$26,030.85	\$26,031.00	
XIX	\$7,382.76	\$7,383.00	
XX	\$26,030.85	\$26,031.00	
XXI	\$10,682.93	\$10,683.00	
XXII	\$10,754.99	\$10,755.00	
XXIII	\$8,695.64	\$8,696.00	
XXIV	\$4,977.56	\$4,978.00	
XXV	\$4,977.56	\$4,978.00	
XXVI	\$4,977.56	\$4,978.00	
XXVII	\$4,977.56	\$4,978.00	
XXVIII	\$16,126.07	\$16,126.00	
XXIX	\$11,803.75	\$11,804.00	
XXX	\$8,695.64	\$8,696.00	
XXXI	\$8,695.64	\$8,696.00	
XXXII	\$4,977.56	\$4,978.00	
XXXIII	\$2,116.92	\$2,117.00	
XXXIV	\$8,695.64	\$8,696.00	
XXXV	\$4,977.56	\$4,978.00	
XXXVI	\$4,977.56	\$4,978.00	
XXXVII	\$5,117.34	\$5,117.00	
XXXVIII	\$8,695.64	\$8,696.00	
XXXIX	\$8,695.64	\$8,696.00	
XL	\$4,405.42	\$4,405.00	
penúltimo párrafo	\$2,088.84	\$2,089.00	

último párrafo	\$2,088.84	\$2,089.00	
Artículo 141 A			
I a)	\$1,527.51	\$1,528.00	
b)	\$1,024.58	\$1,025.00	
c)	\$1,024.58	\$1,025.00	
III a)	\$1,024.58	\$1,025.00	
b)	\$524.49	\$524.00	
c)	\$524.49	\$524.00	
IV a) 1	\$2,024.72	\$2,025.00	
2	\$1,024.58	\$1,025.00	
3	\$1,024.58	\$1,025.00	
b) 1	\$1,024.58	\$1,025.00	
2	\$524.49	\$524.00	
3	\$524.49	\$524.00	
c)	\$524.49	\$524.00	
V a)	\$1,237.86	\$1,238.00	
b)	\$631.14	\$631.00	
c)	\$631.14	\$631.00	
Artículo 141 B			
I a)	\$5,777.37	\$5,777.00	
b)	\$1,053.96	\$1,054.00	
c)	\$351.10	\$351.00	
II	\$7,027.89	\$7,028.00	
Artículo 148			
A.			
I a)	\$430.62	\$431.00	
b)	\$1,367.92	\$1,368.00	
II a)	\$1,440.76	\$1,441.00	
b)	\$1,270.44	\$1,270.00	
c) 1	\$8,268.59	\$8,269.00	
2	\$1,473.97	\$1,474.00	
III a)	\$589.16	\$589.00	
b)	\$95.34	\$95.00	
c)	\$341.71	\$342.00	
1	\$137.11	\$137.00	
B.			
I	\$1,201.89	\$1,202.00	
II	\$598.80	\$599.00	
C.			
a)	\$303.15	\$303.00	
b)	\$81.41	\$81.00	
c)	\$96.41	\$96.00	
d)	\$183.18	\$183.00	
e)	\$183.18	\$183.00	
D.			
I a)	\$442.41	\$442.00	
b)	\$160.68	\$161.00	
III	\$96.41	\$96.00	

IV a)	\$479.90	\$480.00	
b)	\$582.73	\$583.00	
V	\$10.71	\$11.00	
VI a)	\$107.12	\$107.00	
b)	\$107.12	\$107.00	
c)	\$7,045.28	\$7,045.00	
d)	\$1,453.62	\$1,454.00	
VII a)	\$148.90	\$149.00	
b)	\$786.26	\$786.00	
VIII	\$819.47	\$819.00	
Artículo 149			
I	\$1,226.52	\$1,227.00	
II	\$718.78	\$719.00	
III	\$219.60	\$220.00	
IV	\$589.16	\$589.00	
V	\$442.41	\$442.00	
VI	\$1,337.93	\$1,338.00	
VII	\$430.62	\$431.00	
VIII	\$410.27	\$410.00	
Artículo 150-C			
I	\$9.03	\$9.00	
II	\$9.03	\$9.00	
Artículo 151			
A. I	\$4,982.19	\$4,982.00	
II	\$17,437.69	\$17,438.00	
B. I	\$3,736.64	\$3,737.00	
II	\$249.10	\$249.00	
C. I	\$3,029.05	\$3,029.00	
II	\$1,478.16	\$1,478.00	
III	\$3,029.05	\$3,029.00	
IV	\$1,478.16	\$1,478.00	
V	\$34.67	\$35.00	
VI	\$23.11	\$23.00	
VII	\$173.36	\$173.00	
D. I	\$6,058.12	\$6,058.00	
II	\$16,235.80	\$16,236.00	
E. I	\$14,342.11	\$14,342.00	
II	\$30,290.68	\$30,291.00	
F. I	\$145.39	\$145.00	
II	\$218.08	\$218.00	
III	\$236.92	\$237.00	
IV	\$142.14	\$142.00	
V	\$212.65	\$213.00	
VI	\$236.92	\$237.00	
VII	\$181.73	\$182.00	
G. I	\$809.01	\$809.00	
II	\$809.01	\$809.00	
Artículo 153			

I	\$2,269.85	\$2,270.00
II	\$603.81	\$604.00
III	\$2,269.85	\$2,270.00
IV	\$453.84	\$454.00
V	\$1,134.87	\$1,135.00
VI	\$1,018.33	\$1,018.00
VII	\$368.72	\$369.00
VIII	\$356.34	\$356.00
IX	\$453.84	\$454.00
Artículo 154		
I	\$22,699.65	\$22,700.00
a)	\$2,837.37	\$2,837.00
II a)	\$5,674.82	\$5,675.00
b)	\$5,674.82	\$5,675.00
c)	\$5,674.82	\$5,675.00
d)	\$2,837.37	\$2,837.00
III a)	\$567.37	\$567.00
b)	\$226.89	\$227.00
IV a)	\$2,837.37	\$2,837.00
b)	\$11,349.76	\$11,350.00
c)	\$1,134.87	\$1,135.00
d)	\$1,134.87	\$1,135.00
V	\$340.38	\$340.00
Artículo 155		
I	\$4,550.99	\$4,551.00
II	\$907.87	\$908.00
III	\$4,539.82	\$4,540.00
IV	\$288.16	\$288.00
Artículo 156	\$63,786.24	\$63,786.00
Artículo 157		
I a)	\$907.87	\$908.00
b)	\$680.87	\$681.00
II a)	\$453.84	\$454.00
b)	\$340.38	\$340.00
III	\$340.38	\$340.00
Artículo 158		
I a)	\$1,134.87	\$1,135.00
b)	\$1,134.87	\$1,135.00
c)	\$1,134.87	\$1,135.00
d)	\$680.87	\$681.00
e)	\$680.87	\$681.00
II	\$680.87	\$681.00
III	\$1,134.87	\$1,135.00
IV	\$461.51	\$462.00
V	\$14,853.84	\$14,854.00
Artículo 159		
I	\$22,699.65	\$22,700.00
II	\$11,349.76	\$11,350.00

III		\$567.37	\$567.00
IV		\$5,674.82	\$5,675.00
V		\$1,134.87	\$1,135.00
Artículo 160		\$1,134.87	\$1,135.00
segundo párrafo		\$680.87	\$681.00
Artículo 162			
A			
I		\$565.00	\$565.00
II		\$317.00	\$317.00
III		\$342.00	\$342.00
IV		\$342.00	\$342.00
V		\$555.00	\$555.00
B		\$1,054.83	\$1,055.00
C		\$318.43	\$318.00
I		\$332.84	\$333.00
II		\$92.17	\$92.00
III		\$316.97	\$317.00
Artículo 165			
I a)		\$429.45	\$429.00
b)		\$859.24	\$859.00
c)		\$1,503.99	\$1,504.00
d)		\$2,148.78	\$2,149.00
e)		\$5,372.34	\$5,372.00
f)		\$7,521.28	\$7,521.00
g)		\$8,595.86	\$8,596.00
II a) 1		\$429.45	\$429.00
2		\$645.01	\$645.00
3		\$858.98	\$859.00
b) 1		\$213.83	\$214.00
2		\$322.46	\$322.00
3		\$429.45	\$429.00
c) 1		\$322.46	\$322.00
2		\$429.45	\$429.00
3		\$645.01	\$645.00
d) 1		\$317.53	\$318.00
2		\$529.83	\$530.00
3		\$742.12	\$742.00
e) 1		\$873.27	\$873.00
2		\$1,038.98	\$1,039.00
3		\$1,203.27	\$1,203.00
4		\$1,431.69	\$1,432.00
5		\$3,979.26	\$3,979.00
6		\$5,570.67	\$5,571.00
7		\$6,367.23	\$6,367.00
f)		\$371.19	\$371.00
Para el caso de las embarcaciones...		\$72.03	\$72.00
III a)		\$6.2510	
b)		\$5.1682	

c)	\$4,2941		
d)	\$3,2193		
e)	\$2,1444		
IV			
a) Hasta de 5 toneladas	\$85.63	\$86.00	
b) De más de 5 hasta 10 toneladas	\$150.11	\$150.00	
c) De más de 10 hasta 20 toneladas	\$214.52	\$215.00	
d) De 20.01 hasta 100.00 toneladas	\$536.94	\$537.00	
e) De 100.01 hasta 500.00 toneladas	\$644.37	\$644.00	
f) De 500.01 hasta 1,000.00 toneladas	\$859.24	\$859.00	
g) De 1,000.01 hasta 5,000.00 toneladas	\$1,503.99	\$1,504.00	
h) De 5,000.01 hasta 15,000.00 toneladas	\$1,933.75	\$1,934.00	
i) De 15,000.01 hasta 25,000.00 toneladas	\$2,578.52	\$2,579.00	
j) De 25,000.01 hasta 50,000.00 toneladas	\$3,223.25	\$3,223.00	
k) De más de 50,000.01 toneladas	\$4,297.77	\$4,298.00	
V a)	\$2.0333		
b)	\$1.2177		
c)	\$1.0133		
d)	\$0.8098		
VI a)	\$23.38	\$23.00	
b)	\$19.38	\$19.00	
c)	\$16.26	\$16.00	
d)	\$12.20	\$12.00	
e)	\$8.12	\$8.00	
VII	\$5.50	\$5.00	
VIII a)	\$9,972.09	\$9,972.00	
b)	\$14,985.66	\$14,986.00	
c)	\$20,162.57	\$20,163.00	
d)	\$25,067.13	\$25,067.00	
e)	\$29,971.59	\$29,972.00	
IX	\$563.97	\$564.00	
X	\$3,292.70	\$3,293.00	
XI	\$618.68	\$619.00	
XII	\$4,578.28	\$4,578.00	
XIII	\$760.97	\$761.00	
Artículo 165 A			
III	\$1,620.93	\$1,621.00	
IV	\$12,027.29	\$12,027.00	
Artículo 167			
I	\$38,929.66	\$38,930.00	
II	\$9,888.55	\$9,889.00	
III	\$31,018.82	\$31,019.00	
Artículo 168 A			

I	\$593.92	\$594.00	
II	\$593.92	\$594.00	
Artículo 168 B			
I a)	\$11,017.67	\$11,018.00	
b)	\$23,036.95	\$23,037.00	
c)	\$30,549.60	\$30,550.00	
d)	\$35,557.64	\$35,558.00	
II a)	\$489.64	\$490.00	
b)	\$979.28	\$979.00	
c)	\$1,958.58	\$1,959.00	
III a)	\$1,001.59	\$1,002.00	
b)	\$2,003.20	\$2,003.00	
c)	\$3,505.03	\$3,505.00	
IV a)	\$979.28	\$979.00	
b)	\$1,958.58	\$1,959.00	
c)	\$2,937.89	\$2,938.00	
Artículo 168 C			
Artículo 169			
I a)	\$57.71	\$58.00	
b)	\$115.52	\$116.00	
c)	\$462.49	\$462.00	
d)	\$1,445.41	\$1,445.00	
e)	\$1,734.56	\$1,735.00	
f)	\$2,601.88	\$2,602.00	
g)	\$3,180.07	\$3,180.00	
h)	\$4,625.62	\$4,626.00	
i)	\$6,360.27	\$6,360.00	
j)	\$7,516.71	\$7,517.00	
k)	\$1.8779		
II a)	\$28.82	\$29.00	
b)	\$57.71	\$58.00	
c)	\$231.20	\$231.00	
d)	\$289.00	\$289.00	
e)	\$404.64	\$405.00	
f)	\$462.49	\$462.00	
g)	\$0.07		
III a)	\$1,889.84	\$1,890.00	
b)	\$2,519.83	\$2,520.00	
c)	\$3,149.91	\$3,150.00	
d)	\$4,094.99	\$4,095.00	
e)	\$5,040.02	\$5,040.00	
f)	\$6,300.08	\$6,300.00	
IV a)	\$629.70	\$630.00	
b)	\$1,259.75	\$1,260.00	
c)	\$2,204.83	\$2,205.00	
d)	\$3,149.91	\$3,150.00	
e)	\$4,410.05	\$4,410.00	
f)	\$5,670.08	\$5,670.00	

VI a)	\$4,199.90	\$4,200.00	
b)	\$6,300.08	\$6,300.00	
c)	\$8,400.29	\$8,400.00	
d)	\$10,500.41	\$10,500.00	
e)	\$12,600.63	\$12,601.00	
f)	\$16,800.82	\$16,801.00	
g)	\$21,001.16	\$21,001.00	
h)	\$25,201.53	\$25,202.00	
i)	\$31,502.09	\$31,502.00	
j)	\$52,503.54	\$52,504.00	
k)	\$2.0954		
Artículo 169 A			
I	\$1,646.30	\$1,646.00	
II	\$6,585.57	\$6,586.00	
III	\$1,646.30	\$1,646.00	
IV	\$1,646.30	\$1,646.00	
V	\$3,292.70	\$3,293.00	
VI	\$1,316.99	\$1,317.00	
VII	\$1,646.30	\$1,646.00	
VIII	\$1,316.99	\$1,317.00	
IX	\$2,469.45	\$2,469.00	
X	\$3,951.29	\$3,951.00	
XI	\$4,445.25	\$4,445.00	
Artículo 170			
I	\$183.74	\$184.00	
II	\$276.81	\$277.00	
III	\$453.84	\$454.00	
IV	\$923.72	\$924.00	
V	\$1,847.63	\$1,848.00	
Artículo 170 A			
I	\$3,440.86	\$3,441.00	
II	\$3,753.68	\$3,754.00	
III	\$5,317.81	\$5,318.00	
IV	\$6,256.30	\$6,256.00	
V	\$9,384.49	\$9,384.00	
VI	\$12,512.70	\$12,513.00	
VII	\$1,108.16	\$1,108.00	
Artículo 170 B			
I	\$3,440.86	\$3,441.00	
II	\$3,753.68	\$3,754.00	
III	\$5,317.81	\$5,318.00	
IV	\$6,256.30	\$6,256.00	
V	\$9,384.49	\$9,384.00	
VI	\$12,512.70	\$12,513.00	
Artículo 170 C			
I	\$12,512.70	\$12,513.00	
II	\$18,769.12	\$18,769.00	
Artículo 170 D			
	\$20,245.68	\$20,246.00	

segundo párrafo	\$1,060.49	\$1,060.00	
Artículo 170 E			
I	\$15,722.52	\$15,723.00	
II	\$1,441.04	\$1,441.00	
Artículo 170 F	\$29,158.29	\$29,158.00	
Artículo 170 G			
I a)	\$2,737.99	\$2,738.00	
b)	\$3,412.84	\$3,413.00	
c)	\$4,082.34	\$4,082.00	
d)	\$5,814.47	\$5,814.00	
e)	\$8,116.48	\$8,116.00	
f)	\$13,445.70	\$13,446.00	
II a)	\$2,973.65	\$2,974.00	
b)	\$3,717.06	\$3,717.00	
c)	\$4,435.84	\$4,436.00	
d)	\$6,320.08	\$6,320.00	
e)	\$8,823.47	\$8,823.00	
f)	\$14,624.02	\$14,624.00	
III a)	\$2,788.33	\$2,788.00	
b)	\$3,473.90	\$3,474.00	
c)	\$4,156.26	\$4,156.00	
d)	\$5,920.52	\$5,921.00	
e)	\$8,263.24	\$8,263.00	
f)	\$13,687.79	\$13,688.00	
Artículo 170 H			
I a)	\$6,276.16	\$6,276.00	
b) 1	\$2,291.30	\$2,291.00	
2	\$3,046.49	\$3,046.00	
3	\$3,646.36	\$3,646.00	
4	\$4,546.17	\$4,546.00	
5	\$6,476.48	\$6,476.00	
6	\$9,018.43	\$9,018.00	
II a)	\$17,245.25	\$17,245.00	
b) 1	\$2,788.33	\$2,788.00	
2	\$3,473.90	\$3,474.00	
3	\$4,156.26	\$4,156.00	
4	\$5,920.52	\$5,921.00	
5	\$8,263.24	\$8,263.00	
6	\$13,687.79	\$13,688.00	
Artículo 170 I	\$2,072.77	\$2,073.00	
Artículo 171			
I	\$219.31	\$219.00	
II	\$658.55	\$659.00	
III	\$438.94	\$439.00	
IV	\$878.21	\$878.00	
V a)	\$438.94	\$439.00	
b)	\$658.55	\$659.00	
VI	\$329.13	\$329.00	

Artículo 171 A			
I a)	\$5,845.54	\$5,846.00	
b)	\$4,175.19	\$4,175.00	
c)	\$4,244.34	\$4,244.00	
d)	\$4,244.34	\$4,244.00	
II	\$11,887.09	\$11,887.00	
Artículo 171 B	\$12,876.31	\$12,876.00	
Artículo 171 C	\$5,494.90	\$5,495.00	
Artículo 171 D	\$6,484.98	\$6,485.00	
Artículo 171 E	\$675.82	\$676.00	
Artículo 172			
I	\$1,599.55	\$1,600.00	
II	\$1,599.55	\$1,600.00	
V	\$956.05	\$956.00	
VI a)	\$15,662.74	\$15,663.00	
b) 1	\$17,251.71	\$17,252.00	
2	\$18,840.67	\$18,841.00	
c) 1	\$20,429.65	\$20,430.00	
2	\$22,018.66	\$22,019.00	
VII a)	\$36,773.51	\$36,774.00	
b)	\$43,810.47	\$43,810.00	
c)	\$51,301.35	\$51,301.00	
d)	\$1,475.35	\$1,475.00	
VIII a)	\$15,662.74	\$15,663.00	
b)	\$18,840.67	\$18,841.00	
c)	\$22,018.66	\$22,019.00	
d)	\$226.89	\$227.00	
IX a)	\$3,177.84	\$3,178.00	
b)	\$6,355.80	\$6,356.00	
c)	\$7,717.79	\$7,718.00	
d)	\$226.89	\$227.00	
X a)	\$3,177.84	\$3,178.00	
b)	\$5,175.42	\$5,175.00	
c)	\$7,717.79	\$7,718.00	
d)	\$226.89	\$227.00	
XI a)	\$17,251.71	\$17,252.00	
b)	\$24,288.63	\$24,289.00	
XII a)	\$3,177.84	\$3,178.00	
b)	\$6,355.80	\$6,356.00	
c)	\$7,717.79	\$7,718.00	
d)	\$226.89	\$227.00	
XIII	\$4,766.82	\$4,767.00	
Artículo 172 A			
I	\$1,185.66	\$1,186.00	
II	\$1,185.66	\$1,186.00	
III	\$1,625.04	\$1,625.00	
IV	\$4,040.91	\$4,041.00	
V	\$8,038.23	\$8,038.00	

Artículo 172 B			
I	\$1,625.04	\$1,625.00	
II	\$2,415.60	\$2,416.00	
III	\$1,185.66	\$1,186.00	
IV	\$8,038.23	\$8,038.00	
V	\$3,953.07	\$3,953.00	
VI	\$3,953.07	\$3,953.00	
Artículo 172 C			
I	\$1,185.66	\$1,186.00	
II	\$1,185.66	\$1,186.00	
III	\$1,625.04	\$1,625.00	
IV	\$1,622.18	\$1,622.00	
V	\$3,953.07	\$3,953.00	
Artículo 172 D			
	\$2,139.53	\$2,140.00	
Artículo 172 E			
I	\$6,809.79	\$6,810.00	
II	\$6,809.79	\$6,810.00	
III	\$5,776.45	\$5,776.00	
IV	\$13,619.72	\$13,620.00	
V	\$8,380.04	\$8,380.00	
VI	\$426.50	\$426.00	
Artículo 172 F			
I	\$453.84	\$454.00	
II	\$453.84	\$454.00	
Artículo 172 G			
I	\$1,588.88	\$1,589.00	
II	\$680.87	\$681.00	
a)	\$136.07	\$136.00	
III	\$1,588.88	\$1,589.00	
IV	\$1,464.58	\$1,465.00	
Artículo 172 H			
I	\$1,588.88	\$1,589.00	
II	\$1,588.88	\$1,589.00	
IV	\$1,588.88	\$1,589.00	
V	\$1,588.88	\$1,589.00	
VI	\$1,588.88	\$1,589.00	
VII	\$1,588.88	\$1,589.00	
VIII	\$567.37	\$567.00	
IX	\$1,588.88	\$1,589.00	
X	\$1,588.88	\$1,589.00	
Artículo 172 I			
I a)	\$1,588.88	\$1,589.00	
b)	\$1,134.87	\$1,135.00	
II	Hasta 100 Kilómetros	De más de 100 a 500 Kilómetros	De más de 500 Kilómetros
a) 1	\$567.37	\$794.33	\$1,021.37
2	\$2,496.84	\$4,766.82	\$7,036.83
III	\$1,361.85	\$1,362.00	

IV	\$1,588.88	\$1,589.00	
Artículo 172 J	\$5,782.05	\$5,782.00	
Artículo 172 K	\$10,666.17	\$10,666.00	
Artículo 172 L	\$8,921.47	\$8,921.00	
Artículo 172 M	\$679.32	\$679.00	
Artículo 172 N	\$11,445.74	\$11,446.00	
Artículo 176 A	\$32.52	\$33.00	
Artículo 177			
I	\$9.52	\$10.00	
II a)	\$84.44	\$84.00	
b)	\$846.23	\$846.00	
III a)	\$127.80	\$128.00	
b)	\$213.43	\$213.00	
Artículo 179			
I a)	\$27.83	\$28.00	
b)	\$27.83	\$28.00	
c) 1	\$10.92	\$11.00	
2 Por área construida establecida en los incisos a)			
y b)			
d)	\$10.92	\$11.00	
e)	\$10.92	\$11.00	
f) 1	\$10.92	\$11.00	
2	\$10.92	\$11.00	
3	\$10.92	\$11.00	
4	\$39.20	\$39.00	
5	\$256.45	\$256.00	
g)	\$140.82	\$141.00	
h)	\$84.44	\$84.00	
i)	\$33.55	\$34.00	
j)	\$33.55	\$34.00	
II a)	\$281.88	\$282.00	
b) 1	\$84.44	\$84.00	
2	\$846.23	\$846.00	
III	\$84.44	\$84.00	
Artículo 180			
I a)	\$40.32	\$40.00	
b)	\$40.32	\$40.00	
c)	\$202.92	\$203.00	
d)	\$50.42	\$50.00	
e)	\$61.76	\$62.00	
f)	\$61.76	\$62.00	
g)	\$101.19	\$101.00	
II a)	\$19.94	\$20.00	
b)	\$61.76	\$62.00	
c)	\$61.76	\$62.00	
d)	\$61.76	\$62.00	
III a)	\$19.94	\$20.00	
b)	\$62.96	\$63.00	

c)	\$61.76	\$62.00	
Artículo 184			
I	\$148.39	\$148.00	
II	\$148.39	\$148.00	
III	\$148.39	\$148.00	
IV	\$92.17	\$92.00	
V	\$843.00	\$843.00	
VI	\$843.00	\$843.00	
VII	\$1,263.81	\$1,264.00	
VIII	\$1,263.81	\$1,264.00	
IX	\$1,118.24	\$1,118.00	
X	\$531.70	\$532.00	
XI	\$1,059.17	\$1,059.00	
XII	\$213.22	\$213.00	
XIII	\$1,271.00	\$1,271.00	
XIV	\$1,271.00	\$1,271.00	
XV	\$667.17	\$667.00	
XVI	\$2,510.35	\$2,510.00	
XVII	\$1,312.79	\$1,313.00	
XVIII	\$122.43	\$122.00	
XIX	\$216.13	\$216.00	
XX	\$667.17	\$667.00	
XXI	\$108.04	\$108.00	
XXII	\$1,265.25	\$1,265.00	
XXIII	\$1,266.68	\$1,267.00	
XXIV	\$1,180.21	\$1,180.00	
XXV	\$1,243.61	\$1,244.00	
Artículo 185			
I	\$5,753.94	\$5,754.00	
II	\$5,753.94	\$5,754.00	
III	\$1,150.46	\$1,150.00	
IV	\$575.10	\$575.00	
V	\$576.52	\$577.00	
VI	\$575.12	\$575.00	
VII a)	\$575.12	\$575.00	
b)	\$575.12	\$575.00	
c)	\$114.75	\$115.00	
d)	\$22.62	\$23.00	
e)	\$693.66	\$694.00	
f)	\$693.66	\$694.00	
VIII	\$230.94	\$231.00	
IX	\$229.80	\$230.00	
X	\$229.80	\$230.00	
XI	\$104.84	\$105.00	
XII	\$228.40	\$228.00	
XIII	\$7,710.17	\$7,710.00	
Artículo 185 A			

A. I	\$1,832.54	\$1,833.00	
Por la renovación anual	\$1,832.54	\$1,833.00	
II	\$811.71	\$812.00	
Artículo 186			
I a)	\$6,484.98	\$6,485.00	
b)	\$2,802.92	\$2,803.00	
c)	\$2,449.98	\$2,450.00	
II	\$707.79	\$708.00	
III	\$707.79	\$708.00	
IV	\$44.29	\$44.00	
V a)	\$140.58	\$141.00	
b)	\$70.55	\$71.00	
VI a)	\$27.79	\$28.00	
b)	\$15.81	\$16.00	
c)	\$51.81	\$52.00	
d)	\$67.70	\$68.00	
VII a)	\$12.90	\$13.00	
b)	\$51.83	\$52.00	
c)	\$40.96	\$41.00	
VIII a)	\$136.78	\$137.00	
b)	\$33.08	\$33.00	
c)	\$22.60	\$23.00	
X	\$368.98	\$369.00	
XI a)	\$33.08	\$33.00	
b)	\$103.91	\$104.00	
XII a)	\$22.59	\$23.00	
b)	\$226.89	\$227.00	
c)	\$680.87	\$681.00	
XIII a)	\$8.57	\$9.00	
b)	\$27.20	\$27.00	
c)	\$27.20	\$27.00	
XIV a)	\$22.59	\$23.00	
b)	\$226.89	\$227.00	
c)	\$680.87	\$681.00	
XV a)	\$54.68	\$55.00	
b)	\$24.44	\$24.00	
c)	\$23.43	\$23.00	
d)	\$5.18	\$5.00	
XVI	\$467.33	\$467.00	
XIX a)	\$352.26	\$352.00	
b)	\$580.05	\$580.00	
XX a)	\$352.26	\$352.00	
b)	\$580.05	\$580.00	
XXI	\$105.16	\$105.00	
XXII	\$55.96	\$56.00	
XXIII	\$84.29	\$84.00	
XXIV a)	\$112.40	\$112.00	
b)	\$112.40	\$112.00	

c)	\$324.28	\$324.00	
XXV	\$51.95	\$52.00	
XXVI	\$26.04	\$26.00	
XXVII a)	\$28.23	\$28.00	
b)	\$33.88	\$34.00	
c)	\$39.53	\$40.00	
Artículo 187			
A			
I	\$187.53	\$188.00	
II	\$34.04	\$34.00	
III a)	\$43.17	\$43.00	
b)	\$90.73	\$91.00	
IV	\$34.04	\$34.00	
V	\$85.49	\$85.00	
VI	\$192.42	\$192.00	
VII	\$42.70	\$43.00	
VIII	\$42.61	\$43.00	
IX	\$90.73	\$91.00	
X	\$192.47	\$192.00	
XII	\$192.42	\$192.00	
B			
I	\$85.49	\$85.00	
II	\$85.43	\$85.00	
III	\$162.79	\$163.00	
C			
I	\$85.43	\$85.00	
D			
I	\$85.43	\$85.00	
II	\$111.85	\$112.00	
III	\$164.48	\$164.00	
E			
I			
a) De 0.1 a 10 hectáreas	\$481.75	por hectárea	
b) De 10.1 a 50 hectáreas	\$423.92	por hectárea	
c) De 50.1 a 100 hectáreas	\$346.80	por hectárea	
d) De 100.1 a 500 hectáreas	\$289.00	por hectárea	
e) De 500.1 a 1,500 hectáreas	\$173.36	por hectárea	
f) De 1,500.1 a 10,000 hectáreas	\$115.52	por hectárea	
g) De 10,000.1 y más hectáreas	\$57.71	por hectárea	
II	\$85.43	\$85.00	
III	\$42.61	\$43.00	
F			
I	\$24.91	\$25.00	
II	\$24.91	\$25.00	
III	\$42.61	\$43.00	
IV	\$12.40	\$12.00	
Artículo 190 B			

I	\$361.97	\$362.00
II	\$408.67	\$409.00
III	\$408.67	\$409.00
IV	\$361.88	\$362.00
V	\$202.45	\$202.00
VI	\$283.60	\$284.00
VII	\$283.60	\$284.00
VIII	\$283.60	\$284.00
IX	\$202.45	\$202.00
X	\$337.77	\$338.00
XI	\$337.77	\$338.00
XII	\$506.75	\$507.00
XIII	\$16.51	\$17.00
XIV	\$453.73	\$454.00
XV	\$340.38	\$340.00
XVI	\$165.44	\$165.00
XVII	\$453.73	\$454.00
Artículo 190 C		
I	\$2,409.12	\$2,409.00
II	\$658.39	\$658.00
III	\$1,204.49	\$1,204.00
IV	\$8,191.30	\$8,191.00
V	\$4,095.60	\$4,096.00
VI	\$5,115.73	\$5,116.00
Artículo 191 A		
I	\$7,413.69	\$7,414.00
II a)	\$675.80	\$676.00
b)	\$405.34	\$405.00
c)	\$406.18	\$406.00
III a)	\$407.49	\$407.00
b)	\$646.16	\$646.00
c)	\$656.11	\$656.00
d)	\$406.18	\$406.00
IV	\$9,910.39	\$9,910.00
V	\$5,101.96	\$5,102.00
VI	\$1,726.09	\$1,726.00
VII	\$1,273.92	\$1,274.00
VIII	\$312.92	\$313.00
IX	\$2,407.14	\$2,407.00
X	\$161.66	\$162.00
Artículo 191 C	\$2,260.36	\$2,260.00
Artículo 191 E	\$34.59	\$35.00
Artículo 192		
I	\$2,486.04	\$2,486.00
II	\$3,404.83	\$3,405.00
III	\$1,134.87	\$1,135.00
IV	\$1,271.32	\$1,271.00
V	\$2,291.44	\$2,291.00
Artículo 192 A		

I	\$1,053.19	\$1,053.00	
II	\$1,053.77	\$1,054.00	
III	\$3,217.32	\$3,217.00	
IV	\$3,385.97	\$3,386.00	
V	\$1,271.32	\$1,271.00	
Artículo 192 B			
I	\$3,291.50	\$3,291.00	
II	\$3,291.50	\$3,291.00	
Artículo 192 C			
I	\$496.95	\$497.00	
II	\$124.10	\$124.00	
III	\$243.80	\$244.00	
IV	\$124.10	\$124.00	
V	\$204.00	\$204.00	
Artículo 194 C			
I	\$2,634.14	\$2,634.00	
II	\$256.63	\$257.00	
III a)	\$329.13	\$329.00	
b)	\$411.39	\$411.00	
c)	\$460.83	\$461.00	
IV a) 1	\$274.14	\$274.00	
2	\$54.52	\$55.00	
b) 1	\$274.14	\$274.00	
2	\$5,487.74	\$5,488.00	
3	\$385.38	\$385.00	
c)	\$136.78	\$137.00	
Artículo 194 C-1			
	\$82.09	\$82.00	
Artículo 194 D			
I	\$1,593.81	\$1,594.00	
II			
Rango de Superficie (metros cuadrados)			
Inferior			
Superior			
0.01			
500.00	\$1,096.38	\$0.0000	
500.01			
1,000.00	\$1,096.38	\$3.0702	
1,000.01			
2,500.00	\$2,631.90	\$2.2926	
2,500.01			
5,000.00	\$6,071.92	\$1.2411	
5,000.01			
10,000.00	\$9,176.96	\$0.7907	
10,000.01			
15,000.00	\$13,134.13	\$0.6079	
15,000.01			
20,000.00	\$16,178.75	\$0.5301	
20,000.01			
25,000.00	\$18,832.48	\$0.4585	
25,000.01	\$21,129.07	\$0.3806	

50,000.00			
50,000.01			
100,000.00	\$30,670.22	\$0.2104	
100,000.01			
150,000.00	\$41,243.99	\$0.1592	
150,000.01			
En adelante	\$49,242.22	\$0.1064	
III	\$3,579.99	\$3,580.00	
Artículo 194 F			
B			
I	\$10,925.25	\$10,925.00	
II	\$385.01	\$385.00	
III	\$458.20	\$458.00	
IV	\$11,070.81	\$11,071.00	
Artículo 194 F-1			
I	\$300.00	\$300.00	
II	\$832.72	\$833.00	
segundo párrafo	\$364.32	\$364.00	
III	\$193.04	\$193.00	
IV	\$374.92	\$375.00	
Artículo 194 G			
I	\$13.42	\$13.00	
II	\$18.10	\$18.00	
III	\$22.59	\$23.00	
IV	\$6.63	\$7.00	
Artículo 194 H			
I	\$7,862.61	\$7,863.00	
II a)	\$21,144.00	\$21,144.00	
b)	\$42,289.00	\$42,289.00	
c)	\$63,434.00	\$63,434.00	
III a)	\$27,670.00	\$27,670.00	
b)	\$55,339.00	\$55,339.00	
c)	\$83,008.00	\$83,008.00	
VI	\$5,665.58	\$5,666.00	
VII	\$2,102.77	\$2,103.00	
VIII	\$2,598.73	\$2,599.00	
Artículo 194 K			
I	EXENTO	EXENTO	
II	\$3,387.90	\$3,388.00	
III	\$4,630.13	\$4,630.00	
IV	\$5,928.83	\$5,929.00	
Artículo 194 L			
I	EXENTO	EXENTO	
II	\$2,142.40	\$2,142.00	
III	\$2,892.24	\$2,892.00	
IV	\$3,749.20	\$3,749.00	
Artículo 194 M			
I	\$734.05	\$734.00	
II	\$1,016.37	\$1,016.00	

III	\$2,145.67	\$2,146.00
IV	\$4,291.34	\$4,291.00
V	\$6,549.94	\$6,550.00
Artículo 194 N	\$4,630.13	\$4,630.00
Artículo 194 N-1	\$282.33	\$282.00
Artículo 194 N-2		
I	\$846.98	\$847.00
II	\$677.58	\$678.00
III	\$959.91	\$960.00
Artículo 194 N-3	\$1,242.23	\$1,242.00
Artículo 194 N-4		
I	\$9,970.78	\$9,971.00
II	\$1,144.99	\$1,145.00
Artículo 194 N-5		
I	\$9.00	\$9.00
II	\$3.00	\$3.00
Artículo 194 O		
I	\$1,693.95	\$1,694.00
II	\$846.98	\$847.00
Artículo 194 P	\$403.85	\$404.00
Artículo 194 Q	\$13,274.33	\$13,274.00
Artículo 194 R	\$136.17	\$136.00
Artículo 194 T		
I	\$2,684.75	\$2,685.00
II	\$2,683.31	\$2,683.00
III	\$1,693.95	\$1,694.00
IV	\$1,693.95	\$1,694.00
V	\$4,422.71	\$4,423.00
VI	\$35,648.86	\$35,649.00
VII	\$58,699.56	\$58,700.00
VIII	\$4,194.82	\$4,195.00
Artículo 194 T 1		
I	\$1,361.79	\$1,362.00
II	\$639.78	\$640.00
Artículo 194 T 2	\$1,673.06	\$1,673.00
Artículo 194 T 3		
I	\$773.20	\$773.00
II	\$1,182.64	\$1,183.00
III	\$1,751.41	\$1,751.00
IV	\$2,403.13	\$2,403.00
Artículo 194 T 4	\$624.54	\$625.00
Artículo 194 T 5	\$1,000.00	\$1,000.00
Artículo 194 T 6		
I	\$35,000.00	\$35,000.00
II	\$1,000.00	\$1,000.00
último párrafo	\$3,000.00	\$3,000.00
Artículo 194 U		
I	\$435.16	\$435.00
II	\$116.67	\$117.00

III	\$120.97	\$121.00	
IV	\$1,214.13	\$1,214.00	
V	\$2,880.34	\$2,880.00	
VI	\$14.08	\$14.00	
VII	\$301.76	\$302.00	
VIII	\$10,841.28	\$10,841.00	
Artículo 194 V			
I	\$9,393.73	\$9,394.00	
II	\$14,090.60	\$14,091.00	
Artículo 195			
I a)	\$5,194.78	\$5,195.00	
b)	\$2,145.67	\$2,146.00	
c)	\$1,524.56	\$1,525.00	
d)	\$508.19	\$508.00	
e)	\$350.08	\$350.00	
f)	\$2,710.32	\$2,710.00	
II	\$2,936.18	\$2,936.00	
III a)	\$16,939.50	\$16,939.00	
b)	\$3,952.55	\$3,953.00	
c)	\$903.44	\$903.00	
d)	\$2,258.60	\$2,259.00	
IV	\$13,200.00	\$13,200.00	
Artículo 195 A			
I a)	\$74,000.00	\$74,000.00	
b)	\$44,000.00	\$44,000.00	
c)	\$80,000.00	\$80,000.00	
II	\$12,000.00	\$12,000.00	
III a)	\$7,500.00	\$7,500.00	
b)	\$11,000.00	\$11,000.00	
c)	\$14,000.00	\$14,000.00	
IV a)	\$48,204.00	\$48,204.00	
b)	\$40,170.00	\$40,170.00	
c)	\$28,232.50	\$28,232.00	
d)	\$20,352.80	\$20,353.00	
V	\$5,304.27	\$5,304.00	
VI	\$1,060.58	\$1,061.00	
VII a)	\$18,076.50	\$18,076.00	
b)	\$9,181.26	\$9,181.00	
c)	\$3,952.55	\$3,953.00	
d)	\$1,526.46	\$1,526.00	
VIII	\$7,498.40	\$7,498.00	
IX	\$2,823.25	\$2,823.00	
X a)	\$7,200.00	\$7,200.00	
b)	\$7,200.00	\$7,200.00	
XI	\$3,300.00	\$3,300.00	
XII	\$150,000.00	\$150,000.00	
Artículo 195 B			

I	\$715.75	\$716.00	
II	\$357.76	\$358.00	
III	\$178.67	\$179.00	
IV	\$35.44	\$35.00	
Artículo 195 C			
I	\$1,581.02	\$1,581.00	
II	\$3,041.66	\$3,042.00	
III a)	\$1,599.28	\$1,599.00	
b)	\$1,599.28	\$1,599.00	
Artículo 195 D			
I a)	\$5,370.07	\$5,370.00	
b)	\$3,579.99	\$3,580.00	
c)	\$1,789.84	\$1,790.00	
II a)	\$1,073.81	\$1,074.00	
b)	\$894.70	\$895.00	
c)	\$715.75	\$716.00	
Artículo 195 E			
I	\$1,296.96	\$1,297.00	
III	\$1,431.84	\$1,432.00	
IV	\$715.75	\$716.00	
V	\$3,804.45	\$3,804.00	
VI	\$1,789.84	\$1,790.00	
VII	\$5,370.07	\$5,370.00	
VIII	\$3,579.99	\$3,580.00	
X	\$1,217.66	\$1,218.00	
Artículo 195 G			
I a)	\$1,673.25	\$1,673.00	
b)	\$576.39	\$576.00	
c)	\$1,367.95	\$1,368.00	
d)	\$205.49	\$205.00	
II a)	\$2,935.54	\$2,936.00	
b)	\$2,935.54	\$2,936.00	
c)	\$192.66	\$193.00	
d)	\$192.66	\$193.00	
III a)	\$1,363.26	\$1,363.00	
b)	\$1,363.26	\$1,363.00	
c)	\$192.66	\$193.00	
d)	\$192.66	\$193.00	
IV a)	\$1,363.26	\$1,363.00	
b)	\$1,363.26	\$1,363.00	
c)	\$192.66	\$193.00	
Artículo 195 H			
I	\$658.39	\$658.00	
II	\$1,069.05	\$1,069.00	
III	\$493.75	\$494.00	
Artículo 195 I			
I	\$1,214.13	\$1,214.00	
II	\$1,231.74	\$1,232.00	

IV a)	\$469.68	\$470.00	
b)	\$939.36	\$939.00	
VI	\$3,584.85	\$3,585.00	
VII	\$2,739.43	\$2,739.00	
Artículo 195 J			
I	\$5,205.29	\$5,205.00	
II	\$213.78	\$214.00	
III	\$213.78	\$214.00	
Artículo 195 K			
I	\$88.10	\$88.00	
II	\$441.73	\$442.00	
Artículo 195 K-1			
I	\$2,776.06	\$2,776.00	
II	\$12,493.04	\$12,493.00	
III	\$8,328.26	\$8,328.00	
Artículo 195 K-2			
I	\$648.26	\$648.00	
II	\$393.36	\$393.00	
III	\$499.04	\$499.00	
Artículo 195 K-3	\$2,935.54	\$2,936.00	
Artículo 195 K-4	\$8,542.42	\$8,542.00	
Artículo 195 K-5	\$8,466.10	\$8,466.00	
Artículo 195 K-6	\$9,745.99	\$9,746.00	
Artículo 195 K-7	\$1,898.70	\$1,899.00	
Artículo 195 K-8			
I	\$3,082.31	\$3,082.00	
II	\$9,064.95	\$9,065.00	
III	\$14,442.87	\$14,443.00	
Artículo 195 K-9	\$4,144.98	\$4,145.00	
Artículo 195 K-10			
I	\$1,767.20	\$1,767.00	
II	\$968.72	\$969.00	
Artículo 195 K-11			
I	\$7,679.38	\$7,679.00	
II	\$6,252.70	\$6,253.00	
Artículo 195 K-12	\$2,812.24	\$2,812.00	
Artículo 195 L-1			
II	\$13,521.94	\$13,522.00	
III a)	\$4,268.53	\$4,269.00	
b)	\$4,520.73	\$4,521.00	
Artículo 195 L-2			
II	\$2,706.56	\$2,707.00	
III	\$2,688.95	\$2,689.00	
Artículo 195 L-3	\$2,017.52	\$2,018.00	
Artículo 195 P			
I a)	\$574.35	\$574.00	
b)	\$621.65	\$622.00	
c)	\$459.42	\$459.00	

d)	\$811.01	\$811.00	
e)	\$1,216.62	\$1,217.00	
f)	\$337.78	\$338.00	
h)	\$457.75	\$458.00	
i)	\$337.91	\$338.00	
II a)	\$371.58	\$372.00	
b)	\$215.99	\$216.00	
c)	\$256.61	\$257.00	
d)	\$608.12	\$608.00	
e)	\$675.80	\$676.00	
f)	\$202.45	\$202.00	
h)	\$256.61	\$257.00	
i)	\$200.93	\$201.00	
Artículo 195 Q			
I	\$574.35	\$574.00	
II	\$621.65	\$622.00	
III	\$463.28	\$463.00	
IV	\$811.01	\$811.00	
V	\$1,351.90	\$1,352.00	
VI	\$337.78	\$338.00	
VIII	\$461.99	\$462.00	
IX	\$337.91	\$338.00	
Artículo 195 S	\$164.45	\$164.00	
Artículo 195 T			
A. I	\$4,939.34	\$4,939.00	
II	\$4,939.34	\$4,939.00	
III	\$4,939.34	\$4,939.00	
IV	\$4,864.44	\$4,864.00	
B. I	\$3,418.47	\$3,418.00	
II	\$528.79	\$529.00	
III	\$1,539.15	\$1,539.00	
IV	\$1,617.39	\$1,617.00	
C. I	\$3,068.87	\$3,069.00	
II	\$77.03	\$77.00	
III	\$618.68	\$619.00	
IV a)	\$285.05	\$285.00	
b)	\$94.80	\$95.00	
V	\$1,539.15	\$1,539.00	
VI	\$1,617.39	\$1,617.00	
D. I	\$2,474.15	\$2,474.00	
II	\$226.89	\$227.00	
E. I	\$6,233.23	\$6,233.00	
a)	\$3,189.18	\$3,189.00	
II	\$4,612.47	\$4,612.00	
III	\$31.68	\$32.00	
IV	\$97.47	\$97.00	
F. I a)	\$1,493.49	\$1,493.00	
b)	\$23,208.13	\$23,208.00	

c)	\$12,600.50	\$12,600.00	
II a)	\$1,493.49	\$1,493.00	
b)	\$23,208.13	\$23,208.00	
III	\$1,756.85	\$1,757.00	
IV	\$3,523.29	\$3,523.00	
V	\$3,225.10	\$3,225.00	
Artículo 195 U			
A			
I	\$9,134.28	\$9,134.00	
II	\$9,134.28	\$9,134.00	
III	\$9,313.59	\$9,314.00	
IV	\$1,323.29	\$1,323.00	
V	\$211.90	\$212.00	
segundo párrafo	\$2,746.55	\$2,747.00	
B			
I	\$803.46	\$803.00	
II	\$3,118.82	\$3,119.00	
a)	\$3,118.82	\$3,119.00	
C			
I	\$9,134.28	\$9,134.00	
II	\$3,118.82	\$3,119.00	
III	\$803.46	\$803.00	
Artículo 195 V			
I	\$9,277.29	\$9,277.00	
II a)	\$120.19	\$120.00	
b)	\$1,384.52	\$1,385.00	
III	\$9,197.81	\$9,198.00	
Artículo 195 W			
I	\$131.55	\$132.00	
III	\$131.55	\$132.00	
V	\$131.55	\$132.00	
VI	\$258.67	\$259.00	
Artículo 195 X			
I a)	\$11,349.76	\$11,350.00	
b)	\$11,164.34	\$11,164.00	
c)	\$11,349.76	\$11,350.00	
d)	\$10,573.64	\$10,574.00	
e)	\$10,573.64	\$10,574.00	
f)	\$10,573.64	\$10,574.00	
II	\$3,405.33	\$3,405.00	
III	\$113.79	\$114.00	
IV	\$34.52	\$35.00	
V	\$33.88	\$34.00	
VI	\$1,999.56	\$2,000.00	
VII	\$32.15	\$32.00	
VIII	\$5,060.87	\$5,061.00	
IX	\$5,060.87	\$5,061.00	
Artículo 195 X-1	\$296.81	\$297.00	

Artículo 195 X-2	\$3,062.92	\$3,063.00	
segundo párrafo	\$3,062.92	\$3,063.00	
Artículo 195 Y	\$2,474.75	\$2,475.00	
Artículo 195 Z	\$309.33	\$309.00	
Artículo 196			
I a)	\$1,823.05	\$1,823.00	
b)	\$343.48	\$343.00	
e)	\$4,735.41	\$4,735.00	
II a)	\$11.47	\$11.00	
b)	\$5.53	\$6.00	
Artículo 197 A	\$99.33	\$99.00	
Artículo 198			
I	\$41.64	\$42.00	
II	\$21.15	\$21.00	
III	\$260.00	\$260.00	
Artículo 198 A			
I	\$40.00	\$40.00	
II	\$20.00	\$20.00	
III	\$260.00	\$260.00	
Artículo 198 B			
a)	\$2,258.60	\$2,259.00	
b)	\$11,293.00	\$11,293.00	
Artículo 199	\$1,919.05	\$1,919.00	
Artículo 199 A			
ESPECIE			
I	\$542.43		
II	\$72.50	\$1,963.41	
III	\$3,336.73	\$1,963.41	
IV	\$456.14	\$1,963.41	
V	\$49.80		
VI	\$73.90		
VII	\$33.91		
VIII	\$70.24		
IX	\$58.88		
X	\$247.29		
XI	\$1,139.40		
XII	\$38.46		
XIII	\$49.80		
XIV	\$24.82		
XV	\$235.92		
XVI	\$38.46		
XVII	\$49.80		
XVIII	\$42.98		
XIX	\$140.62	\$190.55	
XX	\$49.80		
XXI	\$12.49		
XXII	\$33.91		
XXIII	\$45.28	\$190.55	

XXIV	\$24.82	\$190.55	
XXVI	\$521.94		
Artículo 199 B			
I	\$89.06	\$89.00	
II	\$223.25	\$223.00	
III	\$334.94	\$335.00	
IV	\$446.71	\$447.00	
V	\$635.47	\$635.00	
Artículo 200	\$4.51		
Artículo 200 A	\$1.99		
Artículo 201	\$1.43		
Artículo 202			
I	\$0.44		
II	\$0.28		
III	\$0.19		
IV	\$0.30		
Artículo 206			
I	\$4.27	\$4.00	
II	\$9.20	\$9.00	
III	\$2.20	\$2.00	
Artículo 207			
I	\$21.46	\$21.00	
II	\$32.32	\$32.00	
Artículo 211 A	\$1.4123		
Artículo 211 B	\$0.0874		
Artículo 223			
A			
I	\$16.5665		
II	\$13.2527		
III	\$11.0438		
IV	\$9.1113		
V	\$7.1783		
VI	\$6.4876		
VII	\$4.8831		
VIII	\$1.7349		
IX	\$1.3002		
B			
I			
Zona de disponibilidad 1 a 6	\$328.19		
Zona de disponibilidad 7	\$152.83		
Zona de disponibilidad 8	\$76.32		
Zona de disponibilidad 9	\$37.99		
(antepenúltimo párrafo)			
Zona de disponibilidad 1 a 6	\$328.19		
Zona de disponibilidad 7	\$152.83		
Zona de disponibilidad 8	\$76.32		
Zona de disponibilidad 9	\$37.99		
(último párrafo)			

Zona de disponibilidad 1 a 6	\$656.37		
Zona de disponibilidad 7	\$305.66		
Zona de disponibilidad 8	\$152.65		
Zona de disponibilidad 9	\$76.00		
II	\$3.4824		
III			
Zona de disponibilidad 1 a 6	\$2.7050		
Zona de disponibilidad 7	\$1.3321		
Zona de disponibilidad 8	\$0.6264		
Zona de disponibilidad 9	\$0.2975		
IV			
Zona de disponibilidad 1 a 6	\$9.4231		
Zona de disponibilidad 7	\$4.6424		
Zona de disponibilidad 8	\$2.1855		
Zona de disponibilidad 9	\$1.0392		
C			
Zona de disponibilidad 1 a 9	\$0.1173		
Artículo 224 A			
II	\$1.9299		
Artículo 232			
I	\$2.0516		
IV	\$0.0323		
V	\$2.0807		
VI	\$2.0858		
VII	\$0.0822		
VIII a)	\$477.07	\$477.00	
b) 1	\$229.51	\$230.00	
2	\$477.07	\$477.00	
c)	\$345.80	\$346.00	
IX	\$192.66	\$193.00	
X	\$558.81	\$559.00	
XI a)	\$50.00	\$50.00	
b)	\$550.00	\$550.00	
c)	\$35.00	\$35.00	
Artículo 232 C			
Zonas			
	Protección u Ornato	Agricultura, ganadería, pesca, acuacultura y la extracción artesanal de piedra bola	General
	(\$/m2)	(\$/m2)	(\$/m2)
ZONA I	\$0.24	\$0.095	\$0.87
ZONA II	\$0.56	\$0.095	\$1.84
ZONA III	\$1.23	\$0.095	\$3.77
ZONA IV	\$1.90	\$0.095	\$5.68
ZONA V	\$2.55	\$0.095	\$7.63
ZONA VI	\$3.98	\$0.095	\$11.47
ZONA VII	\$5.30	\$0.095	\$15.31

ZONA VIII	\$10.01	\$0.095	\$28.82
ZONA IX	\$13.38	\$0.095	\$38.45
ZONA X	\$26.85	\$0.095	\$76.98
Artículo 232 D 1			
Material			
Grava	\$10.20		
Arena	\$10.20		
Arcillas y limos	\$7.39		
Materiales en greña	\$7.97		
Piedra bola	\$8.80		
Otros	\$3.05		
Artículo 232 D 2	\$176.13	\$176.00	
Artículo 236			
I Zona 1			
Grava	\$15.81		
Arena	\$15.81		
Arcillas y Limos	\$12.42		
Materiales en Greña	\$12.42		
Piedra	\$13.55		
Otros	\$5.65		
II Zona 2			
Grava	\$10.16		
Arena	\$10.16		
Arcillas y Limos	\$7.91		
Materiales en Greña	\$7.91		
Piedra	\$9.03		
Otros	\$3.39		
Artículo 237			
I	\$3,797.50	\$3,797.00	
II	\$5,696.36	\$5,696.00	
III	\$5,695.67	\$5,696.00	
Artículo 237 A	\$47.36		
Artículo 238			
I	\$334,092.18	\$334,092.00	
II	\$32,136.00	\$32,136.00	
III	\$12,373.77	\$12,374.00	
IV	\$9,899.01	\$9,899.00	
V	\$6,186.88	\$6,187.00	
VI	\$18,210.40	\$18,210.00	
VII	\$3,712.12	\$3,712.00	
VIII	\$3,712.12	\$3,712.00	
IX	\$2,474.75	\$2,475.00	
X	\$2,474.75	\$2,475.00	
XI	\$618.68	\$619.00	
Artículo 238 A			
I	\$132,732.08	\$132,732.00	
II	\$88,487.95	\$88,488.00	
III	\$44,243.81	\$44,244.00	

IV	\$22,121.78	\$22,122.00	
Artículo 238 C			
I	\$20.32	\$20.00	
II	\$260.00	\$260.00	
Artículo 240			
I a)	\$6,253.67	\$6,254.00	
b)	\$9,380.56	\$9,381.00	
II	\$4,114.27	\$4,114.00	
IV	\$838,349.60	\$838,350.00	
a)	\$40,565.00	\$40,565.00	
V	\$880.03	\$880.00	
VI	\$67.23	\$67.00	
VIII a)	\$2,010.07	\$2,010.00	
b)	\$4,020.20	\$4,020.00	
IX	\$8,232.03	\$8,232.00	
X	\$578.11	\$578.00	
Artículo 241			
I	\$66.53	\$67.00	
II	\$101.78	\$102.00	
Artículo 242			
I	\$66.53	\$67.00	
II	\$101.78	\$102.00	
Artículo 242 B			
I	\$4,796.49	\$4,796.00	
II	\$9,593.30	\$9,593.00	
III	\$4,939.17	\$4,939.00	
IV	\$9,878.42	\$9,878.00	
Artículo 244			
Area Básica de Servicio Denominada			
1	\$2,305.71		
2	\$1,948.34		
3	\$3,354.87		
4	\$1,717.76		
5	\$10,873.16		
6	\$1,149.95		
7	\$1,537.61		
8	\$1,637.06		
9	\$2,184.69		
10	\$10,514.31		
11	\$4,073.98		
12	\$1,844.55		
13	\$3,980.32		
14	\$4,506.35		
15	\$1,576.54		
16	\$1,918.07		
17	\$57,563.94		
18	\$3,253.97		
19	\$1,601.01		
Entidad Federativa			

Aguascalientes	\$1,825.32		
Baja California	\$7,829.78		
Baja California Sur	\$1,055.34		
Campeche	\$1,006.69		
Coahuila	\$3,760.11		
Colima	\$969.42		
Chiapas	\$2,564.41		
Chihuahua	\$7,412.93		
Distrito Federal	\$27,342.18		
Durango	\$2,097.00		
Guanajuato	\$6,015.80		
Guerrero	\$2,009.80		
Hidalgo	\$1,599.08		
Jalisco	\$11,934.27		
Estado de México	\$23,321.66		
Michoacán	\$4,139.96		
Morelos	\$2,144.30		
Nayarit	\$1,183.78		
Nuevo León	\$11,073.15		
Oaxaca	\$1,902.09		
Puebla	\$5,396.57		
Querétaro	\$1,722.98		
Quintana Roo	\$2,186.14		
Sinaloa	\$5,546.81		
San Luis Potosí	\$2,577.30		
Sonora	\$6,256.94		
Tabasco	\$1,852.76		
Tamaulipas	\$5,399.59		
Tlaxcala	\$1,023.29		
Veracruz	\$10,699.56		
Yucatán	\$1,524.79		
Zacatecas	\$1,291.40		
Artículo 244 A			
I	\$4,191.58	\$4,192.00	
II	\$4,191.58	\$4,192.00	
III	\$4,191.58	\$4,192.00	
IV	\$453.84	\$454.00	
V	\$513.37	\$513.00	
Artículo 244 B			
Tabla B			
Cobertura			
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora	\$2,542.69		
Todos los municipios de Sinaloa y todos	\$376.93		

los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado			
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca del estado de Coahuila	\$1,600.96		
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca	\$7,962.93		
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo	\$3,092.62		
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del Estado de Jalisco	\$1,290.26		
Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz	\$220.42		
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán	\$148.99		
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las delegaciones del Distrito Federal	\$11,581.81		
Artículo 244 C			
Tabla B			
Cobertura			
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora	\$12,940.03		
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado	\$10,954.29		
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca del estado de Coahuila	\$2,926.77		
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca	\$5,171.64		
Todos los municipios de los estados de	\$7,626.55		

Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo			
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del Estado de Jalisco	\$3,682.33		
Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz	\$6,262.71		
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán	\$3,063.15		
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las delegaciones del Distrito Federal	\$10,592.87		
Artículo 244-D			
<i>Cobertura</i>			
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$1,724.28		
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$255.61		
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$1,085.66		
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$5,399.92		
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$2,097.20		
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$874.96		
Todos los municipios de los estados de	\$149.47		

Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.			
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$101.04		
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las delegaciones del Distrito Federal.	\$7,853.99		
Artículo 245			
I	\$4,192.63	\$4,193.00	
II	\$4,192.63	\$4,193.00	
III	\$4,192.63	\$4,193.00	
Artículo 245 B			
I a)	\$855.70	\$856.00	
b)	\$320.77	\$321.00	
II a)	\$4,390.50	\$4,390.00	
b)	\$2,194.93	\$2,195.00	
c)	\$40,565.11	\$40,565.00	
d)	\$2,194.93	\$2,195.00	
Artículo 245 C			
I	\$4,392.31	\$4,392.00	
II	\$8,784.94	\$8,785.00	
Artículo 263			
I	\$4.60		
II	\$6.88		
III	\$14.24		
IV	\$28.64		
V	\$57.26		
VI	\$100.79		
Artículo 278 C			
	Cuerpo Receptor		
Tipo de contaminante	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Demanda Química de Oxígeno	\$0.2953	\$0.3302	\$0.3475
Sólidos Suspendidos Totales	\$0.5072	\$0.5669	\$0.5968
Artículo 288			
Areas tipo AAA	\$48.00		
	\$160.00	después del horario normal	
Areas tipo AA	\$46.00	\$46.00	
Areas tipo A	\$39.00	\$39.00	
Areas tipo B	\$35.00	\$35.00	
Areas tipo C	\$29.00	\$29.00	
Artículo 288 A			
I	\$32.14	\$32.00	
II	\$19.28	\$19.00	
III	\$5,356.00	\$5,356.00	
Artículo 288 A 1			
Recinto tipo 1	\$35.00	\$35.00	
Recinto tipo 2	\$30.00	\$30.00	
Recinto tipo 3	\$25.00	\$25.00	
Recinto tipo 4	\$20.00	\$20.00	

Recinto tipo 5	\$15.00	\$15.00	
Recinto tipo 6	\$10.00	\$10.00	
Artículo 288 A 2			
I	\$10.00	\$10.00	
II	\$10.00	\$10.00	
Artículo 288 A 3			
I	\$32.14		
II	\$32.00		
III	\$19.28		
IV	\$5,356.00		
V	\$25,000.00		
Artículo 288 B			
I	\$1,216.14	\$1,216.00	
II	\$3,243.34	\$3,243.00	
Artículo 288 C			
I	\$1,337.93	\$1,338.00	
II	\$2,676.18	\$2,676.00	
Artículo 288 D			
A			
I	\$6,961.66	\$6,962.00	
II	\$435.00	\$435.00	
B			
I	\$3,480.79	\$3,481.00	
Artículo 288 D 1			
A			
I	\$6,961.66	\$6,962.00	
II	\$45,000.00	\$45,000.00	
B	\$3,480.79	\$3,481.00	
Artículo 288 E			
I	\$213.89	\$214.00	
II	\$320.93	\$321.00	
Artículo 288 F			
I	\$133.58	\$134.00	
II	\$401.12	\$401.00	
Artículo 289			
I			
Cuotas por kilómetro volado			
Aeronaves según envergadura			
Grandes	\$5.63		
Medianas	\$3.76		
Pequeñas Tipo B	\$1.30		
Pequeñas Tipo A	\$0.16		
II			
Tipo de aeronaves			
Con envergadura de hasta 10.0 metros y helicópteros	\$74.98		
Con envergadura de más de 10.0 metros y hasta 11.1 metros	\$107.12		
Con envergadura de más de 11.1	\$160.68		

metros y hasta 16.7 metros			
III			
Aeronaves según envergadura			
Grandes	\$12,947.59		
Medianas	\$8,639.23		
Pequeñas Tipo B	\$2,977.94		

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 16 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el 31 de diciembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007

Contenido

ESTE ANEXO SE INTEGRA DE LOS INSTRUCTIVOS DE INTEGRACION Y DE CARACTERISTICAS Y DE LOS FORMATOS GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2007 (SIPRED'2007), APLICABLE A LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE SE MENCIONAN.

- **Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, por el ejercicio fiscal del 2007, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2007 (SIPRED'2007).**
- **Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, por el ejercicio fiscal del 2007 utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2007 (SIPRED'2007).**
- A. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros general, por el ejercicio fiscal del 2007.
- B. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal simplificado aplicable a los contribuyentes autorizados para recibir donativos, por el ejercicio fiscal del 2007.
- C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los contribuyentes del régimen simplificado, por el ejercicio fiscal del 2007.

INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2007 (SIPRED'2007), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES:

- A. ESTADOS FINANCIEROS GENERAL
- B. CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS
- C. CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO
- I.- PAQUETE UTILIZADO PARA LA GENERACION DEL DICTAMEN.

SIPRED'2007

II.- PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.

LA PRESENTACION SE INTEGRA POR:

- LOS ANEXOS DEL DICTAMEN GENERADO A TRAVES DEL SIPRED'2007.
- LA OPINION DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO QUE DICTAMINA Y EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.
- EN SU CASO, INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

III.- CARACTERISTICAS GENERALES.

A.- NOMBRE DEL ARCHIVO.

LA INFORMACION SE INTEGRARA EN UN SOLO ARCHIVO ENCRIPTADO Y ENSOBRETADO CON EXTENSION **SB2**, EL CUAL SERA CONFORMADO POR 24 CARACTERES (INCLUYENDO EXTENSION) Y CONTENDRA LA INFORMACION SEÑALADA EN EL PUNTO II ANTERIOR.

B.- LA INFORMACION DE CADA DICTAMEN SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA.

ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.

No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACION:
- CONTRIBUYENTE.
- REPRESENTANTE LEGAL.
- CONTADOR PUBLICO
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • ESTADO DE POSICION FINANCIERA.

- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS
- 6.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS.
- 7.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.

- 8.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 8.1.- • DECLARATORIA.

- 9.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
- 10.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

- 11.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 12.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.

- 13.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 14.- • INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
- 15.- • DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
- 16.- • DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
- 17.- • INGRESOS CONTABLES NO FISCALES.

- 18.- • CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- 19.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.

- 20.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

- 21.- • INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.

- 22.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
- 23.- • DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL
- 24.- • INVERSIONES
- 25.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS.

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • ESTADO DE POSICION FINANCIERA.

- 2.- • ESTADO DE ACTIVIDADES
- 3.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
- 3.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- 4.- • ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS.
- 5.- • RELACION DE LOS DONANTES Y CONTRIBUCIONES QUE REPRESENTEN EL 90% DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO.

- 6.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA DONATARIA COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDORA.
- 7.1.- • DECLARATORIA.

- 7.- • RELACION DE BIENES INMUEBLES.

- 8.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

- 9.- • RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES HAYAN OTORGADO DONATIVOS ASI COMO DE LOS DONANTES DE LOS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DONATIVOS.

- 10.- • RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
- 11.- • DETERMINACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

- 12.- • DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL
- 13.- • INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO.

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO**

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE
 - REPRESENTANTE LEGAL
 - CONTADOR PUBLICO
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 6.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS
- 7.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

- 8.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 8.1.- • DECLARATORIA.

- 9.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

- 10.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
- 11.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
- 12.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 13.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 14.- • INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.
- 15.- • DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES.
- 16.- • DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
- 17.- • INGRESOS CONTABLES NO FISCALES.
- 18.- • DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 19.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
- 20.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 21.- • ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS CON LA INVERSION DE LA UTILIDAD SUJETA AL PAGO DEL IMPUESTO, SEGUN FRACCION XVI DEL ART. SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISR PARA 2002
- 22.- • DETERMINACION DE LA INVERSION EN TERRENOS DEDUCIDA DE LA UTILIDAD FISCAL, SEGUN FRACCION LXXXVI DEL ART. SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISR PARA 2002
- 23.- • INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
- 24.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
- 25.- • DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL
- 26.- • INFORMACION DE LOS INTEGRANTES
- 27.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

C. FORMATO DE PRESENTACION EN SIPRED'2007.

- LA INFORMACION ESTA INTEGRADA POR LOS DATOS DE IDENTIFICACION, DATOS GENERALES, LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, NOTAS A LOS MISMOS, CONCILIACIONES Y RELACIONES; Y SE PRESENTARAN EN FORMA LINEAL VERTICAL, DE ACUERDO A LAS REGLAS ESPECIFICAS CON LAS QUE EL SISTEMA OPERA. ASIMISMO CONTIENE LA OPINION Y EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, Y EN SU CASO, LA INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

D.- PRESENTACION DE LA INFORMACION.

- LOS DICTAMENES DEBERAN ELABORARSE Y PREPARARSE PARA SU ENVIO INVARIABLEMENTE EN EL SISTEMA DENOMINADO SIPRED'2007, DESARROLLADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
- EN LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS SE PUEDEN ADICIONAR RENGLONES CON INDICES O CON NOTAS, CONFORME A LAS NOTAS TECNICAS, PERO NO SE PUEDEN ADICIONAR COLUMNAS.
- CABE SEÑALAR QUE LOS IMPORTES DE LOS DATOS A PROPORCIONAR DE LOS ANEXOS DEL DICTAMEN QUE NO SE OCUPEN, PODRAN DEJARSE EN BLANCO O BIEN PONER UN CERO PARA EVITAR ERRORES DE OMISION DE LA CAPTURA, EXCEPTO EN AQUELLOS INDICES, QUE EL PROPIO SISTEMA INDIQUE QUE NO DEBEN DEJARSE EN BLANCO Y SE REQUERIRA QUE POR LO MENOS SE ANOTE UN CERO.
- LA INFORMACION DEBERA PRESENTARSE RESPETANDO LA ESTRUCTURA DE CONSTRUCCION Y ENCRIPACION DE DATOS DEL SIPRED'2007. ASIMISMO, POR NINGUN MOTIVO PODRA PRESENTARLA O EDITARLA CON ALGUN OTRO SOFTWARE.
- EN LA PRESENTACION DE LOS IMPORTES, SE PODRAN UTILIZAR FORMULAS, SUMATORIAS Y CUALQUIER TIPO DE OPERACION O RUTINA QUE ESTE INCLUIDA EN EL SIPRED'2007.
- PARA ESCRIBIR LOS TEXTOS DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR, LA OPINION, EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE Y LA INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN, PODRAN UTILIZARSE CARACTERES ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, CORCHETES, ETC.).
- LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA, LA OPINION Y EL INFORME SE DEBERAN REQUISITAR OBLIGATORIAMENTE EN TODOS LOS CASOS Y DEBERAN CONTENER UN MINIMO DE 100 CARACTERES.

- EN EL CASO DE UTILIZAR LA PANTALLA DE "INFORMACION ADICIONAL", SE DEBERAN CAPTURAR AL MENOS 100 CARACTERES.
- CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACOTACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, RELACIONES Y CONCILIACIONES QUE ESTARAN RELACIONADAS CON LAS NOTAS A LOS MISMOS, SE ANOTARA LA REFERENCIA INMEDIATAMENTE DESPUES DEL NOMBRE DE LA CUENTA O SUBCUENTA QUE SE VA A REFERENCIAR INSERTANDO UNA NOTA POR MEDIO DEL SISTEMA. EN LAS NOTAS RELACIONADAS CON CUENTAS ADICIONADAS MEDIANTE INDICES AGREGADOS, SE DEBE INDICAR EL INDICE AL QUE SE REFIERE LA NOTA. EJEMPLO:

NOTA DEL INDICE 011074...

- TODOS LOS DATOS DE LAS CELDAS, SE CAPTURARAN DE ACUERDO A LAS REGLAS DE VALIDACION PROPIAS DEL SISTEMA.

IV.- CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.

A.- LAS COLUMNAS.

- SE DEBERA RESPETAR EL NUMERO DE COLUMNAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNO DE LOS ANEXOS ESPECIFICOS.
- POR NINGUN MOTIVO SE DEBERAN INCORPORAR COLUMNAS, ARCHIVOS O ANEXOS EXTRAS.
- LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA, LA OPINION, EL INFORME Y LA INFORMACION ADICIONAL, NO TENDRAN COLUMNAS DE INDICES.

B.- LOS INDICES.

- SE MANEJARAN SEIS CARACTERES.
- EL TRATAMIENTO DEL INDICE SERA COMO UN CARACTER ALFANUMERICO.
- LA JUSTIFICACION DE LOS CARACTERES DE LOS INDICES SERA CENTRADA.

C.- LOS CONCEPTOS.

- TODOS LOS TEXTOS UTILIZADOS SE PRESENTARAN EN LETRAS MAYUSCULAS Y NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). SE PODRAN CAPTURAR CON MINUSCULAS; SIN EMBARGO, EL SIPRED'2007 AUTOMATICAMENTE LAS CONVIERTE A MAYUSCULAS.

D.- LAS CANTIDADES.

- LAS CIFRAS DE IMPORTES, PODRAN CONTENER FORMULAS PERO NO SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES O PARENTESIS), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LOS SIMBOLOS COMO LOS PARENTESIS, LOS SEPARADORES DE MILES, ETC.; SOLAMENTE SERAN LOS QUE EL SISTEMA ASIGNE (SEGUN LA CONFIGURACION QUE ELIJA EL USUARIO).
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS DEBERAN CAPTURARSE CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD, PERO PODRAN VISUALIZARSE CON PARENTESIS (SEGUN LA CONFIGURACION QUE ELIJA EL USUARIO).
- LOS CAMPOS NUMERICOS QUE CONTENGAN INFORMACION SERAN JUSTIFICADOS A LA DERECHA.
- LOS IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJES SE DEBERAN CAPTURAR CON ENTEROS Y 2 DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE DICHAS CANTIDADES REPRESENTEN UN FACTOR DE ACTUALIZACION, LOS CUALES DEBERAN CONTENER ENTEROS Y 4 DECIMALES.

EJEMPLOS:

10 %	SE ESCRIBIRA 10
1.3%	SE ESCRIBIRA 1.3
2.89078	SE ESCRIBIRA 2.8907
4.56320	SE ESCRIBIRA 4.5632

V.- TERMINOLOGIA UTILIZADA.

ACUSE DE RECIBO ELECTRONICO.-	MENSAJE DE ACEPTACION DEL DICTAMEN, QUE EMITE Y ENVIA EL SAT VIA INTERNET, A LA DIRECCION DEL CORREO ELECTRONICO DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL CONTRIBUYENTE, CON EL "SELLO DIGITAL".
ALFABETICO.-	CUANDO SE CAPTURAN SOLO LETRAS
ALFANUMERICO.-	CUANDO SE CAPTURA UNA COMBINACION DE LETRA(S) Y/O NUMERO(S).
BYTES.-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO MAGNETICO EQUIVALENTE A 8 BITS (BINARY DIGIT) O A UN CARACTER DE INFORMACION.
CARACTER.-	ES LA REPRESENTACION DE CUALQUIER LETRA O NUMERO EN FORMA INDIVIDUAL.
CELDA.-	SE DEFINE POR LA INTERSECCION DE UNA COLUMNA Y UN RENGLON.

COPY (COPIAR).-	INSTRUCCION QUE PERMITE COPIAR UNO O MAS ARCHIVOS EN OTRO DISCO O TEXTO SELECCIONADO DENTRO DE UN MISMO O DIFERENTE DOCUMENTO.
DIRECTORIO.-	ESTRUCTURA QUE AGRUPA UN CONJUNTO DE ARCHIVOS O SUBDIRECTORIOS
DOCUMENTO DIGITAL.-	TODO MENSAJE DE DATOS QUE CONTIENE INFORMACION O ESCRITURA GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA O ARCHIVADA POR MEDIOS ELECTRONICOS.
ENCRIPTADO.-	FORMATO DE ARCHIVO EL CUAL SIGUIENDO UN CONJUNTO DE METODOS, SE OCULTA EL CONTENIDO DEL MISMO A TODOS AQUELLOS A QUIEN NO ESTE DIRIGIDO.
ENSOBRETADO O FIRMADO DIGITAL.-	PROCESO DE INTEGRACION AL DICTAMEN FISCAL DE LA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL Y LLAVE PRIVADA DE UN REMITENTE Y UNA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL DE UN DESTINATARIO QUE PERMITA GARANTIZAR SU AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y NO REPUDIACION DE LA INFORMACION TRASMITIDA.
GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL (LLAVE PUBLICA)	DOCUMENTO ELECTRONICO QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE INFORMACION A LA QUE SE LE HA FIJADO UNA FIRMA DIGITAL, POR UNA AUTORIDAD CERTIFICADORA, EN ESTE CASO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, Y SE UTILIZA PARA FIRMAR DOCUMENTOS ELECTRONICOS. RELACIONADA EN FORMA INEQUIVOCA CON LA LLAVE PRIVADA.
INTERNET.-	RED DE ALCANCE MUNDIAL QUE INTERCONECTA UNA GRAN CANTIDAD DE EQUIPOS DE COMPUTO.
KILOBYTE (KB).-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 1024 BYTES.
LLAVE PRIVADA.-	CONTRASEÑA QUE PERMITE IDENTIFICAR JUNTO CON LA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL (LLAVE PUBLICA) QUE EL REMITENTE Y DESTINATARIO DE LA INFORMACION SON QUIENES DICEN SER.
MEGABYTE (MB).-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 1024 KILOBYTES.
NUMERICO.-	CUANDO SE CAPTURAN SOLO NUMEROS
PASTE (PEGAR).-	INSTRUCCION QUE PERMITE PEGAR UNO O MAS ARCHIVOS EN OTRO DISCO O TEXTO SELECCIONADO DENTRO DE UN MISMO O DIFERENTE DOCUMENTO
RESPALDAR.-	PROCEDIMIENTO O RUTINA QUE GENERA UNA COPIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.
RESTAURAR.-	PROCEDIMIENTO O RUTINA DE RECUPERACION DE DATOS A PARTIR DE UN RESPALDO.
SELLO DIGITAL.-	MENSAJE ELECTRONICO QUE ACREDITA QUE UN DOCUMENTO DIGITAL FUE RECIBIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN LA HORA Y FECHA QUE SE CONSIGNEN EN EL ACUSE DE RECIBO.
SUBDIRECTORIO.-	ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO QUE AGRUPA A UN CONJUNTO DE ARCHIVOS.

VI.- PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR EL SISTEMA SIPRED'2007.

PARA EFECTOS DE UTILIZAR EL SIPRED'2007 SE PROCEDERA COMO SE INDICA A CONTINUACION:

A.- REQUERIMIENTOS:

- COMPUTADORA PERSONAL (PC).
- MONITOR SVGA (RECOMENDABLE A COLOR).
- PROCESADOR PENTIUM® IV A 1.7 GHZ O SUPERIOR.
- 256 MB DE MEMORIA RAM O SUPERIOR.

- ESPACIO EN DISCO DURO DE 60 MB.
- ESPACIO DISPONIBLE EN DISCO DURO DE 30 MB PARA LA INSTALACION DEL SISTEMA, CONSIDERANDO ADEMÁS 600 KB ADICIONALES POR CADA DICTAMEN QUE SE CAPTURE.
- SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS® 2000 O XP.
- IMPRESORA LASER COMPATIBLE CON MICROSOFT WINDOWS®.
- RATON INSTALADO.
- MICROSOFT OFFICE® 2000, 2003 O XP.
- NAVEGADOR PARA INTERNET VERSION 5.0 O SUPERIOR.

B.- PROCEDIMIENTO DE INSTALACION DEL SIPRED.

- LA INSTALACION SE LLEVARA A CABO SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES SEÑALADAS EN EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA.

C.- PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.

1. ENCENDER EL EQUIPO DE COMPUTO.
2. EJECUTAR EL SIPRED'2007 DESDE EL GRUPO DE PROGRAMAS GENERADO POR EL PROGRAMA DE INSTALACION: INICIO-PROGRAMAS-SIPRED'2007.
3. SE PROCEDERA A LA GENERACION DE UN DICTAMEN (NUEVO O A PARTIR DE UN EJERCICIO ANTERIOR) Y AL LLENADO DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION (DEL CONTRIBUYENTE, CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, REPRESENTANTE LEGAL), DATOS GENERALES Y POSTERIORMENTE A LOS DEMAS ANEXOS DEL DICTAMEN.

APENDICE I CATALOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS.

01	AGUASCALIENTES	17	MORELOS
02	BAJA CALIFORNIA	18	NAYARIT
03	BAJA CALIFORNIA SUR	19	NUEVO LEON
04	CAMPECHE	20	OAXACA
05	COAHUILA	21	PUEBLA
06	COLIMA	22	QUERETARO
07	CHIAPAS	23	QUINTANA ROO
08	CHIHUAHUA	24	SAN LUIS POTOSI
09	DISTRITO FEDERAL	25	SINALOA
10	DURANGO	26	SONORA
11	GUANAJUATO	27	TABASCO
12	GUERRERO	28	TAMAULIPAS
13	HIDALGO	29	TLAXCALA
14	JALISCO	30	VERACRUZ
15	MEXICO	31	YUCATAN
16	MICHOACAN	32	ZACATECAS

EL SIPRED CUENTA CON ESTE CATALOGO DEL CUAL SE PODRA ELEGIR EL ESTADO QUE CORRESPONDA.

APENDICE II CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APENDICE, SE APLICARA EL CATALOGO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN. EL SIPRED CONTIENE DICHO CATALOGO ACTUALIZADO, SEGUN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2007.

APENDICE III NOTAS TECNICAS.

GENERALES:

UTILIZACION DE SIGNOS NEGATIVOS.

- CUANDO LAS CUENTAS ACREEDORAS TENGAN SALDO DEUDOR O BIEN LAS CUENTAS DEUDORAS TENGAN SALDO ACREEDOR, SE LES ANTEPONDRÁ EL SIGNO NEGATIVO Y CUANDO SE TRATE DE CUENTAS QUE SU SALDO PUEDA SER TANTO ACREEDOR COMO DEUDOR, SE DEBERÁ PONER EL SIGNO NEGATIVO EN DICHA CUENTA CUANDO:
 - REPRESENTA UN SALDO DEUDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS ACREEDORAS.
 - REPRESENTA UN SALDO ACREEDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS DEUDORAS.
- PARA EFECTOS DE UNA MEJOR VISUALIZACION EL SISTEMA PERMITE VER LAS CANTIDADES NEGATIVAS ENTRE PARENTESIS.

UTILIZACION DE INDICES.

- POR NINGUN MOTIVO SE PODRAN AGREGAR INDICES DENOMINADOS TOTAL, QUE POR ESENCIA REFLEJEN EL IMPORTE DE UN GRUPO DE CUENTAS Y/O SUBCUENTAS.
- TAMPOCO SE PODRAN AGREGAR INDICES PARA DESGLOSAR EL IMPORTE SEÑALADO EN EL INDICE PREESTABLECIDO DEL CUAL SE DERIVAN LOS INDICES AGREGADOS.
- TAMPOCO SE PODRA UTILIZAR UN INDICE YA PREESTABLECIDO PARA SER OCUPADO POR OTRO CONCEPTO.
- CADA INDICE SE COMPONE DE SEIS CARACTERES, QUE IDENTIFICAN DE MANERA UNICA A CADA CONCEPTO.
- EL SIPRED PERMITIRA ADICIONAR RENGLONES CON INDICES O CON NOTAS, PERO NO PERMITIRA ADICIONAR COLUMNAS.
- LOS RENGLONES QUE REPRESENTEN TITULOS NO LLEVAN INDICE Y POR LO TANTO EL SIPRED NO PERMITIRA ANOTAR EN ELLOS NINGUNA CANTIDAD.

CONSTRUCCION DE NUEVOS INDICES.

- EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TUVIESE EN SU CONTABILIDAD NOMBRES DE CUENTAS DIFERENTES A LAS QUE SE MENCIONAN EN LOS ANEXOS DE INFORMACION OFICIALES QUE INTEGRAN EL FORMATO GUIA DEL DICTAMEN FISCAL, DEBERA UBICAR DICHAS CUENTAS EN LOS CONCEPTOS DE DICHO FORMATO QUE POR SU NATURALEZA SEAN ANALOGOS A LAS CUENTAS QUE SE DESEAN INCORPORAR, RESPETANDO LOS INDICES Y CONCEPTOS YA ESTABLECIDOS.
- ASIMISMO PODRA CONSTRUIR NUEVOS CONCEPTOS, ASIGNANDOLES UN NUEVO INDICE CONFORME A LA DEFINICION DE INDICES ANTES SEÑALADA, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA PODIDO UBICARLOS COMO SE INDICA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

LAS NOTAS TECNICAS GENERALES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN SERAN APLICABLES PARA LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE CONTENGAN LA INFORMACION O DATOS A QUE SE REFIERE CADA UNA DE ELLAS.

DATOS GENERALES.

- PARA EL LLENADO AUTOMATICO QUE EL SIPRED REALIZA DEL CONCEPTO DENOMINADO "NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE", SE TOMA EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO No. 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE PARA 2007, UNA VEZ QUE EL USUARIO DEFINE SU GIRO O CLAVE DE ACTIVIDAD ECONOMICA, EN EL CATALOGO CONTENIDO EN LA APLICACION.

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.

- EL IMPORTE QUE SE ANOTE EN EL CONCEPTO DE GASTOS "VARIOS", DENTRO DEL GRUPO DE "OTROS GASTOS", NO DEBERA EXCEDER DEL 5% DEL TOTAL DE LOS GASTOS DE QUE SE TRATE, POR LO QUE EN CASO DE QUE EXISTAN OTROS CONCEPTOS DE GASTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE ANEXO, SE DEBERAN ADICIONAR LOS INDICES NECESARIOS PARA DETALLARLOS.

RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE (DONATARIA) COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR(A).

- EN ESTA RELACION, CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LA COLUMNA "IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA" Y LA COLUMNA "CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", EN UNO O MAS INDICES DE LOS CAPITULOS:
 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 - IMPUESTO AL ACTIVO.

SE DEBERAN REPORTAR LAS DIFERENCIAS DETECTADAS EN CADA UNO DE LOS INDICES DE DICHOS CAPITULOS, INCLUYENDO EL DEL "IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO" O EL DE "IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO", EN LA COLUMNA DE "DIFERENCIA", EN EL INDICE CORRESPONDIENTE.

LA INFORMACION QUE SE REVELE EN LOS INDICES CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA "CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", DEBERA CORRESPONDER A LOS IMPUESTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE.

- IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES.

EN RELACION CON ESTE CONCEPTO, SE DEBERA CONSIDERAR COMO BASE GRAVABLE LA SUMA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES Y/O RESULTADOS FISCALES DE TODAS AQUELLAS INVERSIONES MANTENIDAS POR EL CONTRIBUYENTE EN DICHOS TERRITORIOS, LA SUMATORIA DEL IMPUESTO CAUSADO POR CADA UNA DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE GENERO BASE GRAVABLE Y EL IMPUESTO PAGADO EN EL EJERCICIO. SE DEBERAN OMITIR, EN SU CASO, LAS INVERSIONES EN LAS QUE SE HAYA GENERADO O AMORTIZADO PERDIDAS, ES DECIR, UNICAMENTE SE CONSIDERARAN LAS INVERSIONES QUE HAYAN GENERADO BASE GRAVABLE PARA LA CAUSACION Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA.

EN RELACION CON ESTE CONCEPTO, EL C.P.R. PODRA MANIFESTAR, EN SU CASO, EN EL "INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE" QUE NO DICTAMINO DICHOS INGRESOS Y QUE LOS MISMOS LE FUERON PROPORCIONADOS POR EL CONTRIBUYENTE.

- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.

PARA EFECTOS DE LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, SE DEBERA REPORTAR EN LAS COLUMNAS "IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA" Y "CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", LA SUMATORIA DE LAS CIFRAS MENSUALES RELATIVAS A LOS IMPUESTOS CAUSADOS, CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS

MENSUALES DEFINITIVOS DEL EJERCICIO, DETERMINADOS POR AUDITORIA Y DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE, RESPECTIVAMENTE; EN LAS COLUMNAS "BASE GRAVABLE" Y "TASA O TARIFA" NO SE CONSIGNARA INFORMACION.

RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS O, RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

- CUANDO SE CONSIGNEN DIFERENCIAS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE ENTRE LA "CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA" Y LA "CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", O ENTRE EL "IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA" Y EL "SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", POR CONCEPTO DE PAGOS PROVISIONALES O PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS, SE DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS", ANALIZANDOLA, TAL COMO SE INDICA EN EL ANEXO, POR MES O PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA DIFERENCIA, UNICAMENTE DE AQUELLOS PAGOS PROVISIONALES O MENSUALES DEFINITIVOS EN LOS QUE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO DETERMINE DIFERENCIAS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DE SU REVISION.

LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO DICHAS DIFERENCIAS NO SE HAYAN PAGADO A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.

SI POR EL CONTRARIO, EN DICHO ANEXO NO SE CONSIGNAN DIFERENCIAS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE ENTRE LA "CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA" Y LA "CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", O ENTRE EL "IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA" Y EL "SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", POR CONCEPTO DE PAGOS PROVISIONALES O MENSUALES DEFINITIVOS, NO SE PROPORCIONARA LA INFORMACION DEL ANEXO DENOMINADO "DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS", O "RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS".

RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

- LAS CONTRIBUCIONES QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO DICTAMINADO ESTEN PENDIENTES DE PAGO, SEGUN EL ESTADO DE POSICION FINANCIERA, SE RELACIONARAN EN EL ANEXO DENOMINADO "RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR", IDENTIFICANDOLAS POR TIPO DE CONTRIBUCION Y DENTRO DE ESTA, POR MES, EJERCICIO O PERIODO DE CAUSACION, INDICANDO SU IMPORTE, FECHA DE PAGO Y NOMBRE DE LA INSTITUCION DE CREDITO O SAT EN EL QUE SE EFECTUO EL PAGO, O EN SU CASO, NUMERO DE LA OPERACION, O BIEN, DEJANDO EN BLANCO ESTOS DATOS CON EXCEPCION DEL IMPORTE, CUANDO NO SE HUBIERA CUBIERTO LA CONTRIBUCION A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.
- EL CPR DEBERA MANIFESTAR EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, LOS IMPUESTOS RETENIDOS POR CONCEPTO DE I.S.R. PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, SEÑALANDO: LA BASE DEDUCIDA A LA QUE CORRESPONDEN DICHAS RETENCIONES, EL PERIODO Y EL CONCEPTO DEL PAGO.
EL CPR QUEDARA RELEVADO DE MANIFESTAR DICHA INFORMACION, CUANDO CON MOTIVO DE SU AUDITORIA, HAYA CONSIDERADO COMO CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE, LAS BASES A LAS QUE CORRESPONDEN LOS IMPUESTOS RETENIDOS PENDIENTES DE PAGO, DEBIENDO PRECISAR EN SU INFORME ESTA SITUACION.
- LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTEN EFECTUANDO EL PAGO EN PARCIALIDADES, DE UNA O MAS CONTRIBUCIONES, DEBERAN ANOTAR LOS DATOS DEL AVISO DE OPCION, (FORMULARIO 44): NUMERO DE FOLIO, FECHA DE PRESENTACION Y LA ADMINISTRACION RECEPTORA, ASI COMO LOS DATOS DE LA AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES, INDICANDO EL NUMERO DEL OFICIO Y LA FECHA.

EJEMPLO:

SE TIENE EL CASO DE UN CONTRIBUYENTE QUE PRESENTA DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL, CON LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- SE LE DETERMINO, CON MOTIVO DEL DICTAMEN, UNA DIFERENCIA DE I.S.R. A CARGO, QUE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN NO SE HA CUBIERTO.
- AL CIERRE DEL EJERCICIO NO HA EFECTUADO LOS PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. A SU CARGO, DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, MISMOS QUE QUEDAN CUBIERTOS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE Y DE LOS CUALES SE PRESENTA UNA DECLARACION COMPLEMENTARIA EN EL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.
- AL CIERRE DEL EJERCICIO NO HA EFECTUADO EL ENTERO DE LAS RETENCIONES DEL I.S.R. SOBRE SUELDOS Y SALARIOS DE DICIEMBRE, MISMAS QUE QUEDARON CUBIERTAS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

ESTOS DATOS SE REFLEJARAN EN EL ANEXO "RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR", EN LOS INDICES Y CON LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO

111020	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN	SE LLENARA UNICAMENTE LA COLUMNA DE IMPORTE
111030	PAGO PROVISIONAL DE NOVIEMBRE DE 2007	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO

111031	PAGO PROVISIONAL COMPLEMENTARIO DE NOVIEMBRE DE 2007	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
111032	PAGO PROVISIONAL DE DICIEMBRE DE 2007	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
111033	PAGO PROVISIONAL COMPLEMENTARIO DE DICIEMBRE DE 2007	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR	
111130	CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2007	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO

BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR CONCEPTO DE PAGO Y POR TASA DE IMPUESTO RETENIDO CONSIGNANDOLAS EN EL RENGLON QUE LES CORRESPONDA.

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.

- POR LO QUE RESPECTA A LA INFORMACION QUE SE SOLICITA PARA EFECTOS DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, SE DEBERA PROPORCIONAR CON UNA INTEGRACION DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 88 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y A LA REGLA 3.6.2. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2007.
- PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, CUANDO SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS, SE PODRAN ABRIR INDICES ADICIONALES A LOS YA EXISTENTES, CUANDO SE REQUIERA UTILIZAR RENGLONES ADICIONALES A LOS PREESTABLECIDOS, APLICANDO LA MECANICA OPERACIONAL CONTEMPLADA EN ESTE ANEXO, ENTRE EL CONCEPTO "FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS" Y EL CONCEPTO "SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS".

EJEMPLO:

EN EL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL, ESTOS CONCEPTOS SE PRESENTAN COMO SIGUE:

194010	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
194011	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
194012	DIVIDENDOS COBRADOS
194013	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS

- LA PRESENTACION DE ESTA INFORMACION SERA OBLIGATORIA PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS.

AMORTIZACION DE PERDIDAS.

- LOS CONTRIBUYENTES QUE AMORTICEN PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN EL EJERCICIO DE 2007, INVARIABLEMENTE DEBERAN PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES".

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

- EN EL ANEXO "OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS", SE DEBERAN ADICIONAR TANTOS INDICES, COMO PARTES RELACIONADAS CON LAS QUE HUBIESE REALIZADO ALGUN TIPO DE OPERACION DURANTE EL EJERCICIO, YA SEA DE INGRESOS O DE EGRESOS, VALUADOS EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES DECIR, LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL "MONTO DE LA OPERACION", DEBERA CONTENER LOS IMPORTES DE LAS OPERACIONES REALIZADAS Y/O DEVENGADAS EN EL EJERCICIO.

ASIMISMO, EN LA COLUMNA QUE SE REFIERE AL "NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC", SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA LA PARTE RELACIONADA EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA DE LA PARTE RELACIONADA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA N/A. CUANDO LA PARTE RELACIONADA SEA UN RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL, SE ANOTARA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", SE DEBERA ANOTAR LA CLAVE Y DESCRIPCION QUE CORRESPONDA AL TIPO DE OPERACION REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE IV.

OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

- EN EL ANEXO "OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR", LOS DATOS QUE SE SOLICITAN SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA UNO DE LOS AGENTES ADUANALES Y DENTRO DE CADA AGENTE ADUANAL AGRUPADOS POR PAIS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES EN QUE INTERVIENE Y CONSIGNANDOLAS EN EL RENGLON O RENGLONES QUE LES CORRESPONDA.

HOJA DE CAPTURA DE INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

- ESTA HOJA DE CAPTURA DE TEXTO LIBRE, SE UTILIZARA PARA PROPORCIONAR INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN, COMO PUEDE SER LA QUE PROPORCIONAN LAS SOCIEDADES QUE SE ESCINDAN O FUSIONEN, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 51, FRACCION III, INCISOS g) O h) RESPECTIVAMENTE, DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

ESPECIFICAS:**APLICABLES AL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.****ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.**

- DEBIDO A LA LIMITACION PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE SE HA INCLUIDO UNA COLUMNA PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL", LA CUAL PODRA UTILIZARSE CUANDO SEA NECESARIO AGREGAR CUENTAS QUE NO TENGAN UNA COLUMNA ESPECIFICA. EJEMPLO: "PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES".
- QUIEN ANOTE CANTIDADES EN LA COLUMNA DE "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL", DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MAS CUENTAS, LA INTEGRACION DE LAS MISMAS SE DEBERA PRESENTAR INMEDIATAMENTE DESPUES DEL INDICE 033900 "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007", Y ANTES DE LA LEYENDA "LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO", CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHO SALDO Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE CADA CUENTA.

INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.

- LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS QUE SE DICTAMINAN SE DEBEN REFLEJAR A CIFRAS HISTORICAS; SIN EMBARGO, AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE REEXPRESAN LAS CIFRAS DE DICHOS ESTADOS, CONFORME AL BOLETIN B-10 DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES, DEBERAN PROPORCIONAR LA INTEGRACION DE LA ACTUALIZACION EN EL ANEXO DE "INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS".
- DICHA INTEGRACION CONSISTIRA EN REFLEJAR EL AJUSTE DE CARGO O ABONO DERIVADO DE LOS EFECTOS DE REEXPRESION QUE FUERON MOTIVO DE REVISION EN LA AUDITORIA DEL EJERCICIO DEL QUE SE TRATE Y QUE SE ASIENTAN EN SU HOJA DE TRABAJO, ASIMISMO, EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE INCLUIRA LA REVELACION DE QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR REEXPRESION, SE PRESENTA EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE COMPRA DE CIERRE DEL ULTIMO EJERCICIO O BIEN EL DE LA ULTIMA ACTUALIZACION, O QUE NO INCLUYEN LOS EFECTOS DE LA APLICACION DEL BOLETIN B-10 Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES.

INCORPORACION DE SUBCUENTAS EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS.

- LOS CONTRIBUYENTES QUE POR SU GIRO O CONTROL INTERNO REQUIERAN AGREGAR SUBCUENTAS EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS, PODRAN ADICIONAR DICHAS SUBCUENTAS DENTRO DEL ANALISIS DE GASTOS Y ANOTAR EL IMPORTE EN LA COLUMNA DE LA CUENTA A LA QUE CORRESPONDA, ESTO ES:
 - SI LA SUBCUENTA QUE SE DESEA INCORPORAR CORRESPONDE A GASTOS DE VENTA, SE PODRA AGREGAR UN INDICE PARA ANOTAR EL NOMBRE DE LA SUBCUENTA DENTRO DE LA COLUMNA DE CONCEPTO, EN EL CAPITULO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA QUE SE DESEA ADICIONAR, Y EL IMPORTE SE ANOTARA EN LAS COLUMNAS RELATIVAS A ESTA CUENTA, ES DECIR:
 - SI SE DESEA ADICIONAR LA SUBCUENTA DE "PRIMA DOMINICAL", SE ADICIONARA DENTRO DEL CAPITULO DE REMUNERACIONES POR TENER LA MISMA NATURALEZA DE LAS SUBCUENTAS QUE SE INCLUYEN EN ESTE CAPITULO.
 - EN EL CASO DE QUE NO EXISTA UN CAPITULO O GRUPO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA DE LA SUBCUENTA QUE SE DESEA ADICIONAR, EN ESTE CASO, SE INCORPORARA EN EL CAPITULO DE OTROS GASTOS.
 - LAS SUBCUENTAS SE ADICIONARAN DENTRO DEL CAPITULO A QUE CORRESPONDAN, INMEDIATAMENTE DESPUES DEL ULTIMO INDICE SEÑALADO EN DICHO CAPITULO.

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- CUANDO EL CONTRIBUYENTE DETERMINE PERDIDA FISCAL, SOLAMENTE DEBERA LLENAR ESTE ANEXO, HASTA EL INDICE 131156 "PERDIDA FISCAL", CONCLUYENDO LA CONCILIACION. POR NINGUN MOTIVO DEBERA ANOTAR EL IMPORTE DE LA PERDIDA FISCAL EN EL INDICE 131170 "RESULTADO FISCAL", EN ESTE INDICE SE ANOTARA CERO.

DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL E INVERSIONES.

- LA INFORMACION QUE SE SOLICITA CORRESPONDE A LA QUE SE PROPORCIONA EN LA DECLARACION DEL EJERCICIO.

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE LOS CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS.**DECLARATORIA.**

- POR LO QUE RESPECTA A LA DECLARATORIA QUE FORMA PARTE DE LA RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA DONATARIA COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDORA, DEBERA CONTENER COMO MINIMO LA INFORMACION SEÑALADA EN EL ARTICULO 51-B FRACCION VII INCISO b) DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

I.V.A. DEDUCIBLE.

- PARA EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LAS CIFRAS A PROPORCIONAR POR I.V.A. DEDUCIBLE: UNICAMENTE SERAN UTILIZADOS POR AQUELLAS DONATARIAS QUE NO TIENEN DERECHO AL ACREDITAMIENTO NI A SU DEVOLUCION.

DONATIVOS EN ESPECIE.

- EN RELACION A LOS DONATIVOS QUE SE RECIBAN EN ESPECIE SE DEBERAN REFLEJAR A VALOR ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DONACION, CONFORME AL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL I.S.R. EN RELACION CON LOS ARTICULOS 21, 24 Y 31 FRACCION I DE LA LEY DEL I.S.R.
- **LLENADO DEL ESTADO DE POSICION FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**

LA INFORMACION DEL ESTADO DE POSICION FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA PARA EL DICTAMEN DEL EJERCICIO 2007, NO SE DEBERA PRESENTAR EN FORMA COMPARATIVA.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA**EFFECTIVO CON RESTRICCIONES**

EN ESTE RENGLON SE DEBERA REGISTRAR EL EFFECTIVO QUE TIENE RESTRICCIONES FORMALES EN CUANTO A SU DISPONIBILIDAD O FIN AL QUE ESTA DESTINADO, SEPARADO DEL RESTO DEL ACTIVO, EN EL GRUPO DE QUE SE TRATE:

CIRCULANTE: SI SU DISPONIBILIDAD ES A PLAZO MENOR DE UN AÑO

NO CIRCULANTE: SI SU DISPONIBILIDAD ES A PLAZO MAYOR DE UN AÑO O ESTA RELACIONADO CON LA AMORTIZACION DE PASIVOS A LARGO PLAZO.

EN AMBOS CASOS, SE DEBERA AGREGAR UN INDICE POR CADA RESTRICCION Y EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SE DEBERA INDICAR CLARAMENTE QUE SE TRATA DE RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO CORPORATIVO DETALLANDO CADA UNA DE ELLAS.

INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.

- LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS QUE SE DICTAMINAN SE DEBERAN REFLEJAR A CIFRAS HISTORICAS; SIN EMBARGO, AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE PRESENTEN LAS CIFRAS DE DICHOS ESTADOS, REEXPRESADAS CONFORME AL BOLETIN B-10 DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES, DEBERAN PROPORCIONAR LA INTEGRACION DE LA ACTUALIZACION DE DICHAS CIFRAS EN EL ANEXO DE "INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS".
- DICHA INTEGRACION CONSISTIRA EN REFLEJAR EL AJUSTE DE CARGO O ABONO DERIVADO DE LOS EFECTOS DE REEXPRESION QUE FUERON MOTIVO DE REVISION EN LA AUDITORIA DEL EJERCICIO DEL QUE SE TRATE Y QUE SE ASIENTAN EN SU HOJA DE TRABAJO, ASIMISMO, EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE INCLUIRA LA REVELACION DE QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR REEXPRESION, SE PRESENTA EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE COMPRA DE CIERRE DEL ULTIMO EJERCICIO O BIEN EL DE LA ULTIMA ACTUALIZACION, O QUE NO INCLUYEN LOS EFECTOS DE LA APLICACION DEL BOLETIN B-10 Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES.

INCORPORACION DE SUBCUENTAS EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS.

- LOS CONTRIBUYENTES QUE POR SU GIRO O CONTROL INTERNO REQUIERAN AGREGAR SUBCUENTAS EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS, PODRAN ADICIONAR DICHAS SUBCUENTAS DENTRO DEL ANALISIS DE GASTOS Y ANOTAR EL IMPORTE EN LA COLUMNA DE LA CUENTA A LA QUE CORRESPONDA, ESTO ES:
 - SI LA SUBCUENTA QUE SE DESEA INCORPORAR CORRESPONDE A GASTOS DE VENTA, SE PODRA AGREGAR UN INDICE PARA ANOTAR EL NOMBRE DE LA SUBCUENTA DENTRO DE LA COLUMNA DE CONCEPTO, EN EL CAPITULO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA QUE SE DESEA ADICIONAR, Y EL IMPORTE SE ANOTARA EN LAS COLUMNAS RELATIVAS A ESTA CUENTA, ES DECIR:
 - SI SE DESEA ADICIONAR LA SUBCUENTA DE "PRIMA DOMINICAL", SE ADICIONARA DENTRO DEL CAPITULO DE REMUNERACIONES POR TENER LA MISMA NATURALEZA DE LAS SUBCUENTAS QUE SE INCLUYEN EN ESTE CAPITULO.
 - EN EL CASO DE QUE NO EXISTA UN CAPITULO O GRUPO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA DE LA SUBCUENTA QUE SE DESEA ADICIONAR, EN ESTE CASO, SE INCORPORARA EN EL CAPITULO DE OTROS GASTOS.
 - LAS SUBCUENTAS SE ADICIONARAN DENTRO DEL CAPITULO A QUE CORRESPONDAN, INMEDIATAMENTE DESPUES DEL ULTIMO INDICE SEÑALADO EN DICHO CAPITULO.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**PATRIMONIO PERMANENTEMENTE RESTRINGIDO.**

- SE DEBERAN REVELAR EN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (POR EJEMPLO: TENENCIA DE ACTIVOS TALES COMO TERRENOS U OBRAS DE ARTE DONADAS CON ESTIPULACIONES DE QUE SE USEN PARA UN FIN ESPECIFICO, SE CONSERVEN Y NO SE VENDAN; ACTIVOS FINANCIEROS DONADOS CON ESTIPULACIONES DE QUE SE INVIERTAN PARA PROPORCIONAR UNA FUENTE PERMANENTE DE INGRESOS)

PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO

- SE DEBERAN REVELAR EN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS DETALLES RELEVANTES QUE PERMITAN IDENTIFICAR CLARAMENTE SU DESTINO.

PATRIMONIO NO RESTRINGIDO

- EN LA PRESENTACION DE LAS CIFRAS POR ESTE CONCEPTO, NO SE DEBEN INCLUIR LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS AL PRESTAR EL SERVICIO, PRODUCIR Y ENTREGAR MERCANCIAS, RECAUDAR CONTRIBUCIONES O DONACIONES Y DESEMPEÑAR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

ESTADO DE ACTIVIDADES

- CUANDO LAS RESTRICCIONES TEMPORALES SE CUMPLAN DE ACUERDO A SU PLAZO, (RESTRICCIONES DE TIEMPO), O SE CUMPLA SU PROPOSITO, DEBERAN PRESENTARSE EN LA COLUMNA "SIN RESTRICCIONES" AUMENTANDO LOS INGRESOS, Y TAMBIEN EN LA COLUMNA "RESTRINGIDO TEMPORALMENTE" DISMINUYENDO LOS INGRESOS.

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO.**ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE.**

- DEBIDO A LA LIMITACION PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE SE HA INCLUIDO UNA COLUMNA PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL", LA CUAL PODRA UTILIZARSE EN EL CASO DE QUE EN EL CAPITAL CONTABLE SEA NECESARIO AGREGAR RENGLONES TALES COMO "PRIMAS EN VENTAS DE ACCIONES".
- QUIEN ANOTE CANTIDADES EN LA COLUMNA DE "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL", DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MAS CUENTAS, LA INTEGRACION DE LAS MISMAS SE DEBERA PRESENTAR INMEDIATAMENTE DESPUES DEL INDICE 033900 "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007", Y ANTES DE LA LEYENDA "LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO", CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHO SALDO Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE CADA CUENTA.

INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.

- LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS QUE SE DICTAMINAN SE DEBERAN REFLEJAR A CIFRAS HISTORICAS; SIN EMBARGO, AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE REEXPRESEN LAS CIFRAS DE DICHOS ESTADOS, CONFORME AL BOLETIN B-10 DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES, DEBERAN PROPORCIONAR LA INTEGRACION DE LA ACTUALIZACION EN EL ANEXO DE "INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS".
- DICHA INTEGRACION CONSISTIRA EN REFLEJAR EL AJUSTE DE CARGO O ABONO DERIVADO DE LOS EFECTOS DE REEXPRESION QUE FUERON MOTIVO DE REVISION EN LA AUDITORIA DEL EJERCICIO DEL QUE SE TRATE Y QUE SE ASIENTAN EN SU HOJA DE TRABAJO, ASIMISMO, EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE INCLUIRA LA REVELACION DE QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR REEXPRESION, SE PRESENTA EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE COMPRA DE CIERRE DEL ULTIMO EJERCICIO O BIEN EL DE LA ULTIMA ACTUALIZACION, O QUE NO INCLUYEN LOS EFECTOS DE LA APLICACION DEL BOLETIN B-10 Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES.

INCORPORACION DE SUBCUENTAS EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS.

- LOS CONTRIBUYENTES QUE POR SU GIRO O CONTROL INTERNO REQUIERAN AGREGAR SUBCUENTAS EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS, PODRAN ADICIONAR DICHAS SUBCUENTAS DENTRO DEL ANALISIS DE GASTOS Y ANOTAR EL IMPORTE EN LA COLUMNA DE LA CUENTA A LA QUE CORRESPONDA, ESTO ES:
 - SI LA SUBCUENTA QUE SE DESEA INCORPORAR CORRESPONDE A GASTOS DE VENTA, SE PODRA AGREGAR UN INDICE PARA ANOTAR EL NOMBRE DE LA SUBCUENTA DENTRO DE LA COLUMNA DE CONCEPTO, EN EL CAPITULO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA QUE SE DESEA ADICIONAR, Y EL IMPORTE SE ANOTARA EN LAS COLUMNAS RELATIVAS A ESTA CUENTA, ES DECIR:
 - SI SE DESEA ADICIONAR LA SUBCUENTA DE "PRIMA DOMINICAL", SE ADICIONARA DENTRO DEL CAPITULO DE REMUNERACIONES POR TENER LA MISMA NATURALEZA DE LAS SUBCUENTAS QUE SE INCLUYEN EN ESTE CAPITULO.
 - EN EL CASO DE QUE NO EXISTA UN CAPITULO O GRUPO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA DE LA SUBCUENTA QUE SE DESEA ADICIONAR, EN ESTE CASO, SE INCORPORARA EN EL CAPITULO DE OTROS GASTOS.
 - LAS SUBCUENTAS SE ADICIONARAN DENTRO DEL CAPITULO A QUE CORRESPONDAN, INMEDIATAMENTE DESPUES DEL ULTIMO INDICE SEÑALADO EN DICHO CAPITULO.

ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS CON LA INVERSION DE LA UTILIDAD SUJETA AL PAGO DEL IMPUESTO, SEGUN FRACCION XVI DEL ART. SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISR PARA 2002.

- EN EL ANEXO 21 EN LA DESCRIPCION DE LA INVERSION, SE DEBERAN PROPORCIONAR LOS DATOS SUFICIENTES QUE PERMITAN IDENTIFICAR CLARAMENTE EL ACTIVO FIJO ADQUIRIDO, INDICANDO EL TIPO DEL BIEN Y SUS CARACTERISTICAS, ADEMÁS EL NOMBRE DEL DOCUMENTO QUE AMPARA LA ADQUISICION DEL ACTIVO FIJO, SU NUMERO Y FECHA; ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE LO EXPIDE.

EJEMPLO:

ADQUISICION DE UN TERRENO DE _____ HECTAREAS, UBICADO EN EL DOMICILIO _____; ESCRITURA PUBLICA O TITULO DE PROPIEDAD No. _____ DE FECHA _____ EXPEDIDA POR _____

ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL MARCA _____, TIPO _____, MODELO _____; FACTURA No. _____ DE FECHA _____, EXPEDIDA POR _____.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE FORANEO DE PASAJE Y TURISMO Y DE CARGA FEDERAL, DEL REGIMEN SIMPLIFICADO, ESTARAN A LO SIGUIENTE:

- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.

EN EL ANEXO 8 "RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR", LOS CONTRIBUYENTES ESTARAN EN LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR, EN FORMA GLOBAL, EL MONTO DE LA DEDUCCION AUTORIZADA A QUE SE REFIERE EL ULTIMO PARRAFO DE LA REGLA 3.3., Y EL ULTIMO PARRAFO DE LA REGLA 2.2., SEGUN SE TRATE DE CONTRIBUYENTES DEL SECTOR DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE FORANEO DE PASAJE Y TURISMO O DEL SECTOR DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA FEDERAL, DE LA "RESOLUCION DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS SECTORES DE CONTRIBUYENTES QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN PARA 2007", CONFORME A LO SIGUIENTE:

COMO SUJETO DIRECTO, CUANDO LOS CONTRIBUYENTES CUMPLAN SUS OBLIGACIONES FISCALES POR CUENTA PROPIA, CONSIGNANDO EN FORMA GLOBAL, EL MONTO DE LA DEDUCCION AUTORIZADA CITADA, EN EL INDICE 084060 CON EL CONCEPTO "IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LA DEDUCCION DEL 10% DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD SUJETO DIRECTO", LA CUAL TIENE EL CARACTER DE IMPUESTO DEFINITIVO.

COMO RETENEDOR, CUANDO LAS PERSONAS MORALES CUMPLAN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONSIGNANDO EN FORMA GLOBAL, EL MONTO DE LA DEDUCCION AUTORIZADA CITADA, EN EL INDICE 086365 CON EL CONCEPTO "IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LA DEDUCCION DEL 10% DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD RETENEDOR", LA CUAL TIENE EL CARACTER DE IMPUESTO DEFINITIVO.

- INFORMACION DE LOS INTEGRANTES:

EN EL ANEXO 26, SE PODRA NO PROPORCIONAR LA INFORMACION RELACIONADA CON EL IMPUESTO AL ACTIVO, EN SUS COLUMNAS "VALOR DEL ACTIVO. BASE GRAVABLE", "IMPAC A CARGO" E "IMPAC A FAVOR".

LO ANTERIOR, SIEMPRE QUE LOS CONTRIBUYENTES O LA CAMARA A LA QUE PERTENEZCAN OBTENGA AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO 2007, EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE LES PERMITA HACER EL CALCULO GLOBAL DEL IMPAC, LO QUE CONLLEVA A DETERMINAR QUE LA INFORMACION SE ENCUENTRA REFLEJADA DENTRO DEL ANEXO 8 DEL CITADO DICTAMEN.

- ASIMISMO, EN EL ANEXO 26, SE PODRA NO PROPORCIONAR LA INFORMACION RELACIONADA CON LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, EN SU COLUMNA "P.T.U. POR DISTRIBUIR", SIEMPRE QUE LOS CONTRIBUYENTES, EFECTUEN EL CALCULO DE LA P.T.U. CONFORME A LAS BASES CONTENIDAS EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.

APENDICE IV CATALOGO DE TIPOS DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

OPERACIONES DE INGRESO

- 01 INGRESOS NETOS POR VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS
- 02 INGRESOS NETOS POR VENTA DE INVENTARIOS PARA DISTRIBUCION
- 03 INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS
- 04 INGRESOS POR MAQUILA
- 05 INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
- 06 INGRESOS POR SEGUROS Y REASEGUROS
- 07 INGRESOS POR COMISIONES
- 08 INGRESOS POR REGALIAS
- 09 INGRESOS POR ASISTENCIA TECNICA
- 10 INGRESOS POR INTERESES
- 11 INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
- 12 ENAJENACION DE ACCIONES
- 13 VENTA DE ACTIVO FIJO
- 14 OTROS INGRESOS (ESPECIFICAR)

OPERACIONES DE EGRESO

- 15 COMPRA NETA DE INVENTARIOS PARA PRODUCCION
- 16 COMPRA NETA DE INVENTARIOS PARA DISTRIBUCION
- 17 COMPRA DE ACTIVO FIJO
- 18 PAGO DE REGALIAS
- 19 PAGO DE ASISTENCIA TECNICA
- 20 PAGO DE HONORARIOS
- 21 PAGO DE ARRENDAMIENTO
- 22 PAGO DE GARANTIAS
- 23 PAGO DE PUBLICIDAD
- 24 PAGO DE SERVICIOS DE MAQUILA
- 25 PAGO POR OTROS SERVICIOS PRESTADOS
- 26 PAGO POR SERVICIOS FINANCIEROS
- 27 PAGO DE COMISIONES
- 28 PAGO DE INTERESES
- 29 PRIMAS PAGADAS POR SEGURO Y REASEGURO
- 30 COMPRA DE ACCIONES
- 31 OTROS PAGOS (ESPECIFICAR)

INSTRUCTIVO DE CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007 UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2007 (SIPRED'2007), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES.

- A. ESTADOS FINANCIEROS GENERAL**
- B. CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS**
- C. CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO**

ESTE INSTRUCTIVO ES COMPLEMENTO DE LOS FORMATOS GUIA Y DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN.

CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN

DATOS DE IDENTIFICACION.

APLICABLES A TODOS LOS TIPOS DE DICTAMENES.

RFC DEL CONTRIBUYENTE.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S).
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

CURP DEL CONTRIBUYENTE (PERSONA FISICA), DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR.

- DATO, DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

COLONIA.

- DATO, COLONIA COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DELEGACION O MUNICIPIO.

- DATO, DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CIUDAD O POBLACION.

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CODIGO POSTAL.

- DATO DE CINCO CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ESTADO.

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

TELEFONO DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DESPACHO:

- DATO DE QUINCE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2007 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA VIGENTE PARA 2007.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2007 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.

EN EL CASO DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTEN CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**

- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)).

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO. SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S)
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

REPRESENTANTE LEGAL NACIONAL O EXTRANJERO.

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

NUMERO DE ESCRITURA, NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER

- DATO DE QUINCE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA.

- DATO, ENTIDAD COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER, FECHA DE DESIGNACION

- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.

- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO:**NOMBRE DEL DESPACHO.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC DEL DESPACHO.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - GUION MEDIO Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**A. ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.****DATOS GENERALES.****DATOS A PROPORCIONAR:****AUTORIDAD COMPETENTE: ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL.**

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2007	31/12/2007

PRIMER DICTAMEN, FIDEICOMISO, FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION, EMPRESA PARAESTATAL, INDUSTRIA MAQUILADORA, EMPRESA FILIAL, EMPRESA SUBSIDIARIA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DICTAMEN POR FUSION, DICTAMEN POR ESCISION, DICTAMEN POR LIQUIDACION, COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE (COSTOS HISTORICOS), UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE (COSTOS PREDETERMINADOS), UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN

IMPLICACIONES FISCALES, OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS, EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMEROS(S) DE CRITERIOS(S).

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL), FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1), FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2), FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3).

- DATOS DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO, NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO; DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL SOCIAL: NOMINAL Y ACTUALIZADO, RESERVA LEGAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA, UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EXCESO O INSUFICIENCIA, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL Y TOTAL
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	GASTOS DE FABRICACION: AÑO Y AÑO; GASTOS DE VENTA: AÑO Y AÑO; GASTOS DE ADMINISTRACION: AÑO Y AÑO; GASTOS GENERALES: AÑO Y AÑO; TOTAL: AÑO Y AÑO
6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS	AÑO Y AÑO
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	AÑO Y AÑO
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE.
11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
12.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA

13.-	CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
14.-	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
15.-	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
16.-	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
17.-	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
18.-	CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
20.-	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
21.-	INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
22.-	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
24.-	INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO Y ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
25.-	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS Y VALOR DECLARADO EN ADUANA

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO

DATOS A PROPORCIONAR

4.1.-	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
8.1.-	DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
		<ul style="list-style-type: none"> • DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTE TEXTO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO

DATOS A PROPORCIONAR

8.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
12.-	BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA
		<ul style="list-style-type: none"> • PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES. • LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

10.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, Y TOTAL
19.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.	AÑOS 2007 A 1975
23.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL	IMPORTE

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
12.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
22.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION Y PAIS DE RESIDENCIA
25.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	NUMERO DE LA OPERACION
11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
22.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- PARA EFECTOS DEL DATO "RFC" DEL ANEXO 22.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS, SE ANOTARAN LOS DATOS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES
- DATOS DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA: (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS FECHA DE PRESENTACION

11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”, EJEMPLO 25/03/2007).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL “/”.

**B. CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS.
DATOS GENERALES.**

DATOS A PROPORCIONAR:

ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL.

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FRACCION II, (ARTICULO 32-A C.F.F.)

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES “/”) Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”).

EJEMPLO:

INICIO	TERMINACION
01/01/2007	31/12/2007

PRIMER DICTAMEN, FIDEICOMISO, FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION, DICTAMEN POR FUSION, DICTAMEN POR ESCISION, DICTAMEN POR LIQUIDACION, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, ABSTENCION DE OPINION, EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL), FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1), FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2), FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3)

- DATO DE LA DECLARACION(ES) INFORMATIVA(S) MULTIPLE(S).
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES “/”).

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO, NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO; DECLARATORIA DE LA DONATARIA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DE LA DONATARIA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA.	2007 Y 2006
2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	2007 Y 2006
3.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	2007 Y 2006
4.- ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS	GASTOS DE ADMINISTRACION: AÑO Y AÑO; GASTOS FINANCIEROS: AÑO Y AÑO; GASTOS GENERALES: AÑO Y AÑO; TOTAL: AÑO Y AÑO
5.- RELACION DE LOS DONANTES Y CONTRIBUCIONES QUE REPRESENTEN EL 90 % DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO.	IMPORTE ACTUALIZADO
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA DONATARIA COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDORA.	BASE GRAVABLE; IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA; CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
7.- RELACION DE BIENES INMUEBLES.	VALOR ASENTADO EN LA CONTABILIDAD
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.	IMPORTE
9.- RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES HAYAN OTORGADO DONATIVOS ASI COMO DE LOS DONANTES DE LOS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DONATIVOS.	IMPORTE
10.- RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA; IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA Y CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE; SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
12.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL	IMPORTE
13.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE LOS DATOS INDICADOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC. EXCEPTO LAS COMAS QUE APARECEN AUTOMATICAMENTE EN LAS CIFRAS DE IMPORTE, UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
3.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
7.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
	<ul style="list-style-type: none"> • DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTE TEXTO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
<p>6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA TASA O TARIFA DONATARIA COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDORA</p> <ul style="list-style-type: none"> DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES. LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE. ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., EXCEPTO LAS COMAS Y EL PUNTO DECIMAL QUE APARECEN AUTOMATICAMENTE PARA SEPARAR LAS CIFRAS DE IMPORTE Y DECIMALES, RESPECTIVAMENTE. 	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
<p>8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR</p> <p>10.- RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS. LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. 	<p>NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO.</p> <p>NUMERO DE LA OPERACION</p>
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
<p>5.- RELACION DE LOS DONANTES Y CONTRIBUCIONES QUE REPRESENTEN EL 90% DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO</p> <p>7.- RELACION DE BIENES INMUEBLES</p> <p>8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR</p> <p>10.- RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, EXCEPTO EL SIGNO DE #). 	<p>NOMBRE DEL DONANTE</p> <p>UBICACION</p> <p>INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA</p> <p>TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT</p>
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
<p>7.- RELACION DE BIENES INMUEBLES</p> <p>8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR</p> <p>10.- RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 25/03/2007). ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/". 	<p>FECHA DE ADQUISICION</p> <p>FECHA DE PAGO; PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA.</p> <p>FECHA DE PRESENTACION</p>
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
<p>5.- RELACION DE LOS DONANTES Y CONTRIBUCIONES QUE REPRESENTEN EL 90% DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO</p>	<p>R.F.C. DEL DONANTE</p>

- DATOS, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATOS DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS, O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA: (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
 - CUANDO EL DONANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO Y NO CUENTE CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE REXT990101XXX
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

11.- DETERMINACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL.

- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC. EXCEPTO LAS COMAS QUE APARECEN AUTOMATICAMENTE EN LAS CIFRAS DE IMPORTE).

C. CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO.**DATOS GENERALES.****DATOS A PROPORCIONAR:****AUTORIDAD COMPETENTE: ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL.**

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2007	31/12/2007

PRIMER DICTAMEN, FIDEICOMISO, FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION, EMPRESA PARAESTATAL, EMPRESA FILIAL, EMPRESA SUBSIDIARIA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DICTAMEN POR FUSION, DICTAMEN POR ESCISION, DICTAMEN POR LIQUIDACION, CAPITULO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, OPINION SIN SALVEDADES, OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS, EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMEROS(S) DE CRITERIOS(S).

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL), FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1), FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2), FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3).

- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO, NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO; DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE	CAPITAL SOCIAL: NOMINAL Y ACTUALIZADO, RESERVA LEGAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA, UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EXCESO O INSUFICIENCIA, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL Y TOTAL
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	GASTOS DE FABRICACION: AÑO Y AÑO, GASTOS DE VENTA: AÑO Y AÑO, GASTOS DE ADMINISTRACION: AÑO Y AÑO, GASTOS GENERALES: AÑO Y AÑO, TOTALES: AÑO Y AÑO.
6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS	AÑO Y AÑO
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	AÑO Y AÑO
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
12.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
13.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
14.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
15.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
16.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	TOTAL
17.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
18.- DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
20.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
21.- ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS CON LA INVERSION DE LA UTILIDAD SUJETA AL PAGO DEL IMPUESTO, SEGUN FRACCION XVI DEL ART. SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISR PARA 2002	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION

22.- DETERMINACION DE LA INVERSION EN TERRENOS DEDUCIDA DE LA UTILIDAD FISCAL, SEGUN FRACCION LXXXVI DEL ART. SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISR PARA 2002	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION O MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION PENDIENTE DE DEDUCIR, ACTUALIZACION DEL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION PENDIENTE DE DEDUCIR, MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION PENDIENTE DE DEDUCIR ACTUALIZADO, MONTO DE LA INVERSION DEDUCIDO DE LA UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION PENDIENTE DE DEDUCIR
23.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
24.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
25.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL	IMPORTE
26.- INFORMACION DE LOS INTEGRANTES	UTILIDAD GRAVABLE, PERDIDA FISCAL, I.S.R. A CARGO, I.S.R. A FAVOR, P.T.U. POR DISTRIBUIR, VALOR DEL ACTIVO BASE GRAVABLE, IMPAC A CARGO, IMPAC A FAVOR
27.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS Y VALOR DECLARADO EN LA ADUANA

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ANOTARSE EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
8.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
<ul style="list-style-type: none"> • DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTE TEXTO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS. 	

ANEXO**DATOS A PROPORCIONAR**

8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TASA O TARIFA CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.

12.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO TASA

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DOS DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO O PRIMER SEMESTRE, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE O SEGUNDO SEMESTRE Y TOTAL
19.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.	AÑOS 2007 A 1975
<ul style="list-style-type: none"> • PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9. 	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
12.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO.
24.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION Y PAIS DE RESIDENCIA
27.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO
<ul style="list-style-type: none"> • DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. • ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). 	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.	NUMERO DE OPERACION
11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
24.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
<ul style="list-style-type: none"> • PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS • PARA EFECTOS DEL DATO "REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES" DEL ANEXO 24.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SE ANOTARAN LOS DATOS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES: • DATOS MAXIMO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS COMPUESTOS POR: <ul style="list-style-type: none"> - CUATRO LETRAS PARA PERSONAS FISICAS; O GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES. - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA: (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA). - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. • UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &). 	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	FECHA DE PRESENTACION
11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMUARIO 44 O ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

21.- ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS CON LA FECHA DE ADQUISICION INVERSION DE LA UTILIDAD SUJETA AL PAGO DEL IMPUESTO, SEGUN FRACCION XVI DEL ART. SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISR PARA 2002

22.- DETERMINACION DE LA INVERSION EN FECHA DE ADQUISICION TERRENOS DEDUCIDA DE LA UTILIDAD FISCAL, SEGUN FRACCION LXXXVI DEL ART. SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISR PARA 2002

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”, EJEMPLO. 25/03/2007).
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL “/”.

A. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

RFC

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)),
DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))

NACIONAL

EXTRANJERO

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

NUMERO DE ESCRITURA

NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER

ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA

FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER

FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

RFC

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))

CURP

NUMERO DE REGISTRO

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

COLEGIO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL DESPACHO

RFC DEL DESPACHO

NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO

TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:

ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL

ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)

OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL

FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

PRIMER DICTAMEN

FIDEICOMISO

FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION

EMPRESA PARAESTATAL

INDUSTRIA MAQUILADORA

EMPRESA FILIAL

EMPRESA SUBSIDIARIA

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

DICTAMEN POR FUSION

DICTAMEN POR ESCISION

DICTAMEN POR LIQUIDACION

COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE (COSTOS HISTORICOS)

COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE (COSTOS PREDETERMINADOS)

COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES

TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES

TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES

TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES

TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES

TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL).

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 1).

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 2).

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 3).

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMOS QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

AÑO

AÑO

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

011010 EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS
011020 VALORES DE INMEDIATA REALIZACION
011030 INVERSIONES EN RENTA FIJA
011040 TOTAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

CUENTAS POR COBRAR

011050 CLIENTES
011060 DOCUMENTOS POR COBRAR
011070 COMPAÑÍAS AFILIADAS
011080 IMPUESTOS POR RECUPERAR
011090 DEUDORES DIVERSOS
011100 ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES
011110 TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR

INVENTARIOS

011120 PRODUCTOS TERMINADOS
011130 PRODUCCION EN PROCESO
011140 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES
011150 ANTICIPOS A PROVEEDORES
011160 ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA
011170 TOTAL DE INVENTARIOS

PAGOS ANTICIPADOS

011180 RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO
011190 TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS

011200 TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE

011201 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
011204 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
011207 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO
011209 TOTAL

CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

011210 CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
011220 TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

INVERSIONES PERMANENTES

011221 INVERSIONES PERMANENTES
011230 TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES

ACTIVO FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

011240 TERRENOS
011250 EDIFICIOS

011260 MAQUINARIA
011270 EQUIPO DE TRANSPORTE
011280 MOBILIARIO Y EQUIPO
011285 EQUIPO DE COMPUTO
011286 OTROS ACTIVOS FIJOS
011290 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES

011300 DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
011310 DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
011320 DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
011330 DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
011335 DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
011336 DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS ACTIVOS FIJOS
011340 TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA
011350 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

011360 GASTOS PREOPERATIVOS
011370 INVESTIGACION DE MERCADO
011380 PATENTES Y MARCAS
011390 AMORTIZACIONES
011393 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
011400 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

011900 TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

012010 NACIONALES
012020 DEL EXTRANJERO
012030 TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR

ACREEDORES DIVERSOS

012040 NACIONALES
012050 DEL EXTRANJERO
012060 TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS

PROVEEDORES

012070 NACIONALES
012080 DEL EXTRANJERO
012090 TOTAL DE PROVEEDORES

OTROS PASIVOS

012100 ANTICIPOS DE CLIENTES
012110 COMPAÑIAS AFILIADAS
012115 TOTAL DE OTROS PASIVOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

012120 NACIONALES
012130 DEL EXTRANJERO
012140 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS POR PAGAR

012150 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
012155 IMPUESTO AL ACTIVO
012160 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
012170 OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
012180 TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR

012190 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
012200 PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO

012210 TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO

012211 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
012215 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
012217 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO
012219 TOTAL

PASIVO A LARGO PLAZO

DEUDAS A LARGO PLAZO

012220 CON EL EXTRANJERO
012230 DOCUMENTOS POR PAGAR
012240 TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO

012250 OBLIGACIONES LABORALES

012260 TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO

CREDITOS DIFERIDOS

012261 RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO

012270 TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS

PASIVO CONTINGENTE

012280 PASIVO CONTINGENTE
012281 RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES
012290 TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE

012900 TOTAL DEL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

013010	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES
013015	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION
013020	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
013030	RESERVA LEGAL
013040	UTILIDAD NETA
013050	PERDIDA NETA
013060	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
013070	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
013080	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
013090	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
013091	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
013095	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
013100	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL
013110	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
013900	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE
014900	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS		
	DEL DE AL DE DE 2007 Y DE 2006		
	(CIFRAS EN PESOS)		
021010	VENTAS NETAS		
021020	INGRESOS POR SERVICIOS		
021030	OTROS INGRESOS		
021040	TOTAL		
	MENOS:		
021050	COSTO DE VENTAS		
021060	PERDIDA BRUTA		
021070	UTILIDAD BRUTA		
	MENOS:		
	GASTOS DE OPERACION		
022010	GASTOS GENERALES		
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION		

022030 GASTOS DE VENTA
022040 TOTAL

022050 PERDIDA DE OPERACION
022060 UTILIDAD DE OPERACION

MAS (MENOS):

OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS

022070 OTROS INGRESOS
022080 OTROS GASTOS
022090 TOTAL

MAS (MENOS):

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

022100 INTERESES A FAVOR
022110 INTERESES A CARGO
022120 UTILIDAD CAMBIARIA
022130 PERDIDA CAMBIARIA
022140 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
022150 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
022160 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
022170 TOTAL

MAS (MENOS):

022180 PERDIDA NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS
022190 UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

MAS (MENOS):

022200 PARTIDAS NO ORDINARIAS

022210 PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
022220 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

MENOS:

IMPUESTOS A LA UTILIDAD

023010 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
023020 IMPUESTO AL ACTIVO
023030 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
023031 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

023032	OTRAS PROVISIONES
023040	TOTAL
023050	PERDIDA ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS
023060	UTILIDAD ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS
	MAS. MENOS:
023070	OPERACIONES DISCONTINUADAS
023080	PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
023090	UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
023140	PERDIDA NETA
023150	UTILIDAD NETA

**COSTO DE VENTAS CON SISTEMA DE COSTEO
ABSORBENTE SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O
PREDETERMINADOS**

024010	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA
	MAS:
024020	COMPRAS DE MATERIA PRIMA
	MENOS:
024030	INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA
024040	MATERIA PRIMA UTILIZADA
	MAS:
024050	MANO DE OBRA
024060	GASTOS DE FABRICACION
024070	COSTO DE PRODUCCION
	MAS:
024080	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO
024090	COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO
	MENOS:
024100	INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO
024110	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA
	MAS:
024120	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
024130	COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS
	MENOS:
024140	INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
024150	COSTO DE VENTAS

**COSTO DE VENTAS CON
SISTEMA DE COSTEO DIRECTO SOBRE LA
BASE DE COSTOS HISTORICOS**

024210	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA MAS:
024220	COMPRAS DE MATERIA PRIMA MENOS:
024230	INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA
024240	MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA MAS:
024250	MANO DE OBRA DIRECTA
024260	COSTO PRIMO DE LA PRODUCCION MAS:
024270	MATERIA PRIMA INDIRECTA
024280	MANO DE OBRA INDIRECTA
024290	GASTOS DE FABRICACION
024300	COSTO DE PRODUCCION MAS:
024310	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO
024320	COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO MENOS:
024330	INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO
024340	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA MAS:
024350	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
024360	COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS MENOS:
024370	INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
024380	COSTO DE VENTAS

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE
ESTADO FINANCIERO

ESTE ANEXO CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		CAPITAL SOCIAL NOMINAL	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	RESERVA LEGAL
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL DE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)			
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005			
032005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2005			
032010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL			

032020	DIVIDENDOS PAGADOS
032030	UTILIDAD NETA DE 2006
032035	PERDIDA DE 2006
032040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
033005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2006
033010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL
033020	DIVIDENDOS PAGADOS
033030	UTILIDAD NETA DE 2007
033035	PERDIDA DE 2007
033040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
--	----------------------	---------------------	--

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESO O INSUFICIENCIA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	TOTAL
---	-------------------------------	---------------------------------	--------------

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
--------	----------	----------------------	--

4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL DE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)

AÑO	AÑO
-----	-----

OPERACION

041010	UTILIDAD NETA
041020	PERDIDA NETA

PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS

041070 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
041071 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
041072 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
DIFERIDA
041080 TOTAL

AUMENTO O DISMINUCION EN:

041110 CUENTAS POR COBRAR
041120 INVENTARIOS
041130 PAGOS ANTICIPADOS
041140 TOTAL

AUMENTO O DISMINUCION EN:

041200 PROVEEDORES
041210 OTROS PASIVOS
041220 TOTAL

041900 RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION

FINANCIAMIENTO

PRESTAMOS RECIBIDOS

042010 BANCARIOS
042020 PERSONAS FISICAS
042030 PERSONAS MORALES
042040 AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS
042050 PAGO DE DIVIDENDOS
042060 TOTAL

042900 RECURSOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES POR
FINANCIAMIENTO

INVERSION

043010 ADQUISICION DE ACTIVO FIJO
043020 ADQUISICION DE INMUEBLES
043030 INVERSION EN ACCIONES

043900 RECURSOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES POR INVERSION

044010 AUMENTO DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:

044020 AL PRINCIPIO DEL PERIODO
044030 AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE
ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ESTE ANEXO CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		GASTOS DE FABRICACION	
		AÑO	AÑO
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL DE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)		
	REMUNERACIONES		
051010	SUELDOS Y SALARIOS		
051030	COMPENSACIONES		
051040	HORAS EXTRAS		
051050	VACACIONES		
051060	PRIMA VACACIONAL		
051070	GRATIFICACIONES		
051080	INDEMNIZACIONES		
051110	TOTAL DE REMUNERACIONES		
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
052010	PRESTACIONES DE RETIRO		
052020	ESTIMULOS AL PERSONAL		
052030	OTRAS PRESTACIONES		
052040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
053010	CUOTAS AL I.M.S.S.		
053020	APORTACIONES AL INFONAVIT		
053030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		
053040	SEGURO DE RETIRO		
053050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
	HONORARIOS		
054010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
054020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		

054030 A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
054040 SUBTOTAL
054050 AL CONSEJO DE ADMINISTRACION

054060 TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTOS

055010 A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
055020 A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
055030 A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

055040 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

056010 DEPRECIACIONES

056020 TOTAL DE DEPRECIACIONES

056030 AMORTIZACIONES

056040 TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

057010 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
057020 CORREOS
057030 TELEX
057040 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
057050 UNIFORMES
057060 GASTOS DE REPRESENTACION
057070 TELEFONO
057080 AGUA
057090 ELECTRICIDAD
057100 VIGILANCIA Y LIMPIEZA
057110 MATERIALES DE OFICINA
057120 GASTOS LEGALES
057130 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
057140 PREVISION SOCIAL
057150 GASTOS DE COMEDOR
057160 SEGUROS Y FIANZAS
057170 GASTOS NO DEDUCIBLES
057180 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
057190 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
057200 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
057210 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
057220 VARIOS
057270 FOTOCOPIADO

057280	DONATIVOS
057290	MEDICINAS
057300	ASISTENCIA TECNICA
057310	ASESORIA
057320	FLETES
057330	IMPUESTO DE IMPORTACION
057340	IMPUESTO DE EXPORTACION
057350	REGALIAS SUJETAS AL 5%
057355	REGALIAS SUJETAS AL 25%
057360	REGALIAS SUJETAS AL 28%
057370	COMISIONES PAGADAS
057380	PATENTES Y MARCAS
057390	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
057400	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION
057410	EQUIPO DE PROTECCION
057420	PROTECCION INDUSTRIAL
057430	COMISIONES BANCARIAS
057450	TOTAL DE OTROS GASTOS
058010	EFECTO DE REEXPRESION
059900	TOTAL DE GASTOS

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

GASTOS DE VENTA		GASTOS DE ADMINISTRACION		GASTOS GENERALES		TOTAL	
AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
INDICE		CONCEPTO				DATOS A PROPORCIONAR	
						AÑO	AÑO
		6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL DE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)					
		INGRESOS					
061010		RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES					
061020		RECUPERACION POR SEGUROS					
061030		UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS					
061040		UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES					
061050		UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA					
061060		UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE					
061070		UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO					
061080		UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO					

061090 GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES

061100 EFECTO DE REEXPRESION

061110 TOTAL DE OTROS INGRESOS

GASTOS

062020 PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS

062030 PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES

062040 PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA

062050 PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE

062060 PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

062070 PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO

062080 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

062085 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA

062090 EFECTO DE REEXPRESION

062100 TOTAL DE OTROS GASTOS

063900 TOTAL DE OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS
SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL
DE FINANCIAMIENTO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL
DE DE 2007 Y DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

AÑO

AÑO

INTERESES A FAVOR

NACIONALES

071010 BANCARIOS

071020 PERSONAS FISICAS

071030 PERSONAS MORALES

EXTRANJEROS

071040 BANCARIOS

071050 PERSONAS FISICAS

071060 PERSONAS MORALES

071070 EFECTO DE REEXPRESION

071100 TOTAL DE INTERESES A FAVOR

INTERESES A CARGO

NACIONALES

072010 BANCARIOS
072020 PERSONAS FISICAS
072030 PERSONAS MORALES

EXTRANJEROS

072040 BANCARIOS
072050 PERSONAS FISICAS
072060 PERSONAS MORALES

072070 EFECTO DE REEXPRESION

072100 TOTAL DE INTERESES A CARGO

RESULTADO CAMBIARIO

073010 PERDIDA CAMBIARIA
073020 EFECTO DE REEXPRESION

073030 UTILIDAD CAMBIARIA
073040 EFECTO DE REEXPRESION

073100 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

074010 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
074020 EFECTO DE REEXPRESION

074030 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
074040 EFECTO DE REEXPRESION

074050 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS
FINANCIEROS
074060 EFECTO DE REEXPRESION

074100 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA

075900 TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

ESTE ANEXO CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
081010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
081020	REDUCCIONES DEL I.S.R.		
081030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
081040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO		
081050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS		
081060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS		
081070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		
081080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		
081090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
081100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
081110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES		
081120	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO		
081130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
081140	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		
081150	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO		
081160	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
082010	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO		
082020	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO		
082030	REDUCCIONES DEL I.A.		
082040	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO		
082050	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO		
082060	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
082070	OTROS ACREDITAMIENTOS		

- 082080 ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
- 082090 PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- 082100 COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
- 082110 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
- 082120 IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE
- 082130 IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
- 082140 SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 082150 IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
- 082160 IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO
- 082200 OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

- 083010 SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO
- 084010 CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
- 084020 APORTACIONES AL INFONAVIT
- 084030 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
- 084040 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
- 084050 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

- 085010 SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

- 086010 IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
- 086020 IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
- 086030 TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

087010 POR SALARIOS
087020 HONORARIOS AL 28% ART 113 L.I.S.R.
087030 PREMIOS
087040 HONORARIOS AL 10%
087050 ARRENDAMIENTO AL 10%
087060 ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
087080 INTERESES AL 20%
087090 COMISIONES
087100 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES
EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO

087110 SALARIOS AL 15%
087120 SALARIOS AL 30%
087140 HONORARIOS AL 25%
087150 REGALIAS AL 5%
087160 REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
087170 REGALIAS AL 28%
087180 MEDIACIONES AL 40%
087185 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
087190 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
087200 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
087210 INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR
CAPITAL AL 25%
087220 ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
087230 PREMIOS
087240 SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO
AL 25%
087260 INTERESES AL 4.9%
087270 INTERESES AL 10%
087280 INTERESES AL 15%
087290 INTERESES AL 21%
087300 INTERESES AL 28%
087310 ENAJENACION DE INMUEBLES AL 25%
087320 ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
087330 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
AL 25%
087340 CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION,
MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES
INMUEBLES AL 25%
087350 ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y
DEPORTIVOS AL 25%
087360 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

087370 SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES
PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS

087380	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
087390	ADQUISICION DE DESPERDICIOS
087400	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
087410	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
087420	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
087430	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
087440	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
088010	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
---	--	-------------------

CONCEPTO

8.1.- DECLARATORIA

ESTE ANEXO CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS) PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA
091010	ENERO		
091020	FEBRERO		
091030	MARZO		
091040	ABRIL		
091050	MAYO		
091060	JUNIO		
091070	JULIO		
091080	AGOSTO		
091090	SEPTIEMBRE		

091100 OCTUBRE
091110 NOVIEMBRE
091120 DICIEMBRE

091130 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL
ACTIVO (I.A.)**

091410 ENERO
091420 FEBRERO
091430 MARZO
091440 ABRIL
091450 MAYO
091460 JUNIO
091470 JULIO
091480 AGOSTO
091490 SEPTIEMBRE
091500 OCTUBRE
091510 NOVIEMBRE
091520 DICIEMBRE

091530 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

091610 ENERO
091620 FEBRERO
091630 MARZO
091640 ABRIL
091650 MAYO
091660 JUNIO
091670 JULIO
091680 AGOSTO
091690 SEPTIEMBRE
091700 OCTUBRE
091710 NOVIEMBRE
091720 DICIEMBRE
091730 IVA PAGADO EN ADUANAS

091750 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS (I.E.P.S.)**

091810 ENERO
091820 FEBRERO
091830 MARZO
091840 ABRIL
091850 MAYO

091860	JUNIO
091870	JULIO
091880	AGOSTO
091890	SEPTIEMBRE
091900	OCTUBRE
091910	NOVIEMBRE
091920	DICIEMBRE
091930	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DATOS A PROPORCIONAR		FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION
		TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO				

ESTE ANEXO CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	<p align="center">10.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)</p> <p align="center">PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)</p> <p align="center">PERSONAS MORALES</p>				
101010	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO POR:				
101020	COEFICIENTE DE UTILIDAD				
101030	UTILIDAD FISCAL MAS:				
101040	DOCEAVA PARTE DEL INVENTARIO ACUMULABLE EN LOS TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DE LA FRACC. V, DEL ART. 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 01/12/2004				
101050	POR EL NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE EL PAGO PROVISIONAL				
101060	RESULTADO MAS:				
101070	DOCEAVA PARTE DE LA DIFERENCIA QUE RESULTA EN LOS TERMINOS DEL INCISO c) DE LA FRACCION V (ULTIMO PARRAFO), DEL ART. 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 01/12/2004				

- 101080 POR EL NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE
EL PAGO PROVISIONAL
- 101090 RESULTADO
- 101100 UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS
PROVISIONALES
MENOS:
- 101110 PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS
ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR
- 101120 BASE PARA PAGOS PROVISIONALES
- 101130 TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- 101140 PAGO PROVISIONAL DEL MES
MENOS:
- 101150 PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO
EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
- 101160 RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- 101170 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
- 101180 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
- 101190 DIFERENCIA

PERSONAS FISICAS

- 101200 INGRESOS ACUMULABLES
MENOS:
- 101210 DEDUCCIONES AUTORIZADAS
- 101220 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN
LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA
EN EL EJERCICIO
- 101230 EXCLUSION GENERAL
- 101240 PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS
ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR
- 101250 BASE DEL IMPUESTO
- 101260 IMPUESTO DETERMINADO
MENOS:
- 101270 PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO
EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
- 101280 PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO
POR AUDITORIA
- 101290 PAGO PROVISIONAL DEL MES PAGADO POR EL
CONTRIBUYENTE
- 101300 DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO
AL ACTIVO (I.A.)**

- 102010 I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO
ENTRE 12:
- 102020 COCIENTE
POR:
- 102030 NUMERO DE MESES DEL PERIODO
- 102040 IMPUESTO DETERMINADO
MENOS:
- 102050 PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO
EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD

- 102060 DIFERENCIA
MENOS:
102070 IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO EN
EL MES
102080 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
102090 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
102100 DIFERENCIA A CARGO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

- 103010 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
103020 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS A LA TASA DEL 10%
103030 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
103040 SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O
ACTIVIDADES GRAVADAS
103050 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR
LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO
(EXENTOS)
103060 TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O
ACTIVIDADES
103070 TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
MENOS
103080 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO

103090 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
ACREDITABLE
103100 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
ACREDITABLE
POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y
SERVICIOS DE IMPORTACION
103110 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
103120 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO
DE APLICAR EL PRORRATEO
103130 TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
103140 COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES
FEDERALES
MAS:
103150 DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
DEL PERIODO
103160 COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
103170 SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS
ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
103180 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A
CARGO
103190 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A
FAVOR
103200 IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL
CONTRIBUYENTE
103210 IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL
CONTRIBUYENTE
103220 DIFERENCIA A CARGO
103230 DIFERENCIA A FAVOR
103240 FACTOR DE PRORRATEO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS (I.E.P.S.)**

104010	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 25 %
104015	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30 %
104020	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 140 %
104040	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 26.6 %
104060	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 50%
104070	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES
104080	TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS
104090	TOTAL DE I.E.P.S. CAUSADO MENOS
104100	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES
104110	I.E.P.S. ACREDITABLE
104120	IMPUESTO A CARGO
104130	IMPUESTO A FAVOR
104140	SALDOS A FAVOR DE I.E.P.S. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
104150	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
104160	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
104170	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
104180	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
104190	DIFERENCIA A CARGO
104200	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE TOTAL

ESTE ANEXO CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
		11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO				
111010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO				
111020	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN				
111030	PAGO PROVISIONAL DE				

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN
GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO
PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

111130 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE
HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR

111170 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE
ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

111210 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE
INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR

111250 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
COMO SUJETO DIRECTO

111290 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL
EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR

111330 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO

111370 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO

111380 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR
DICTAMEN

111390 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO
DIRECTO

111430 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER
DE RETENEDOR

111490 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO

111530 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR

111570 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL

111670 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES

111710 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

111750 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

111790 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

111830 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

111870 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE
CORRESPONDE

111910 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

NUMERO DE LA OPERACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
	NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

ESTE ANEXO CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO
	12.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)		
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		

121010

121900 TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA
---------	------	-------------------------------------	------------------------	------------

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	-------------------------

**13.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
DE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

131010 UTILIDAD NETA

131020 PERDIDA NETA

MAS-MENOS:

EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10

131030 RESULTADO FAVORABLE

131040 RESULTADO DESFAVORABLE

131050 UTILIDAD NETA HISTORICA

131060 PERDIDA HISTORICA

MAS:

131070 INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

MAS:

131080 DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

MENOS:

131090 DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

MENOS:

131100 INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

131110 PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

131120 UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

131130 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

131140 PERDIDA FISCAL

131150 UTILIDAD FISCAL

MAS O MENOS:

131155 PTU PAGADA

131156 PERDIDA FISCAL

131157 UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO

131160 AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

131170 RESULTADO FISCAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
14.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)		TOTAL
141010	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
141020	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL	
141030	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
141040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
141050	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	
141060	ANTICIPOS DE CLIENTES	
141070	INGRESOS COBRADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR (PERSONAS FISICAS)	
141080	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
141100	INVENTARIO ACUMULABLE	
141110	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
15.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)		TOTAL
151010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
151020	IMPUESTO AL ACTIVO	
151030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
151040	MULTAS	
151050	GASTOS NO DEDUCIBLES	
151070	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, DE PRODUCCION EN PROCESO Y DE ARTICULOS TERMINADOS NO DEDUCIBLES	
151080	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE	
151090	DEPRECIACION CONTABLE	
151100	PROVISIONES	
151110	ESTIMACIONES	
151120	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
151130	COSTO DE VENTAS (PERSONAS FISICAS)	
151140	PERDIDA CAMBIARIA	
151150	AMORTIZACIONES	
151160	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
151170	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
151180	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
151190	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
151200	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO	
151210	TOTAL	

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:

151220	GASTOS DE FABRICACION
151230	GASTOS DE VENTA
151240	GASTOS GENERALES
151250	GASTOS DE ADMINISTRACION

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

151260	GASTOS DE FABRICACION
151270	GASTOS DE VENTA
151280	GASTOS GENERALES
151290	GASTOS DE ADMINISTRACION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	-------------------------

**16.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
DE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

161010	COMPRAS (PERSONAS FISICAS)	
161020	MANO DE OBRA (PERSONAS FISICAS)	
161025	MAQUILAS (PERSONAS FISICAS)	
161030	GASTOS DE FABRICACION (PERSONAS FISICAS)	
161040	DEPRECIACION FISCAL	
161045	DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	
161050	AMORTIZACION FISCAL	
161060	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
161070	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
161080	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	
161090	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL	
161100	CARGOS A PROVISIONES	
161110	CARGOS A ESTIMACIONES	
161120	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
161130	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
161140	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES	
161150	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
161170	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
17.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)		TOTAL
171020	UTILIDAD CAMBIARIA	
171030	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
171040	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
171050	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE	
171060	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
171070	CANCELACION DE PROVISIONES	
171080	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
171090	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
171100	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
171110	INGRESOS DEL EJERCICIO NO COBRADOS (PERSONAS FISICAS)	
171120	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
18.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)		TOTAL
181010	VENTAS TOTALES NACIONALES	
181020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO	
181030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
181040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
181050	VENTAS NETAS	
181060	INGRESOS POR SERVICIOS	
181070	OTROS INGRESOS	
181080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	
181090	UTILIDAD CAMBIARIA	
181100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
181110	OTROS PRODUCTOS	
181120	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS:	
181130	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
181140	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
181150	INGRESOS HISTORICOS	

MAS:

181160	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
181170	ANTICIPOS DE CLIENTES
181180	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
181190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES
181200	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
181210	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
181215	INGRESOS COBRADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR (PERSONAS FISICAS)

MENOS:

181220	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
181230	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
181240	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES
181250	INGRESOS POR DIVIDENDOS
181255	INGRESOS DEL EJERCICIO NO COBRADOS (PERSONAS FISICAS)
181260	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ESTE ANEXO CONSTA DE 35 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR						
		2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001
	19.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)							
191010	SALDO INICIAL CUFIN							
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988:							
192010	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII							
192020	I.S.R. TITULOS II Y VII							
192030	P.T.U.							
192040	NETO							
192050	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.							
192060	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO							
192070	FACTOR DE ACTUALIZACION							
192080	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA							
193010	DIVIDENDOS COBRADOS							

- 193011 FACTOR DE ACTUALIZACION
193012 DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS
- 193500 DIVIDENDOS PAGADOS
193501 FACTOR DE ACTUALIZACION
193502 DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS
- 193990 SALDO CUFIN DEL EJERCICIO
- 193999 CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
- 194010 FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
194011 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
194012 DIVIDENDOS COBRADOS
- 194013 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
- 194100 FACTOR DE ACTUALIZACION
194101 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
194102 CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
- 194103 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
- 194131 FACTOR DE ACTUALIZACION
194132 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
194133 DIVIDENDOS PAGADOS
- 194134 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
- 194200 FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
- 194210 SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
- DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998
- 195010 RESULTADO FISCAL. TITULO II
195020 I.S.R. TITULO II
195030 P.T.U.
195040 NETO
195050 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
195060 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
- DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001
- 196010 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

- 196020 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10
3ER. PARRAFO L.I.S.R.
- 196030 P.T.U.
- 196040 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25
FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
- 196050 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
- 196060 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2004

- 197010 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

- 197020 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
- 197030 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32
FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
- 197040 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II
ENTRE FACTOR ART. 2o. TRANSITORIO
L.I.S.R. FRACCS. X Y LXXXII

- 197050 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

- 197051 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y
PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA
DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO,
ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
- 197052 ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA
SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO
DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL
RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART.
88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 2005 A 2007

- 197060 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO

MENOS:

- 197070 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
- 197080 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32
FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
- 197090 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
ARTICULO 10 FRACCION I LISR
- 197100 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II
ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c)
DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA
TEMPORAL DE LA L.I.S.R.

- 197110 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
MENOS:
- 197111 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R.,
PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE
LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10
L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO
FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o.
PARRAFO L.I.S.R.
- 197112 ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA
DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR
- 197120 CUFIN TOTAL

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

2000 1999 1998 1997 1996 1995 1994 1993 1992 1991 1990 1989 1988

PARTE III

DATOS A PROPORCIONAR

1987 1986 1985 1984 1983 1982 1981 1980 1979 1978 1977 1976 1975

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**20.- AMORTIZACION DE
PERDIDAS DE EJERCICIOS
ANTERIORES POR EL
EJERCICIO TERMINADO
AL DE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)**

**MONTO
ORIGINAL
DE LA
PERDIDA**

**IMPORTE DE
LA PERDIDA
ACTUALIZADA
AMORTIZABLE**

**AMORTIZACION
EN EL
EJERCICIO QUE
SE DICTAMINA**

**REMANENTE
POR
AMORTIZAR**

AÑO DE GENERACION

201010 1997
201020 1998
201030 1999
201040 2000
201050 2001
201060 2002
201070 2003
201080 2004
201090 2005
201100 2006

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	21.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)			
	INVENTARIOS			
211010	PRODUCTOS TERMINADOS			
211020	PRODUCCION EN PROCESO			
211030	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES			
211040	ANTICIPOS A PROVEEDORES			
211050	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA			
211060	TOTAL DE INVENTARIOS			
	ACTIVO FIJO			
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
211070	TERRENOS			
211080	EDIFICIOS			
211090	MAQUINARIA			
211100	EQUIPO DE TRANSPORTE			
211110	MOBILIARIO Y EQUIPO			
211115	EQUIPO DE COMPUTO			
211116	OTROS ACTIVOS FIJOS			
211120	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS			
211130	DE EDIFICIOS			
211140	DE MAQUINARIA			
211150	DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
211160	DE MOBILIARIO Y EQUIPO			
211165	DE EQUIPO DE COMPUTO			
211166	DE OTROS ACTIVOS FIJOS			
211170	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA			
211180	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO			
	ACTIVOS INTANGIBLES			
211190	GASTOS PREOPERATIVOS			
211200	INVESTIGACION DE MERCADO			
211210	PATENTES Y MARCAS			
211220	AMORTIZACIONES			
211227	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES			
211230	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES			

CAPITAL CONTABLE

211240	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES
211245	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION
211250	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
211260	RESERVA LEGAL
211270	UTILIDAD NETA
211280	PERDIDA NETA
211290	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
211300	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
211310	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
211320	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
211325	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
211327	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
211330	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL
211335	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
211340	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

212010	VENTAS NETAS
212020	INGRESOS POR SERVICIOS
212030	OTROS INGRESOS
212040	TOTAL
212050	COSTO DE VENTAS
212060	PERDIDA BRUTA
212070	UTILIDAD BRUTA

GASTOS DE OPERACION

212080	GASTOS GENERALES
212090	GASTOS DE ADMINISTRACION
212100	GASTOS DE VENTA
212110	TOTAL
212120	PERDIDA DE OPERACION
212130	UTILIDAD DE OPERACION

OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS

212140	OTROS INGRESOS
212150	OTROS GASTOS
212160	TOTAL

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

212170	INTERESES A FAVOR
212180	INTERESES A CARGO
212190	UTILIDAD CAMBIARIA
212195	PERDIDA CAMBIARIA
212200	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
212210	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
212220	CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
212230	TOTAL
212240	PERDIDA NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS
212250	UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS
212251	PARTIDAS NO ORDINARIAS
212255	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
212256	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

IMPUESTOS A LA UTILIDAD

212260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
212270	IMPUESTO AL ACTIVO
212280	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
212290	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
212300	OTRAS PROVISIONES
212310	TOTAL
212320	PERDIDA ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS
212330	UTILIDAD ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS
212340	OPERACIONES DISCONTINUADAS
212350	PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
212360	UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
212370	PERDIDA NETA
212380	UTILIDAD NETA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
		NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION	PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION
	22.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)				
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA				
	INGRESOS				
221001					
221900	TOTAL				
	EGRESOS				
222001					
222900	TOTAL				

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
		IMPORTE
	23.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	
	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	
231010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO	
231020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
	CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
232010	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS	
232020	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	
232030	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
232040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	
232050	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	
	DETERMINACION DEL VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	
233010	SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS	
233020	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
233030	PROMEDIO DE INVENTARIOS	

233040	PROMEDIO DE TERRENOS
233050	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS
233060	PROMEDIO DE LAS DEUDAS
233070	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
	24.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)			
241010	CONSTRUCCIONES			
241020	MAQUINARIA Y EQUIPO			
241030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
241040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES			
241050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
241060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
241070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
241100	TOTAL			

ESTE ANEXO CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA
	25.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)			
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS			
	IMPORTACIONES			
251010				
251900	TOTAL			
	EXPORTACIONES			
252010				
252900	TOTAL			

PARTE II

DATOS A PROPORCIONAR

PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO
------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------

B. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

RFC

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S))

NACIONAL

EXTRANJERO

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

NUMERO DE ESCRITURA

NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER

ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA

FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER

FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

RFC

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S))

CURP

NUMERO DE REGISTRO

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

COLEGIO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL DESPACHO

RFC DEL DESPACHO

NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO

TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:

ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL

ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL

FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

PRIMER DICTAMEN

FIDEICOMISO

FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION

DICTAMEN POR FUSION

DICTAMEN POR ESCISION

DICTAMEN POR LIQUIDACION

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

OPINION SIN SALVEDADES

OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES

OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES

OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES

OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES

ABSTENCION DE OPINION

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)
 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
 (NORMAL)
 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
 (COMPLEMENTARIA 1)
 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
 (COMPLEMENTARIA 2)
 FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
 (COMPLEMENTARIA 3)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DE LA DONATARIA CITADA, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DE LA PROPIA DONATARIA, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DE LA DONATARIA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DE LA DONATARIA QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DE LA DONATARIA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		2007	2006
1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA			
AL DE DE 2007 Y DE 2006			
(CIFRAS EN PESOS)			
ACTIVO			
CIRCULANTE			
011010	EFFECTIVO		
011020	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA VENTA SIN RESTRICCIONES.		
011030	CUENTAS POR COBRAR SIN RESTRICCIONES.		
011040	CONTRIBUCIONES POR COBRAR SIN RESTRICCIONES.		
011050	OTROS. ESPECIFICAR		
011200	SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE.		
NO CIRCULANTE			
012010	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA VENTA RESTRINGIDOS TEMPORALMENTE.		
012020	CUENTAS POR COBRAR E INVERSIONES RESTRINGIDAS TEMPORALMENTE PARA COMPRA DE ACTIVO.		

012030	INVERSIONES TEMPORALMENTE.	POR	PLAZO	RESTRINGIDAS
012040	CONTRIBUCIONES TEMPORALMENTE.	POR	COBRAR	RESTRINGIDAS
012050	OTROS ACTIVOS RESTRINGIDOS TEMPORALMENTE.			
012060	INVERSION RESTRINGIDA A PERPETUIDAD.			
012070	OTROS ACTIVOS RESTRINGIDOS A PERPETUIDAD			
012080	INMUEBLES			
012090	MOBILIARIO Y EQUIPO			
012100	MAQUINARIA Y EQUIPO			
012110	OTROS ACTIVOS FIJOS. ESPECIFICAR			
012140	DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES			
012150	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO			
012160	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO			
012170	DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS ACTIVOS FIJOS. ESPECIFICAR			
012200	SUMA EL ACTIVO NO CIRCULANTE.			
012900	TOTAL DE ACTIVO			

PASIVO**A CORTO PLAZO**

013010	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR.			
013020	CUENTAS POR PAGAR			
013030	OBLIGACIONES POR BENEFICIOS RECIBIDOS.			
013040	ANTICIPOS REEMBOLSABLES			
013050	SUSCRIPCIONES RECIBIDAS			
013060	OTROS. ESPECIFICAR			
013200	SUMA DEL PASIVO A CORTO PLAZO			

A LARGO PLAZO

014010	CUENTAS POR PAGAR			
014020	OBLIGACIONES POR BENEFICIOS RECIBIDOS			
014030	OTROS. ESPECIFICAR			
014200	SUMA DEL PASIVO A LARGO PLAZO			
014900	TOTAL DEL PASIVO			

PATRIMONIO**NO RESTRINGIDO**

015010	INGRESO NETO POR PRESTACION DE SERVICIOS			
015020	INGRESO NETO POR PRODUCCION Y ENTREGA DE MERCANCIAS			

015030 INGRESO NETO POR RECEPCION DE CONTRIBUCIONES
 015040 INGRESO NETO POR RECEPCION DE DIVIDENDOS
 015050 INGRESO NETO POR RECEPCION DE INTERESES
 015060 OTROS. ESPECIFICAR
 015200 SUMA DEL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO

RESTRINGIDO TEMPORALMENTE

015210 DESTINADO AL APOYO DE PROGRAMAS
 015220 DESTINADO PARA ACTIVIDADES PARTICULARES
 015230 INVERSIONES POR UN TERMINO ESPECIFICO
 015240 USO EN UN PERIODO FUTURO ESPECIFICO
 015250 ADQUISICION DE ACTIVOS DE LARGO PLAZO
 015260 OTROS. ESPECIFICAR
 015400 SUMA DEL PATRIMONIO RESTRINGIDO TEMPORALMENTE

RESTRINGIDO PERMANENTEMENTE

015410 TERRENOS DONADOS PARA UN FIN ESPECIFICO.
 015420 OBRAS DE ARTE DONADAS PARA UN FIN ESPECIFICO.
 015430 ACTIVOS FINANCIEROS DONADOS PARA INVERSION COMO FUENTE PERMANENTE DE INGRESO.
 015440 OTROS. ESPECIFICAR
 015600 SUMA DEL PATRIMONIO RESTRINGIDO PERMANENTEMENTE

 015900 SUMA DEL PATRIMONIO

 016900 TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
--------	----------	----------------------	--

		2007	2006
2.- ESTADO DE ACTIVIDADES			
POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS			
DEL	DE	AL	DE
			DE 2007 Y DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)			

CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO**INGRESOS:**

021010 CONTRIBUCIONES EN EFECTIVO
 021020 CONTRIBUCIONES EN BIENES. ESPECIFICAR
 021050 CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS. ESPECIFICAR
 021080 EVENTOS ESPECIALES. ESPECIFICAR
 021110 SOBRE INVERSIONES
 021120 GANANCIAS SOBRE OTRAS INVERSIONES

- 021130 OTROS INGRESOS. ESPECIFICAR
- 021200 TOTAL DE INGRESOS POR RENDIMIENTOS Y GANANCIAS NO RESTRINGIDAS.

PATRIMONIO LIBERADO DE RESTRICCIONES

MAS:

- 021300 PATRIMONIO NETO LIBERADO DE RESTRICCIONES. ESPECIFICAR

IGUAL:

- 021400 TOTAL DE INGRESOS POR RENDIMIENTOS, GANANCIAS Y OTROS APOYOS NO RESTRINGIDOS.

GASTOS Y PERDIDAS

MENOS:

- 021510 GASTOS DE ADMINISTRACION
- 021520 GASTOS FINANCIEROS
- 021530 GASTOS GENERALES
- 021540 RECAUDACION DE FONDOS
- 021550 PERDIDA POR POSICION MONETARIA

- 021600 TOTAL DE GASTOS Y PERDIDAS

IGUAL:

- 021700 AUMENTO O DISMINUCION EN EL PATRIMONIO NO RESTINGIDO

CAMBIOS EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO

- 021710 CONTRIBUCIONES EN EFECTIVO
- 021720 CONTRIBUCIONES EN BIENES. ESPECIFICAR
- 021750 CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS. ESPECIFICAR
- 021780 GANANCIAS SOBRE INVERSIONES.
- 021790 ACTIVOS NETOS LIBERADOS DE RESTRICCIONES
- 021800 PERDIDA POR POSICION MONETARIA
- 021810 OTROS INGRESOS. ESPECIFICAR

- 021900 AUMENTO O DISMINUCION EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTINGIDO

CAMBIOS EN PATRIMONIO PERMANENTEMENTE RESTRINGIDO.

- 022010 CONTRIBUCIONES EN EFECTIVO
- 022020 CONTRIBUCIONES EN BIENES. ESPECIFICAR

022050	CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS. ESPECIFICAR
022080	PERDIDA POR POSICION MONETARIA
022090	OTROS INGRESOS. ESPECIFICAR
022200	AUMENTO O DISMINUCION TOTAL EN EL PATRIMONIO
	MAS:
022210	PATRIMONIO INICIAL SIN RESTRICCIONES
022220	PATRIMONIO INICIAL RESTRINGIDO TEMPORALMENTE
022230	PATRIMONIO INICIAL RESTRINGIDO PERMANENTEMENTE
022300	TOTAL DE PATRIMONIO
	MENOS:
022310	PATRIMONIO FINAL SIN RESTRICCIONES
022320	PATRIMONIO FINAL RESTRINGIDO TEMPORALMENTE
022330	PATRIMONIO FINAL RESTRINGIDO PERMANENTEMENTE
022340	PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
--------	----------	----------------------	--

**3.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL DE DE 2007 Y DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

	2007	2006
--	------	------

RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION

031010	RECURSOS UTILIZADOS POR LA OPERACION. (AUMENTO O DISMINUCION TOTAL DEL PATRIMONIO)
	MAS
031020	GASTOS QUE NO REQUIRIERON RECURSOS. ESPECIFICAR
	IGUAL
031900	RECURSOS NETOS UTILIZADOS EN LA OPERACION
	MAS
032010	AUMENTO EN PASIVO. ESPECIFICAR
032040	DISMINUCION DE ACTIVOS. ESPECIFICAR
	MENOS
032070	AUMENTOS EN ACTIVOS. ESPECIFICAR
032100	DISMINUCION DE PASIVOS. ESPECIFICAR

IGUAL

032900 TOTAL DE RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION

RECURSOS UTILIZADOS EN INVERSIONES

MENOS:

033010 AUMENTO EN ACTIVOS NO CIRCULANTES. ESPECIFICAR
IGUAL

033900 TOTAL DE RECURSOS UTILIZADOS EN INVERSIONES

MAS

034900 SALDO INICIAL DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES

IGUAL

035900 SALDO FINAL DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE
ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

3.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ESTE ANEXO CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS	GASTOS DE ADMINISTRACION	
	AL DE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN PESOS)	AÑO	AÑO

REMUNERACIONES

041010	SUELDOS Y SALARIOS
041020	COMPENSACIONES
041030	HORAS EXTRAS
041040	VACACIONES
041050	PRIMA VACACIONAL
041060	GRATIFICACIONES
041070	INDEMNIZACIONES
041080	TOTAL DE REMUNERACIONES

PRESTACIONES AL PERSONAL

042010	PRESTACIONES DE RETIRO
042020	ESTIMULOS AL PERSONAL
042030	OTRAS PRESTACIONES
042040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS
Y SALARIOS

043010	CUOTAS AL I.M.S.S.
043020	APORTACIONES AL INFONAVIT
043030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
043040	SEGURO DE RETIRO
043050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

OTROS GASTOS

045010	HONORARIOS A PROFESIONISTAS
045020	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES
045030	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
045040	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
045050	CORREOS
045060	TELEX
045070	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
045080	UNIFORMES
045090	GASTOS DE REPRESENTACION
045100	TELEFONO
045110	AGUA
045120	ELECTRICIDAD
045130	VIGILANCIA Y LIMPIEZA
045140	MATERIALES DE OFICINA
045150	GASTOS LEGALES
045160	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
045170	PREVISION SOCIAL
045180	GASTOS DE COMEDOR
045190	SEGUROS Y FIANZAS
045200	GASTOS NO DEDUCIBLES
045210	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
045220	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
045230	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
045240	FOTOCOPIADO
045250	DONATIVOS DEDUCIBLES EN EFECTIVO
045260	DONATIVOS DEDUCIBLES EN ESPECIE
045270	DONATIVOS NO DEDUCIBLES
045280	MEDICINAS
045290	ASISTENCIA TECNICA Y REGALIAS
045300	ASESORIA
045310	I.V.A. DEDUCIBLE

045320 INTERESES PAGADOS. ESPECIFICAR
 045330 RESULTADO CAMBIARIO
 045340 OTRAS EROGACIONES QUE UTILIZARON EFECTIVO.
 ESPECIFICAR
 045900 TOTAL DE GASTOS QUE UTILIZARON EFECTIVO

MAS: PARTIDAS QUE NO REQUIRIERON LA
 UTILIZACION DE EFECTIVO

046010 DEPRECIACION
 046020 AMORTIZACION
 046030 OTRAS PARTIDAS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACION DE
 EFECTIVO. ESPECIFICAR
 046900 TOTAL DE GASTOS

PARTE II

GASTOS FINANCIEROS		GASTOS GENERALES		TOTAL	
AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	5.- RELACION DE LOS DONANTES Y CONTRIBUCIONES QUE REPRESENTEN EL 90% DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	NOMBRE DEL DONANTE	R.F.C. DEL DONANTE	IMPORTE ACTUALIZADO

051010 CONTRIBUCIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO
 051900 TOTAL DE CONTRIBUCIONES RECIBIDAS EN
 EFECTIVO
 052010 CONTRIBUCIONES RECIBIDAS EN BIENES.
 ESPECIFICAR
 052900 TOTAL DE CONTRIBUCIONES RECIBIDAS EN BIENES.
 053010 CONTRIBUCIONES RECIBIDAS EN SERVICIOS.
 ESPECIFICAR
 053900 TOTAL DE CONTRIBUCIONES RECIBIDAS EN
 SEVICIOS.
 054010 CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR EVENTOS
 ESPECIALES. ESPECIFICAR
 054900 TOTAL DE CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR
 EVENTOS ESPECIALES.

055010	CONTRIBUCIONES RECIBIDAS SOBRE INVERSIONES. ESPECIFICAR
055900	TOTAL DE CONTRIBUCIONES RECIBIDAS SOBRE INVERSIONES.
056010	CONTRIBUCIONES RECIBIDAS SOBRE GANANCIAS SOBRE OTRAS INVERSIONES. ESPECIFICAR
056900	TOTAL DE CONTRIBUCIONES RECIBIDAS SOBRE GANANCIAS SOBRE OTRAS INVERSIONES.
057010	CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR OTROS INGRESOS.
057900	TOTAL DE CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR OTROS INGRESOS.
058900	TOTAL DE CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR LA DONATARIA.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				DIFERENCIA
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA DONATARIA COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDORA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	
	CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA DONATARIA COMO SUJETO DIRECTO					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)					
061010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
061020	REDUCCIONES DEL I.S.R.					
061030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO					
061040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO					
061050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS					
061060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS					
061070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO					

- 061080 I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
- 061090 SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 061100 COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 061110 COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
- 061120 ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO
- 061130 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
- 061140 IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
- 061150 IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO
- 061160 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

- 062010 IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO
- 062020 IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO
- 062030 REDUCCIONES DEL I.A.
- 062040 IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO
- 062050 IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO
- 062060 IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 062070 OTROS ACREDITAMIENTOS
- 062080 ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
- 062090 PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- 062100 COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
- 062110 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
- 062120 IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE
- 062130 IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO

062140	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
062150	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
062160	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
063010	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO
064010	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
064020	APORTACIONES AL INFONAVIT
064030	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
064040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
064050	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDORA
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)
066010	POR SALARIOS
066020	PREMIOS
066030	HONORARIOS AL 28% ART. 113 LISR
066040	HONORARIOS AL 10%
066050	ARRENDAMIENTO AL 10%
066060	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
066070	INTERESES AL 20%
066080	PAGOS AL EXTRANJERO. ESPECIFICAR
066090	TOTAL
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
067010	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
067020	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS

067030	ADQUISICION DE DESPERDICIOS
067040	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
067050	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
067060	ADQUISICION O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
067070	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
068010	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.

CONCEPTO

7.1.- DECLARATORIA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.- RELACION DE BIENES INMUEBLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	UBICACION	FECHA DE ADQUISICION	VALOR ASENTADO EN LA CONTABILIDAD

DESCRIPCION

071010	ESPECIFICAR
071900	TOTAL DE BIENES INMUEBLES

ESTE ANEXO CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			NUMERO DE LA OPERACION

081010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
081020	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN

081030 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR
SALARIOS Y EN GENERAL POR LA
PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL
SUBORDINADO
EN SU CARACTER DE RETENEDORA

081130 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE HONORARIOS
EN SU CARACTER DE RETENEDORA

081170 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS
EN SU CARACTER DE RETENEDORA

081210 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE INTERESES
EN SU CARACTER DE RETENEDORA

081250 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGOS AL EXTRANJERO
EN SU CARACTER DE RETENEDORA

081290 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL ACTIVO
COMO SUJETO DIRECTO

081330 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO

081340 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
POR DICTAMEN

081350 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO

081390 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE RETENEDORA

081430 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

081470 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES

081510 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

081550 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

081590 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

081630 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

081670 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL
QUE CORRESPONDE

081900 TOTAL

PARTE II

PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**9.- RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE
LES HAYAN OTORGADO DONATIVOS ASI
COMO DE LOS DONANTES DE LOS QUE
SE HUBIEREN RECIBIDO DONATIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
DE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)**

IMPORTE

DONATIVOS RECIBIDOS DE:

091010 ESPECIFICAR

091900 TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS

DONATIVOS OTORGADOS A:

092010 ESPECIFICAR

092900 TOTAL DE DONATIVOS OTORGADOS

ESTE ANEXO CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADA POR EL CONTRIBUYENTE
	10.- RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)			

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

101010 ENERO

101020 FEBRERO

101030 MARZO

101040 ABRIL

101050 MAYO

101060 JUNIO

101070 JULIO

101080 AGOSTO

101090 SEPTIEMBRE

101100 OCTUBRE

101110 NOVIEMBRE

101120 DICIEMBRE

101900 TOTAL

PARTE II

SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION
--	--------------------------------------	-----------------------	------------------------------	------------------------

ESTE ANEXO CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	11.- DETERMINACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)				

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

111110 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%

111120	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%
111130	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
111140	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS
111150	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
111160	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
111170	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO MENOS:
111180	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
111190	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
111200	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
111210	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
111220	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
111230	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
111240	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES MAS:
111250	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
111260	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
111270	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
111280	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
111290	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
111300	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
111310	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
111320	DIFERENCIA A CARGO
111330	DIFERENCIA A FAVOR
111340	FACTOR DE PRORRATEO

PARTE II

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

12.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL

IMPORTE

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL**DE DEL 2007****(CIFRAS EN PESOS)**

DETERMINACION DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE

- 121010 TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS
- 121020 TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
- 121030 REMANENTE
- 121040 PRESTAMOS A SOCIOS O INTEGRANTES O SUS FAMILIARES
- 121050 REMANENTE A DISTRIBUIR
- 121060 CONCEPTOS ASIMILADOS A REMANENTE DISTRIBUIBLE

DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL POR LA OBTENCION
DE INGRESOS NO PROPIOS DE SU ACTIVIDAD Y CONCEPTOS
ASIMILADOS A REMANENTE DISTRIBUIBLE

- 121110 TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES
- 121120 TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
- 121130 UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
- 121140 PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO
- 121150 PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE
APLICAN EN EL EJERCICIO
- 121160 RESULTADO FISCAL

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES

- 122010 PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
- 122020 PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

INGRESOS OBTENIDOS

- 123010 ARRENDAMIENTO DE BIENES
- 123020 DIVIDENDOS
- 123030 REGALIAS

EROGACIONES EFECTUADAS

- 124010 INTERESES DEVENGADOS A CARGO Y PERDIDA CAMBIARIA
- 124020 CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR, IA E IVA

DETERMINACION DEL VALOR DEL ACTIVO
EN EL EJERCICIO

- 125010 SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LIA, INDIQUE EL
EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS
- 125020 PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
- 125030 PROMEDIO DE INVENTARIOS
- 125040 PROMEDIO DE TERRENOS
- 125050 PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS
- 125060 PROMEDIO DE LAS DEUDAS
- 125070 VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO

13.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)		CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
131010	OTROS ACTIVOS RESTRINGIDOS TEMPORALMENTE			
131020	INVERSION RESTRINGIDA A PERPETUIDAD			
131030	INMUEBLES			
131040	MOBILIARIO Y EQUIPO			
131050	MAQUINARIA Y EQUIPO			
131060	OTROS ACTIVOS FIJOS. ESPECIFICAR			
131090	DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES			
131100	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO			
131110	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO			
131120	DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS ACTIVOS FIJOS			
PATRIMONIO				
131130	INGRESO NETO POR PRESTACION DE SERVICIOS			
131140	INGRESO NETO POR PRODUCCION Y ENTREGA DE MERCANCIAS			
131150	INGRESO NETO POR RECEPCION DE CONTRIBUCIONES			
131160	INGRESO NETO POR RECEPCION DE DIVIDENDOS			
131170	INGRESO NETO POR RECEPCION DE INTERESES			
131200	OTROS. ESPECIFICAR			
131210	SUMA DEL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO			
RESTRINGIDO TEMPORALMENTE				
131220	DESTINADO AL APOYO DE PROGRAMAS			
131230	DESTINADO PARA ACTIVIDADES PARTICULARES			
131260	INVERSIONES POR UN TERMINO ESPECIFICO			
131290	USO EN UN PERIODO FUTURO ESPECIFICO			
131320	ADQUISICION DE ACTIVOS DE LARGO PLAZO			
131330	OTROS. ESPECIFICAR			
131360	SUMA DEL PATRIMONIO RESTRINGIDO TEMPORALMENTE			
RESTRINGIDO PERMANENTEMENTE				
131370	TERRENOS DONADOS PARA UN FIN ESPECIFICO.			
131400	OBRAS DE ARTE DONADAS PARA UN FIN ESPECIFICO.			
131430	ACTIVOS FINANCIEROS DONADOS PARA INVERSION COMO FUENTE PERMANENTE DE INGRESO.			

131440	OTROS. ESPECIFICAR
131470	SUMA DEL PATRIMONIO RESTRINGIDO PERMANENTEMENTE
131480	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO
131490	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO
131500	OTRAS CUENTAS DE PATRIMONIO DEUDORAS
131510	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
131520	OTRAS CUENTAS DE PATRIMONIO ACREEDORAS
131600	SUMA DEL PATRIMONIO

ESTADO DE ACTIVIDADES

131610	CONTRIBUCIONES EN EFECTIVO
131620	CONTRIBUCIONES EN BIENES. ESPECIFICAR
131650	CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS. ESPECIFICAR
131680	EVENTOS ESPECIALES. ESPECIFICAR
131710	SOBRE INVERSIONES
131720	GANANCIAS SOBRE OTRAS INVERSIONES
131730	OTROS INGRESOS. ESPECIFICAR
131800	TOTAL DE INGRESOS POR RENDIMIENTOS Y GANANCIAS NO RESTRINGIDAS.

PATRIMONIO LIBERADO DE RESTRICCIONES

MAS:

131810	PATRIMONIO NETO LIBERADO DE RESTRICCIONES. ESPECIFICAR
--------	--

IGUAL:

131850	TOTAL DE INGRESOS POR RENDIMIENTOS, GANANCIAS Y OTROS APOYOS NO RESTRINGIDOS.
--------	---

GASTOS Y PERDIDAS

MENOS:

131860	GASTOS DE ADMINISTRACION
131870	GASTOS FINANCIEROS
131880	GASTOS GENERALES
131890	RECAUDACION DE FONDOS
131900	PERDIDA POR POSICION MONETARIA

131910	TOTAL DE GASTOS Y PERDIDAS
	IGUAL:
132000	AUMENTO O DISMINUCION EN EL PATRIMONIO NO RESTINGIDO
	CAMBIOS EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO
132010	CONTRIBUCIONES EN EFECTIVO
132020	CONTRIBUCIONES EN BIENES. ESPECIFICAR
132050	CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS. ESPECIFICAR
132080	GANANCIAS SOBRE INVERSIONES.
132090	ACTIVOS NETOS LIBERADOS DE RESTRICCIONES
132100	PERDIDA POR POSICION MONETARIA
132110	OTROS INGRESOS. ESPECIFICAR
132200	AUMENTO O DISMINUCION EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTINGIDO
	CAMBIOS EN PATRIMONIO PERMANENTEMENTE RESTRINGIDO.
132210	CONTRIBUCIONES EN EFECTIVO
132220	CONTRIBUCIONES EN BIENES. ESPECIFICAR
132250	CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS. ESPECIFICAR
132280	PERDIDA POR POSICION MONETARIA
132290	OTROS INGRESOS. ESPECIFICAR
132300	AUMENTO O DISMINUCION TOTAL EN EL PATRIMONIO
	MAS:
132310	PATRIMONIO INICIAL SIN RESTRICCIONES
132320	PATRIMONIO INICIAL RESTRINGIDO TEMPORALMENTE
132330	PATRIMONIO INICIAL RESTRINGIDO PERMANENTEMENTE
132400	TOTAL DE PATRIMONIO
	MENOS:
132410	PATRIMONIO FINAL SIN RESTRICCIONES
132420	PATRIMONIO FINAL RESTRINGIDO TEMPORALMENTE
132430	PATRIMONIO FINAL RESTRINGIDO PERMANENTEMENTE

132500	PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO
	MAS. MENOS
132510	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
132520	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
132530	CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
132900	PATRIMONIO NETO REEXPRESADO

C. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

RFC

NOMBRE (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s), DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC

NOMBRE (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s))

NACIONAL

EXTRANJERO

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

NUMERO DE ESCRITURA

NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER

ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA

FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s))
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO A QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

PRIMER DICTAMEN
FIDEICOMISO
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
EMPRESA PARAESTATAL
EMPRESA FILIAL
EMPRESA SUBSIDIARIA
ORGANISMO DECENTRALIZADO
DICTAMEN POR FUSION
DICTAMEN POR ESCISION
DICTAMEN POR LIQUIDACION
CAPITULO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

OPINION SIN SALVEDADES

OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES

OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES

OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES

OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES

ABSTENCION DE OPINION

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS ESPECIFIQUE EL O LOS NUMEROS(S) DE CRITERIOS(S)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMOS QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
011010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	INVERSION EN ACCIONES		
011050	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
	CUENTAS POR COBRAR		
011060	CLIENTES		

011070 DOCUMENTOS POR COBRAR
011080 COMPAÑIAS AFILIADAS
011090 IMPUESTOS POR RECUPERAR
011100 ANTICIPOS A ACREEDORES
011110 DEUDORES DIVERSOS
011120 ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES
011130 TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR

INVENTARIOS

011140 PRODUCTOS TERMINADOS
011150 PRODUCCION EN PROCESO
011160 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES
011170 ANTICIPOS A PROVEEDORES
011180 ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA
011190 TOTAL DE INVENTARIOS

PAGOS ANTICIPADOS

011200 RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO
011210 TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS

011220 TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE

011221 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
011222 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDO
011223 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO
011225 TOTAL

CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

011228 CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
011230 TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

INVERSIONES PERMANENTES

011231 INVERSIONES PERMANENTES
011240 TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES

ACTIVO FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

011250 TERRENOS
011260 EDIFICIOS
011270 MAQUINARIA
011280 EQUIPO DE TRANSPORTE
011281 EQUIPO DE COMPUTO
011290 MOBILIARIO Y EQUIPO
011295 OTROS ACTIVOS FIJOS
011300 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES

011310 DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
011320 DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
011330 DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
011331 DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
011340 DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
011345 DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS ACTIVOS FIJOS
011350 TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA

011360 TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

011370 GASTOS PREOPERATIVOS
011380 INVESTIGACION DE MERCADO
011390 PATENTES Y MARCAS
011400 AMORTIZACION
011417 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
011420 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

011900 TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

012010 NACIONALES
012020 DEL EXTRANJERO
012030 TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR

ACREEDORES DIVERSOS

012040 NACIONALES
012050 DEL EXTRANJERO
012060 TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS

PROVEEDORES

012070 NACIONALES
012080 DEL EXTRANJERO
012090 TOTAL DE PROVEEDORES

OTROS PASIVOS

012100 ANTICIPOS DE CLIENTES
012110 COMPAÑIAS AFILIADAS
012130 TOTAL DE OTROS PASIVOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

012140 NACIONALES
012150 DEL EXTRANJERO
012160 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS POR PAGAR

012170 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
012180 IMPUESTO AL ACTIVO
012190 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
012200 OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
012210 TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR

012220 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

012230 TOTAL DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

012240 PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO
012250 TOTAL DE PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO

012260 TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO

012261 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
012262 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDO
012263 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO
012264 TOTAL

PASIVO A LARGO PLAZO

DEUDA A LARGO PLAZO

012270 CON EL EXTRANJERO
012280 CON NACIONALES
012290 DOCUMENTOS POR PAGAR
012300 TOTAL DE DEUDA A LARGO PLAZO

OBLIGACIONES LABORALES

012310 OBLIGACIONES LABORALES
012320 TOTAL DE OBLIGACIONES LABORALES

012330 TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO

CREDITOS DIFERIDOS

012340 RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO

012350 TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS

PASIVO CONTINGENTE

012360 PASIVO CONTINGENTE

012361 PROVISION PARA PENSIONES Y JUBILACIONES

012370 TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE

012900 TOTAL DEL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

013010 CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES

013015 CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION

013020 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

013030 RESERVA LEGAL

013040 UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

013050 PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

013060 UTILIDAD NETA

013070 PERDIDA NETA

013080 EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

013090 INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

013095 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE ISR DIFERIDO

013097 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

013100 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS

013105 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

013110 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS

013900 TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

013910 TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)		

INGRESOS

021010 VENTAS NETAS

021020 INGRESOS POR SERVICIOS

021030 OTROS INGRESOS

021040 TOTAL

MENOS:

021050 COSTO DE VENTAS

021060 PERDIDA BRUTA

021070 UTILIDAD BRUTA

MENOS:

GASTOS DE OPERACION

022010 GASTOS GENERALES

022020 GASTOS DE ADMINISTRACION

022030 GASTOS DE VENTA

022040 TOTAL

022050 PERDIDA DE OPERACION

022060 UTILIDAD DE OPERACION

MAS. MENOS

OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS

022061 OTROS INGRESOS

022065 OTROS GASTOS

022069 TOTAL

MAS. MENOS:

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

022070 INTERESES A FAVOR

022080 INTERESES A CARGO

022090 UTILIDAD CAMBIARIA

022100 PERDIDA CAMBIARIA

022110 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE

022120 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE

022125 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

022130 TOTAL

MAS. MENOS:

022140 PERDIDA NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

022145 UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

MAS. MENOS:

022150 PARTIDAS NO ORDINARIAS

022160 PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

022170 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

MENOS:

IMPUESTOS A LA UTILIDAD

023010 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

023020 IMPUESTO AL ACTIVO

023030 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

023040 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

023050 OTRAS PROVISIONES

023060 TOTAL

023065 PERDIDA ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS

023068 UTILIDAD ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS

MAS. MENOS:

023070 OPERACIONES DISCONTINUADAS

023080 PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

023090 UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

023140 PERDIDA NETA

023150 UTILIDAD NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL CUADRO No. 3 CONSTA DE 13 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE TRES PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		NOMINAL	ACTUALIZADO
	3.- ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)		

031900 SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

032001 APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO DE 2005

032010 AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL

032020 DIVIDENDOS PAGADOS

032030 UTILIDAD NETA DE 2006

032040 PERDIDA NETA DE 2006

032050 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO
MONETARIOS

032900 SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

033001 APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO DE 2006

033010 AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL

033020 DIVIDENDOS PAGADOS

033030 UTILIDAD NETA DE 2007

033040 PERDIDA NETA DE 2007

033050 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO
MONETARIOS

033900 SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

RESERVA LEGAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
------------------	---	---------------	--------------	--

PARTE III

PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESO O INSUFICIENCIA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	TOTAL
---	---------------------------	-----------------------------	-------

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
--------	----------	----------------------	--

**4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2007 Y DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

AÑO	AÑO
-----	-----

OPERACION

041010 UTILIDAD NETA

041020 PERDIDA NETA

PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE
NO REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS

041070 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

041071 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

041072 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES DIFERIDA

041080 TOTAL

AUMENTO O DISMINUCION EN

041090 CUENTAS POR COBRAR

041100 INVENTARIOS
 041110 PAGOS ANTICIPADOS
 041120 TOTAL

AUMENTO O DISMINUCION EN

041130 PROVEEDORES
 041140 OTROS PASIVOS
 041150 TOTAL

041900 RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION

FINANCIAMIENTO

PRESTAMOS RECIBIDOS

042010 BANCARIOS
 042020 PERSONAS FISICAS
 042030 PERSONAS MORALES
 042040 AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS
 042050 PAGO DE DIVIDENDOS
 042060 TOTAL

042900 RECURSOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE
 FINANCIAMIENTO

INVERSION

043010 ADQUISICION DE ACTIVO FIJO
 043020 ADQUISICION DE INMUEBLES
 043030 INVERSION EN ACCIONES

043900 RECURSOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES POR INVERSION

044010 AUMENTO DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:

044020 AL PRINCIPIO DEL PERIODO
 044030 AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**CUADRO No. 5 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE DOS PARTES****PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		GASTOS DE AÑO	FABRICACION AÑO
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)		

REMUNERACIONES

051010 SUELDOS Y SALARIOS
 051020 MANO DE OBRA INDIRECTA

051030 COMPENSACIONES
051040 HORAS EXTRAS
051050 VACACIONES
051060 PRIMA VACACIONAL
051070 GRATIFICACIONES
051080 INDEMNIZACIONES

051110 TOTAL DE REMUNERACIONES

PRESTACIONES AL PERSONAL

052010 PRESTACIONES DE RETIRO
052020 ESTIMULOS AL PERSONAL
052030 OTRAS PRESTACIONES
052040 TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE
SUELDOS Y SALARIOS

053010 CUOTAS AL I.M.S.S.
053020 APORTACIONES AL INFONAVIT
053030 2% SOBRE NOMINAS O SIMILAR
053040 SEGURO DE RETIRO
053050 TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS
Y SALARIOS

HONORARIOS A:

054010 PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
054020 PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
054030 RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
054035 SUBTOTAL
054040 PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
054050 TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTOS A:

055010 PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
055020 PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
055030 RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
055040 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

056010 DEPRECIACIONES
056020 TOTAL DE DEPRECIACIONES

056030 AMORTIZACIONES
056040 TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

057010 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
057020 CORREOS
057030 TELEX
057040 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
057050 UNIFORMES
057060 GASTOS DE REPRESENTACION
057070 TELEFONO
057080 AGUA
057090 ELECTRICIDAD
057100 VIGILANCIA Y LIMPIEZA
057110 MATERIALES DE OFICINA
057120 GASTOS LEGALES
057130 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
057140 PREVISION SOCIAL
057150 GASTOS DE COMEDOR
057160 SEGUROS Y FIANZAS
057170 GASTOS NO DEDUCIBLES
057180 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
057190 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
057200 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
057210 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
057220 VARIOS
057230 CUENTAS INCOBRABLES
057240 FOTOCOPIADO
057250 DONATIVOS
057260 MEDICINAS
057270 ASISTENCIA TECNICA
057280 ASESORIA
057290 FLETES
057300 IMPUESTO DE IMPORTACION
057310 IMPUESTO DE EXPORTACION
057320 REGALIAS SUJETAS AL 5%
057330 REGALIAS SUJETAS AL 25%
057340 REGALIAS SUJETAS AL 28%
057350 COMISIONES PAGADAS
057360 PATENTES Y MARCAS
057370 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
057380 MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION
057390 EQUIPO DE PROTECCION
057400 PROTECCION INDUSTRIAL
057410 COMISIONES BANCARIAS

057460 TOTAL DE OTROS GASTOS

058010 EFECTOS DE REEXPRESION

059900 TOTAL DE GASTOS

PARTE II

GASTOS DE VENTA		GASTOS DE ADMINISTRACION		GASTOS GENERALES		TOTALES	
AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
--------	----------	----------------------	--

**6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS
INGRESOS Y OTROS GASTOS POR LOS EJERCICIOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

OTROS INGRESOS

061010	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES
061020	RECUPERACION POR SEGUROS
061030	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS
061040	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
061050	UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA
061060	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
061070	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
061080	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
061090	GANANCIA POR ENAJENACION DE ACCIONES
061100	EFFECTOS DE REEXPRESION
061110	TOTAL DE OTROS INGRESOS

OTROS GASTOS

062010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS
062020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
062021	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA
062022	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
062030	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
062031	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
062040	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
062060	SINIESTROS
062065	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
062070	EFFECTOS DE REEXPRESION
062100	TOTAL DE OTROS GASTOS
063900	TOTAL DE OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
--------	----------	----------------------	--

**7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO POR LOS
EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y
DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

INTERESES A FAVOR

NACIONALES

071010	BANCARIOS
--------	-----------

071020 PERSONAS FISICAS
071030 PERSONAS MORALES

EXTRANJEROS

071040 BANCARIOS
071050 PERSONAS FISICAS
071060 PERSONAS MORALES
071070 EFECTO DE REEXPRESION
071100 TOTAL DE INTERESES A FAVOR

INTERESES A CARGO
NACIONALES

072010 BANCARIOS
072020 PERSONAS FISICAS
072030 PERSONAS MORALES

EXTRANJEROS

072040 BANCARIOS
072050 PERSONAS FISICAS
072060 PERSONAS MORALES
072070 EFECTO DE REEXPRESION
072100 TOTAL DE INTERESES A CARGO

RESULTADO CAMBIARIO

073010 UTILIDAD CAMBIARIA
073015 EFECTO DE REEXPRESION
073020 PERDIDA CAMBIARIA
073030 EFECTO DE REEXPRESION
073100 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

074010 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
074015 EFECTO DE REEXPRESION
074020 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
074030 EFECTO DE REEXPRESION
074040 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y
PASIVOS FINANCIEROS
074050 EFECTO DE REEXPRESION
074100 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA

075900 TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

EL CUADRO No. 8 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
081010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
081020	REDUCCIONES DEL I.S.R.		
081030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
081031	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO		
081040	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS		
081050	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS		
081060	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		
081064	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		
081070	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
081080	COMPENSACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
081081	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES		
081082	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA IMPUESTO AL ACTIVO		
081085	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
081090	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		
081100	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO		
081110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
082010	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO		
082020	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO		
082030	REDUCCIONES DEL I. A.		
082040	I.A. CAUSADO DEL EJERCICIO		
082050	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO		
082060	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
082070	OTROS ACREDITAMIENTOS		

- 082080 ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO
- 082090 PAGOS PROVISIONALES DEL I. A. EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- 082100 COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
- 082110 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I. A.
- 082120 IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE
- 082130 I. A. PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
- 082135 SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES

- 082140 IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
- 082150 IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

- 082160 OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

- 083010 SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO
- 084010 CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
- 084020 APORTACIONES AL INFONAVIT
- 084030 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
- 084040 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
- 084050 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE
- 084060 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LA DEDUCCION DEL 10% DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD SUJETO DIRECTO

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

- 085010 IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
- 085020 IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
- 085030 TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

- 086010 POR SALARIOS
- 086020 PREMIOS
- 086030 HONORARIOS AL 10%
- 086040 HONORARIOS AL 28%
- 086050 ARRENDAMIENTO AL 10%
- 086060 ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
- 086080 INTERESES AL 20%

086090 ANTICIPOS O RENDIMIENTOS A MIEMBROS DE
COOPERATIVAS

086100 COMISIONES

086110 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

086120 SALARIOS AL 15%

086130 SALARIOS AL 30%

086140 HONORARIOS AL 25%

086150 ASISTENCIA TECNICA AL 25%

086160 REGALIAS AL 5%

086170 REGALIAS AL 25%

086180 REGALIAS AL 28%

086185 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%

086190 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%

086200 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%

086210 SERVICIOS TURISTICOS EN TIEMPO COMPARTIDO AL 25%

086220 ENAJENACION DE INMUEBLES AL 25%

086230 ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%

086240 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL
25%

086250 INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%

086260 INTERESES AL 4.9%

086270 INTERESES AL 10%

086280 INTERESES AL 15%

086290 INTERESES AL 21%

086300 INTERESES AL 28%.

086310 ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%

086320 CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO
O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%

086330 PREMIOS

086340 ESPECTACULOS PUBLICOS AL 25%

086350 MEDIACIONES AL 40%

086360 TOTAL I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

086365 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LA
DEDUCCION DEL 10% DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LA
ACTIVIDAD RETENEDOR

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. I.V.A. RETENIDO

086370 SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS
POR PERSONAS FISICAS

086380 USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES OTORGADOS POR
PERSONAS FISICAS

086390 ADQUISICION DE DESPERDICIOS

086400 ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN
EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN
EL PAIS

086410 SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES,
PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES

086420 SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS, PERSONAS FISICAS
 086440 TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
 087010 CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.

PARTE II

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
------------------------------------	---	------------

CONCEPTO

8.1.- DECLARATORIA**EL CUADRO No. 9 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y SE INTEGRAS DE TRES PARTES****PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (I.S.R.)		
091010	ENERO		
091020	FEBRERO		
091030	MARZO		
091040	ABRIL		
091050	MAYO		
091060	JUNIO O PRIMER SEMESTRE		
091070	JULIO		
091080	AGOSTO		
091090	SEPTIEMBRE		
091100	OCTUBRE		
091110	NOVIEMBRE		
091120	DICIEMBRE O SEGUNDO SEMESTRE		
091130	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO. (I.A.)		
091410	ENERO		
091420	FEBRERO		
091430	MARZO		
091440	ABRIL		
091450	MAYO		
091460	JUNIO O PRIMER SEMESTRE		
091470	JULIO		

091480 AGOSTO
 091490 SEPTIEMBRE
 091500 OCTUBRE
 091510 NOVIEMBRE
 091520 DICIEMBRE O SEGUNDO SEMESTRE

091530 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (I.V.A.)

091610 ENERO
 091620 FEBRERO
 091630 MARZO
 091640 ABRIL
 091650 MAYO
 091660 JUNIO
 091670 JULIO
 091680 AGOSTO
 091690 SEPTIEMBRE
 091700 OCTUBRE
 091710 NOVIEMBRE
 091720 DICIEMBRE
 091730 I.V.A. PAGADO EN ADUANAS

091740 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO
 DETERMINADO POR EL
 CONTRIBUYENTE

SALDO A FAVOR DETERMINADO
 POR EL CONTRIBUYENTE

TIPO DE PAGO NORMAL O
 COMPLEMENTARIO

PARTE III

FECHA DE PRESENTACION

INSTITUCION DE CREDITO O SAT

NUMERO DE OPERACION

EL CUADRO No. 10 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE TRES PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	10- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	ENERO	FEBRERO

PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 (I.S.R.)

101010 INGRESOS ACUMULABLES
 101020 DEDUCCIONES AUTORIZADAS

101030	DIFERENCIA
101034	P.T.U. PAGADA
101037	EXCLUSION GENERAL
101040	AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
101050	RESULTADO
101060	TASA O TARIFA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
101070	IMPUESTO DETERMINADO
101080	REDUCCION DEL 32.14% SEGUN ART. 81 PENULTIMO PARRAFO L.I.S.R. AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, SILVICULTURA
101090	PAGO PROVISIONAL DEL MES
	MENOS:
101100	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
101110	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
101120	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
101130	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
101140	DIFERENCIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)
101310	IMPUESTO AL ACTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO
	ENTRE:
101320	12
101330	COCIENTE
	POR:
101340	No. DE MESES DEL PERIODO
101350	IMPUESTO DETERMINADO
	MENOS:
101360	PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES
101370	DIFERENCIA
	MENOS:
101380	I.S.R. ACREDITADO EN EL MES
101390	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
101400	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
101410	DIFERENCIA
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
101510	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 %

101520	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10 %
101530	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0 %
101540	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS
101550	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
101560	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
101570	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO MENOS:
101580	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
101590	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
101600	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
101610	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
101620	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
101630	TOTAL DE I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO
101631	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES MAS:
101632	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DEL I.V.A. DEL PERIODO
101633	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DEL I.V.A.
101640	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
101650	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
101660	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
101670	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
101680	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
101690	DIFERENCIA A CARGO
101700	DIFERENCIA A FAVOR
101710	FACTOR DE PORRATEO UTILIZADO

PARTE II

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO O PRIMER SEMESTRE	JULIO	AGOSTO
-------	-------	------	-------------------------	-------	--------

PARTE III

SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE O SEGUNDO SEMESTRE	TOTAL
------------	---------	-----------	------------------------------	-------

EL CUADRO No. 11 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE TRES PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO		
111010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		

- 111020 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN
111030 PAGO PROVISIONAL DE
- IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
- 111100 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
- 111140 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
- 111180 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR
- 111220 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO
- 111260 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
- 111300 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO
- 111340 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
111350 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN
111390 PAGO PROVISIONAL AL MES DE
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO
- 111430 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
- 111490 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- 111570 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

111610 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES DE SEGURO DE RETIRO

111650 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

111690 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

111730 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

111770 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDA

111810 TOTAL

PARTE II

PAGO EN PARCIALIDADES
(DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)

INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA
---------------------------------	---------------------	--------------------	--------------------------	-----------------------------

PARTE III

OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES

NUMERO	FECHA
--------	-------

EL CUADRO No. 12 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE DOS PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS	A PROPORCIONAR		
	12.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE	TASA
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO				

121010

121900 TOTAL

PARTE II

I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
13.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)		TOTAL
131010	UTILIDAD NETA	
131020	PERDIDA NETA	
	MAS. MENOS:	
	EFFECTOS DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
131030	RESULTADO FAVORABLE	
131040	RESULTADO DESFAVORABLE	
131050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
131060	PERDIDA HISTORICA	
	MAS:	
131070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
	MAS:	
131080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
131090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
	MENOS:	
131100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
131110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
131120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
131130	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
131140	PERDIDA FISCAL	
131150	UTILIDAD FISCAL	
	MAS O MENOS:	
131160	P.T.U. PAGADA	
131170	PERDIDA FISCAL	
131180	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	
	MENOS:	
131190	DISMINUCION POR S.M.G. ELEVADO AL AÑO AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, SILVICULTURA	

131200	DEDUCCION DE LA ADQUISICION DE TERRENOS ART. SEGUNDO TRANSITORIO FRACCION LXXXVI LEY ISR 2002 AGRICULTURA, GANADERIA
131210	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO
131220	UTILIDAD FISCAL GRAVABLE DEL EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

14.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
--	-------

141010	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES
141020	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
141030	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS
141040	ANTICIPOS DE CLIENTES RECIBIDOS EN EL EJERCICIO
141100	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
--------	----------	----------------------

15.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
---	-------

151010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
151020	IMPUESTO AL ACTIVO
151030	PARTICIPACION DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES
151040	MULTAS
151050	GASTOS NO DEDUCIBLES
151060	DEPRECIACION CONTABLE
151070	PROVISIONES
151080	ESTIMACIONES
151090	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
151100	COSTO DE VENTAS
151110	INTERESES DEVENGADOS A CARGO NO PAGADOS
151115	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
151120	PERDIDA CAMBIARIA NO PAGADA
151130	AMORTIZACIONES
151140	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
151150	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
151160	HONORARIOS, RENTAS Y OTROS GASTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
151170	DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS
151180	PERDIDA EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIA
151190	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	16.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
161010	COMPRAS	
161020	MANO DE OBRA	
161030	GASTOS DE FABRICACION	
161040	DEPRECIACION FISCAL (SIN INCLUIR DEDUCCION INMEDIATA)	
161045	DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	
161050	AMORTIZACION FISCAL	
161060	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
161070	CARGOS A PROVISIONES	
161080	CARGOS A ESTIMACIONES POR CREDITOS INCOBRABLES	
161090	DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	
161100	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
161110	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL	
161120	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
161130	ANTICIPO DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
161140	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES	
161150	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
161200	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	17.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
171010	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NO COBRADOS	
171020	UTILIDAD CAMBIARIA NO COBRADA	
171030	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
171040	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
171050	CANCELACION DE PROVISIONES	
171060	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
171070	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
171080	VENTAS DEL EJERCICIO CON COBRO EN PARCIALIDADES	
171090	ANTICIPOS DE CLIENTES RECIBIDOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR APLICADOS EN ESTE EJERCICIO	
171100	UTILIDAD EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIA	
171180	TOTAL	

DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988

192010 INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII

MENOS:

192020 I.S.R. TITULOS II Y VII

192030 P.T.U.

192040 NETO

MENOS:

192050 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISION Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.

192060 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

192070 FACTOR DE ACTUALIZACION

192080 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA

193010 DIVIDENDOS COBRADOS

193011 FACTOR DE ACTUALIZACION

193012 MAS: DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS

193500 DIVIDENDOS PAGADOS

193501 FACTOR DE ACTUALIZACION

193502 MENOS: DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS

193990 SALDO CUFIN DEL EJERCICIO

193999 SALDO CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

194010 FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN O DISTRIBUYAN DIVIDENDOS

194011 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS

194012 DIVIDENDOS PAGADOS

194013 DIVIDENDOS COBRADOS

194014 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS

194100 FACTOR DE ACTUALIZACION

194101 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION

194102 CUFIN PROVENIENTE POR FUSION O ESCISION

194103 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION

- 194131 FACTOR DE ACTUALIZACION
- 194132 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS
- 194133 DIVIDENDOS PAGADOS
- 194134 DIVIDENDOS COBRADOS
- 194135 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS
- 194200 FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
- 194210 SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
- DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998
- 195010 RESULTADO FISCAL. TITULO II-A
- MENOS:
- 195020 I.S.R. TITULO II-A
- 195030 P.T.U.
- 195040 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.
- 195050 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
- DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO DE 1999 A 2001
- 196010 RESULTADO FISCAL. TITULO II-A
- MENOS:
- 196020 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA. ART. 10, 3er. PARRAFO L.I.S.R.
- 196030 P.T.U.
- 196040 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.
- 196050 I.S.R. TITULO II-A (TASA DEL ART.10, 1er. PARRAFO)
- 196060 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
- DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO DE 2002
- 196070 RESULTADO FISCAL. TITULO II
- MENOS:
- 196080 I.S.R. TITULO II (TASA DEL ART.10, 1er. PARRAFO)
- 196090 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 32 FRACCIONES VIII Y IX L.I.S.R.

196100 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11, FRACC. II ENTRE FACTOR ART. SEGUNDO TRANSITORIO L.I.S.R. FRACCION X Y LXXXII

196110 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MAS:

196120 UTILIDAD (ART. SEGUNDO TRANSITORIO FRACCION XVI)

MENOS:

196130 I.S.R. (TASA ART. SEGUNDO TRANSITORIO FRACCION XVI)

196140 UTILIDAD NETA SEGUN ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO FRACCION XVI L.I.S.R.

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 2003 A 2004

196150 RESULTADO FISCAL.

MENOS:

196160 I.S.R.(TASA DEL ART.10, 1er. PARRAFO)

196170 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 32 FRACCIONES VIII Y IX L.I.S.R.

196180 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11, FRACC. II ENTRE FACTOR ART. SEGUNDO TRANSITORIO L.I.S.R. FRACCION X Y LXXXII 2002

196190 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MAS:

196200 UTILIDAD CORRESPONDIENTE A INGRESOS EXENTOS

196210 TOTAL DE UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

196220 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO (ART. 88 4o. PARRAFO L.I.S.R.)

196230 ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO (ART. 88 4o. PARRAFO L.I.S.R.)

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 2005 AI 2007

196240 RESULTADO FISCAL.

MENOS:

196250 I.S.R.(TASA DEL ART.10, 1er. PARRAFO)

196260 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 32 FRACCIONES VIII Y IX

196265 P.T.U. PAGADA (ART. 10 FRACCION I, L.I.S.R.)

196270 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11, FRACC. II, ENTRE FACTOR ART. SEGUNDO FRACC. I, INCISO C), DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE L.I.S.R.

196280 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MAS:

196290 UTILIDAD CORRESPONDIENTE A INGRESOS EXENTOS

196300 TOTAL DE UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

196310 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS A QUE SE REFIERE LA FRACC. I, DEL ART. 10 DE L.I.S.R., QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO (ART. 88 4o. PARRAFO L.I.S.R.)

196320 ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR

196330 CUFIN TOTAL

PARTE II

1999 1998 1997 1996 1995 1994 1993 1992 1991 1990 1989 1988 1987

PARTE III

1986 1985 1984 1983 1982 1981 1980 1979 1978 1977 1976 1975

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	20.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE	AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR
	AÑO DE GENERACION				
201010	2002				
201020	2003				
201030	2004				
201040	2005				
201050	2006				
201100	TOTAL				

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	21.- ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS CON LA INVERSION DE LA UTILIDAD SUJETA AL PAGO DEL IMPUESTO, SEGUN FRACCION XVI DEL ART. SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISR PARA 2002, POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	FECHA DE ADQUISICION	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION
	DESCRIPCION DE LA INVERSION EN ACTIVOS FIJOS		
211010			
212900	TOTAL		

EL CUADRO No. 22 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE DOS PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	22.- DETERMINACION DE LA INVERSION EN TERRENOS DEDUCIDA DE LA UTILIDAD FISCAL, SEGUN FRACCION LXXXVI DEL ART. SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISR PARA 2002, POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	FECHA DE ADQUISICION	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION O MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION PENDIENTE DE DEDUCIR

DESCRIPCION DE LA INVERSION EN TERRENOS

221010

221900 TOTAL

PARTE II

ACTUALIZACION DEL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION PENDIENTE DE DEDUCIR	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION PENDIENTE DE DEDUCIR ACTUALIZADO	MONTO DE LA INVERSION DEDUCIDO DE LA UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION PENDIENTE DE DEDUCIR
---	---	---	---

EL CUADRO No. 23 CONSTA DE 5 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE DOS PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	23.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	CIFRAS HISTORICAS

INVENTARIOS

231010 PRODUCTOS TERMINADOS
 231020 PRODUCCION EN PROCESO
 231030 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES
 231040 ANTICIPOS A PROVEEDORES
 231050 ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA
 231060 TOTAL DE INVENTARIOS

ACTIVO FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

231070 TERRENOS
 231080 EDIFICIO
 231090 MAQUINARIA
 231100 EQUIPO DE TRANSPORTE
 231101 EQUIPO DE COMPUTO

231110 MOBILIARIO Y EQUIPO
231115 OTROS ACTIVOS FIJOS
231120 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES

231130 DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
231140 DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
231150 DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
231151 DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
231152 DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
231155 DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS ACTIVOS FIJOS
231160 TOTAL DEPRECIACIONES

231170 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

231180 GASTOS PREOPERATIVOS
231190 INVESTIGACIONES DE MERCADO
231200 PATENTES Y MARCAS
231210 AMORTIZACIONES
231218 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES NETOS
231220 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

CAPITAL CONTABLE

231230 CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES
231235 CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION
231240 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
231250 RESERVA LEGAL
231260 UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
231270 PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
231280 UTILIDAD NETA
231290 PERDIDA NETA
231300 EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
231310 INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
231315 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE ISR DIFERIDO
231317 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
231320 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS
231325 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
231330 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS
231340 TOTAL DE CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

232010 VENTAS NETAS
232020 INGRESOS POR SERVICIOS
232030 OTROS INGRESOS
232040 TOTAL

232050 COSTO DE VENTAS
232060 PERDIDA BRUTA
232061 UTILIDAD BRUTA

GASTOS DE OPERACION

232070 GASTOS GENERALES
232080 GASTOS DE ADMINISTRACION
232090 GASTOS DE VENTA
232100 TOTAL

232110 PERDIDA DE OPERACION
232120 UTILIDAD DE OPERACION

MAS. MENOS

OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS

232121 OTROS INGRESOS
232125 OTROS GASTOS
232129 TOTAL

MAS. MENOS:

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

232130 INTERESES A FAVOR
232140 INTERESES A CARGO
232150 UTILIDAD CAMBIARIA
232160 PERDIDA CAMBIARIA
232170 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
232180 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
232185 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
232190 TOTAL

MAS. MENOS:

232200 PERDIDA NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

232210 UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

MAS. MENOS:

232220 PARTIDAS NO ORDINARIAS

232230 PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
 232240 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

MENOS:

IMPUESTOS A LA UTILIDAD

232250 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 232260 IMPUESTO AL ACTIVO
 232280 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
 232290 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
 232295 OTRAS PROVISIONES
 232300 TOTAL

232310 PERDIDA ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS
 232320 UTILIDAD ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS

MAS. MENOS:

232330 OPERACIONES DISCONTINUADAS

232340 PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
 232350 UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

232360 PERDIDA NETA
 232370 UTILIDAD NETA

PARTE II

AJUSTE POR ACTUALIZACION

CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS
 FINANCIEROS

EL CUADRO No. 24 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	24.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE
 RELACIONADA

INGRESOS

241010

241900 TOTAL

EGRESOS

242010

242900 TOTAL

PARTE II

TIPO DE OPERACION

PAIS DE RESIDENCIA

MONTO DE LA OPERACION

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**25.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL POR EL
EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)**

IMPORTE

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES. P.T.U.

251010 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES NO
COBRADA EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

252010 I.S.R. CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS
ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR

252020 IMPUESTO DEFINITIVO PAGADO POR EFECTUAR LA DEDUCCION DE
GASTOS SIN DOCUMENTACION (CON BASE EN LA RESOLUCION DE
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS)

252030 UTILIDAD PENDIENTE DE GRAVAMEN, POR REINVERTIR

252040 SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
REINVERTIDA

DETERMINACION DEL VALOR DEL ACTIVO

253010 SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL
ACTIVO, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS

253020 PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS

253030 PROMEDIO DE INVENTARIOS

253040 PROMEDIO DE TERRENOS

253050 PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS

253060 PROMEDIO DE LAS DEUDAS

253070 VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO

253080 VALOR CATASTRAL DEL TERRENO

INGRESOS ACUMULABLES

254010 INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y GANANCIA CAMBIARIA

EL CUADRO No. 26 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	26.- INFORMACION DE LOS INTEGRANTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	UTILIDAD GRAVABLE	PERDIDA FISCAL	I.S.R. A CARGO
	R.F.C. DEL INTEGRANTE			
261010				
261999	TOTAL			

PORTE II

I.S.R. A FAVOR	P.T.U. POR DISTRIBUIR	VALOR DEL ACTIVO. BASE GRAVABLE	IMPAC A CARGO	IMPAC A FAVOR
----------------	-----------------------	---------------------------------	---------------	---------------

EL CUADRO No. 27 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y SE INTEGRA DE DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	27.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS		
	IMPORTACIONES		
271010			
271900	TOTAL		
	EXPORTACIONES		
272010			
272900	TOTAL		

PORTE II

VALOR DECLARADO EN LA ADUANA	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO
------------------------------	---------------------	----------------	-----------------

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.